BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **LUNES, 20 DE AGOSTO DE 2001** **Número 192**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

12065 8948 Orden de 31 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se nombra nuevo Vocal titular y suplente del Tribunal de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo técnico, escala de Diplomados de Salud Pública, opción Enfermería de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código BFS02C-4).

12065 8949 Orden de 31 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se nombra nuevo Secretario titular y suplente del Tribunal de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo superior facultativo, escala técnica superior, opción Ingeniería Industrial de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código AFT06C-8).

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

12065 8947 Orden de 25 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de las cuantías mínimas del complemento de productividad vigentes en 2001.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12066 8766 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, la Secretaría de Estado de Aguas y Costas del Ministerio de Medio Ambiente, el Ente Público Puertos del Estado y el Centro de Estudios y experimentación de Obras Públicas (CEDEX) del Ministerio de Fomento para la realización de trabajos tendentes a la regeneración y adecuación ambiental de la Bahía de Portmán (Murcia).

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

12070 8950 Corrección de errores en la Orden de 14 de mayo de 2001, por la que se autorizan nuevas tarifas del Servicio de Agua Potable en Campos del Río.

Consejería de Trabajo y Política Social

12070 8944 Orden de 31 de julio de 2001, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para el procedimiento de selección de programas para la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Yecla

12070 8946 Notificación.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12071 8765 Edicto por el que se notifica resolución de ejecución forzosa del expediente sancionador SAC.00013/1993 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

12072 8767 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

12072 8945 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea subterránea de media tensión y dos centros de transformación.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Administración de Mula

12073 8784 Notificaciones.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

12075 8772 Notificación.
12075 8771 Notificación.
12076 8778 Notificación.
12076 8777 Notificación.
12077 8776 Notificación.

Pág.

12077 8786 Notificación para la presentación de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 1998, 1997, 1996.
12079 8779 Notificación de actos administrativos.
12079 8782 Notificación de actos administrativos.
12080 8781 Notificación de actos administrativos.
12080 8780 Notificación de actos administrativos.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia
12080 8783 Notificación.

Ministerio de Hacienda
Dependencia Regional de Aduanas e II.EE. de Murcia
Unidad Regional de Inspección
12081 8785 Notificación.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
12082 8770 Declaración de créditos incobrables por paradero desconocido.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
12090 8768 Concesión de aguas subterráneas.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena
12091 8789 Juicio divorcio número 174/90.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena
12091 8788 Juicio cognición número 122/00.

Instrucción número Dos de Cartagena
12091 8787 Juicio quiebra número 169/96.

Primera Instancia número Tres de Lorca
12092 8964 Expediente de dominio número 67/00.

Primera Instancia número Seis de Murcia
12096 8790 Juicio ejecutivo número 410/96.

IV. Administración Local

Águilas
12097 8806 Aprobación padrón de Tasas por suministro de agua, basura, alcantarillado y conservación de contadores, bimestres mayo-junio 2001.

Aledo
12097 8823 Presupuesto general año 2001.

Campos del Río
12097 8803 Delegación de funciones de la Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde por ausencia.

Pág.

Cartagena
Junta del Cementerio Municipal «Nuestra Señora de los Remedios» Santa Lucía
12097 8800 Anuncio.

Jumilla
12100 8798 Decreto del Alcalde.
12100 8799 Edicto.

Las Torres de Cotillas
12101 8802 Edicto.

Lorca
12101 8805 Contratación de actividades deportivas.
12101 8821 Aprobación inicial de modificación de los créditos números 4/01 y 5/01.

Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor
12102 8801 Cuenta General del Prespuesto 2000.

Murcia
12102 8808 Edicto.
12102 8809 Edicto.
12103 8810 Edicto.
12103 8811 Edicto.
12103 8812 Edicto.
12104 8813 Edicto.
12104 8814 Edicto.
12105 8815 Edicto.
12106 8816 Edicto.
12106 8817 Edicto.
12107 8818 Acuerdo de la Comisión de Gobierno.
12107 8819 Edicto.

San Pedro del Pinatar
12108 8804 Padrón 2º Trimestre de 2001 de agua, alcantarillado, basura e IVA.

Totana
12108 8820 Aprobar inicialmente el Proyecto de Transformación de 100 Kva y Línea subterránea de 20 Kv, tramitado a instancia de la mercantil Construcciones Hermanos Palomares, S.A.
12108 8822 Aprobación provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales.

Villanueva del Río Segura
12108 8807 Nombramientos.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Anuncio de extravío de título
12110 8825 Extravío de título de FP-1, Auxiliar Electricista.

Comunidad de Regantes Tajo-Segura de Totana
12110 8985 Junta General Extraordinaria.

Junta del Cementerio Municipal «Nuestra Señora de los Remedios» Santa Lucía
12110 8824 Transmisión provisional de títulos funerarios.

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.103	1.004	26.107
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653
Semestral	14.540	582	15.122

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	111	4	115
Atrasados año	141	6	147
Años anteriores	177	7	184

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

8948 Orden de 31 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se nombra nuevo Vocal titular y suplente del Tribunal de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo técnico, escala de Diplomados de Salud Pública, opción Enfermería de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código BFS02C-4).

Presentadas renuncias de los Vocales Primero, Titular y Suplente, del Tribunal de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería por estar incursos en las causas legales establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; aceptadas las mismas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 68/1992, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional.

D I S P O N G O:

Nombrar Vocal Primero Titular y Suplente del Tribunal de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería, a las siguientes funcionarias:

Titular: D.ª M.ª Ángeles Iranzo Aledo
Suplente: D.ª Nicolasa Jiménez Alfonso.

Murcia, 31 de julio de 2001.— El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

——

Consejería de Economía y Hacienda

8949 Orden de 31 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se nombra nuevo Secretario titular y suplente del Tribunal de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo superior facultativo, escala técnica superior, opción Ingeniería Industrial de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código AFT06C-8).

Presentadas renuncias de los Secretarios, Titular y Suplente, del Tribunal de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial por estar incursos en las causas legales establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; aceptadas las mismas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 68/1992, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional.

D I S P O N G O:

Nombrar Secretario Titular y Suplente del Tribunal de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial, a las siguientes funcionarias:

Titular: D.ª Carmen María Rodríguez Navarro.

Suplente: D.ª Isabel Alemán Pardo.

Murcia, 31 de julio de 2001.— El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

8947 Orden de 25 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de las cuantías mínimas del complemento de productividad vigentes en 2001.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2001, por el que se ratifica y aplica el punto segundo del acuerdo suscrito entre los representantes de la Administración Regional y los de las organizaciones sindicales integrantes de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de 5 de octubre de 1999, en su reunión de fecha 16 de marzo de 2000; confirmado por la Mesa General de Negociación de fecha 11 de abril de 2000.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de julio de 2001, por el que se ratifica y aplica el Acuerdo suscrito entre los representantes de la Administración Regional y los de las organizaciones sindicales C.S.I.-C.S.I.F. y Área Pública-CC.OO. en la Mesa General de Negociación sobre condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, de fecha 2 de mayo de 2001.

Vistos, asimismo, los Acuerdos de la Comisión Paritaria de interpretación, vigilancia, estudio y arbitraje del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, de fechas 14 de marzo y 23 de julio de 2001, sobre aplicación al personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, de fechas 14 de marzo y 23 de julio de 2001, sobre aplicación al personal al personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 2 de marzo y 6 de julio de 2001.

En base a lo anteriormente expuesto, para público conocimiento de las cuantías mínimas del complemento de productividad aplicables al personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2001.

DISPONGO

Primero.- Hacer públicas las cuantías mínimas del complemento de productividad aplicables en el año 2001 al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de fechas 2 de marzo y 6 de julio de 2001.

Segundo.-Las cuantías mínimas mensuales del complemento de productividad para el ejercicio 2001, sujetas a las condiciones establecidas en los Acuerdos del consejo de Gobierno citados en el punto anterior, son las siguientes:

Grupo	Ptas./mes	Euros
A	16.396	98,54
B	10.938	65,74
C	27.196	163,45
D	25.737	154,68
E	22.208	133,47

Murcia, 25 de julio de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

___

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8766 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, la Secretaría de Estado de Aguas y Costas del Ministerio de Medio Ambiente, el Ente Público Puertos del Estado y el Centro de Estudios y experimentación de Obras Públicas (CEDEX) del Ministerio de Fomento para la realización de trabajos tendentes a la regeneración y adecuación ambiental de la Bahía de Portmán (Murcia).

Visto el Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, la Secretaría de Estado de Aguas y Costas del Ministerio de Medio Ambiente, el Ente Público Puertos del Estado y el Centro de Estudios y experimentación de obras Públicas (CEDEX) del Ministerio de Fomento para la realización de TRABAJOS TENDENTES A LA REGENERACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL DE LA BAHIA DE PORTMAN (MURCIA) suscrito por los citados Organismos de fecha 26.07 2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 8 de la ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, la Secretaría de Estado de Aguas y Costas del Ministerio de Medio Ambiente, el Ente Público Puertos del Estado y el Centro de Estudios y experimentación de Obras Públicas (CEDEX) del Ministerio de Fomento para la realización de trabajos tendentes a la regeneración y adecuación ambiental de la Bahía de Portmán (Murcia).

Murcia, 28 de julio de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, **Cristóbal Guirado Cid.**

Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, la Secretaría de Estado de Aguas y Costas del Ministerio de Medio Ambiente, el Ente Público Puertos del Estado y el Centro de Estudios y experimentación de Obras Públicas (CEDEX) del Ministerio de Fomento para la realización de trabajos tendentes a la regeneración y adecuación ambiental de la Bahía de Portmán (Murcia).

En Murcia, a 26 de julio de 2001

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: El Excmo. Sr. D. Pascual Fernández Martínez, Secretario de Estado de Aguas y Costas del Ministerio de Medio Ambiente.

DE OTRA PARTE: El Excmo. Sr. D. José Pablo Ruiz Abellán, Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado para la firma de este Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2001.

DE OTRA PARTE: El Ilmo. Sr. D. José Llorca Ortega, actuando en su calidad de Presidente del Ente Público Puertos del Estado.

Y DE OTRA PARTE: El Ilmo. Sr. D. Manuel Luis Martín Antón, actuando en su condición de Director General del Organismo Autónomo Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) del Ministerio de Fomento, estando facultado para la firma de este Convenio en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y el R.D. 2558/1985, de 27 de diciembre.

Se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio y, en su virtud,

EXPONEN:

1º. Que la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que tiene atribuidas las competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral que corresponden a dicha Comunidad, en virtud del artículo 10.1.2 de su Estatuto de Autonomía y de conformidad con lo establecido en la Ley 22/1988, de Costas.

2º. Que la Secretaría de Estado de Aguas y Costas es el órgano superior de la Administración General del Estado al que corresponden, entre otras funciones, la coordinación y acción concertada con las Comunidades Autónomas en materia de medio ambiente, y la canalización de las ayudas que, con cargo al concepto "Fondos de Cohesión Medioambientales", son destinados a sufragar, en parte, proyectos relativos a la protección y conservación del medio ambiente, particularmente en el ámbito espacial del dominio público marítimo-terrestre.

3º. Que «Puertos del Estado» es un Ente de Derecho Público adscrito al Ministerio de Fomento, al que corresponde la ejecución de la política portuaria del Gobierno, y la coordinación y control de la eficacia del sistema portuario de titularidad estatal, en los términos definidos en la Ley 27/1992, modificada por la Ley 62/1997, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, teniendo, entre sus competencias, la aprobación de la programación financiera y de inversiones de las Autoridades Portuarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la citada Ley.

4º. Que el CEDEX es un Organismo Autónomo adscrito orgánicamente al Ministerio de Fomento y, funcionalmente, también al Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas, en las materias propias de su competencia, y que tiene, entre sus funciones, las de colaborar con otros organismos de las diversas Administraciones Públicas en actividades de asistencia técnica, experimentación, investigación y formación relacionadas con las obras públicas y el medio ambiente.

5º. Que todas las partes otorgantes son conscientes de la grave situación generada por los vertidos al mar de estériles procedentes de las explotaciones mineras de Portmán, del termino municipal de La Unión, entre los años 1957 a 1989, y de la consiguiente degradación medioambiental de la Bahía de Portmán, cuya regeneración y adecuación ambiental presenta serias dificultades de toda índole y exige, sin duda, la unión de esfuerzos de todos las Administraciones Públicas implicadas y un decidido empeño, por parte de las mismas, en la búsqueda y puesta en ejecución de la alternativa de corrección más adecuada en los aspectos técnicos, económicos y ambientales.

6º. Que, dadas las especiales características técnicas de los trabajos que se pretenden acometer, la singularidad de los equipos e instrumentos requeridos para su ejecución, y la alta cualificación e independencia exigibles a la Entidad que los lleve a cabo, las tres primeras partes suscritoras del Convenio consideran oportuno que el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas se encargue de la realización de la primera fase del desarrollo del Convenio, sin perjuicio de la posible colaboración en la segunda, tercera y cuarta fases, mediante el establecimiento de este Convenio y sus sucesivas Addendas.

En virtud de cuanto antecede, las partes otorgantes establecen las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto de este Convenio el establecimiento de un marco de colaboración entre todas las partes con el fin de definir y ejecutar los trabajos encaminados a la regeneración y adecuación ambiental de la Bahía de Portmán.

SEGUNDA. FASES DE DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO.

El citado objeto del convenio se desarrollará en cuatro sucesivas fases:

A. La primera fase comprenderá los siguientes trabajos:

a) Recopilación y revisión de la abundante documentación existente relativa al problema ambiental de la Bahía de Portmán.

b) Gestación, definición y descripción de un pequeño número de alternativas de corrección de dicho problema, que sean compatibles con los requerimientos impuestos y compromisos adquiridos hasta el momento.

c) Debate sobre dichas alternativas entre las partes firmantes del presente Convenio.

d) Reelaboración de las alternativas de corrección de acuerdo con los resultados de dicho debate.

e) Elaboración de un documento que contenga una presentación clara de las líneas fundamentales de dichas alternativas, junto con su correspondiente justificación técnica, económica y ambiental, para su presentación a las Autoridades de la Unión Europea.

f) Asistencia técnica en la presentación y defensa de dicho documento.

B. La fase segunda consistirá en:

a) Redacción de un anteproyecto para la ejecución de la alternativa de solución elegida en la primera fase.

b) Redacción de un estudio de impacto ambiental de dicho anteproyecto.

c) Asistencia técnica durante la tramitación del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

d) Asistencia técnica durante la tramitación, en su caso, de fondos europeos para la ejecución de las obras correspondientes.

C. La tercera fase consistirá en la redacción del proyecto constructivo, con todos sus documentos anexos.

D. La cuarta fase consistirá en la ejecución del proyecto constructivo.

TERCERA. PRESUPUESTO DEL CONVENIO.

El costo estimado de los trabajos incluidos en la primera fase del desarrollo del objeto del Convenio es de 90.151, 82 Euros (equivalentes a 15 millones de pesetas), IVA incluido.

Una vez superada dicha primera fase, se hará la valoración, de común acuerdo, del coste de los trabajos para

el desarrollo de la segunda, y en su caso, de las siguientes fases, que se añadirán como Addendas al Convenio.

CUARTA. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El periodo estimado de ejecución de la primera fase de los trabajos finalizará el día 27 de diciembre de 2001. La prórroga de dicho plazo podrá acordarse, por mutuo acuerdo de las partes, una vez ponderadas las circunstancias que concurran en el caso.

La duración de las restantes fases se establecerá de acuerdo con los estudios que sea preciso realizar a tenor de los resultados de la respectiva fase precedente, añadiéndose como Addendas al Convenio.

QUINTA. COMPROMISOS QUE ASUME EL CEDEX.

El Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) asume el compromiso de llevar a efecto la realización de los trabajos técnicos y de asistencia incluidos en la primera fase del desarrollo del objeto de este Convenio, en los términos que quedan expresados y con sujeción a los demás criterios que más adelante se señalan.

Una vez superada dicha primera fase, y en función del contenido, costo y periodo de ejecución que se acuerde para la fase segunda, el CEDEX podrá asumir la ejecución, por su parte, de los trabajos correspondientes a esta fase, remitiendo comunicación por escrito a las demás entidades suscritoras del Convenio; y ello sin perjuicio de su posible colaboración en la tercera y cuarta fase. El documento de comunicación a que se alude quedará incorporado como Addenda al presente Convenio. En el supuesto de declinar la ejecución de la segunda fase, se dará por concluida la participación del CEDEX en el mismo.

SEXTA. COMPROMISOS QUE ASUME LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, asume el compromiso de contribuir en un 50 % al costo de los trabajos que se definen en las dos primeras fases del desarrollo del objeto de este Convenio; y en un 50 % al costo de los trabajos que se definen en la tercera fase, respecto, en este último caso, de la parte no cubierta con fondos europeos; y a aportar cuanta colaboración técnica y apoyo puedan ser requeridos por el CEDEX para la realización de tales trabajos.

Igualmente asume los compromisos expuestos en la estipulación Undécima.

SÉPTIMA. COMPROMISOS QUE ASUME EL ENTE PÚBLICO PUERTOS DEL ESTADO.

El Ente Público Puertos del Estado asume el compromiso de contribuir en un 50 % al costo de los trabajos que se definen en las dos primeras fases del desarrollo del objeto de este Convenio; y en un 50 % al costo de los trabajos que se definen en la tercera fase, respecto, en este último caso, de la parte no cubierta con fondos europeos; y a aportar cuanta colaboración técnica y apoyo puedan ser requeridos por el CEDEX para la realización de tales trabajos.

Igualmente asume los compromisos expuestos en la estipulación Undécima.

OCTAVA. COMPROMISOS QUE ASUME LA SECRETARIA DE ESTADO DE AGUAS Y COSTAS.

La Secretaría de Estado de Aguas y Costas del Ministerio de Medio Ambiente asume el compromiso de gestionar ante la Unión Europea y destinar al costo de los trabajos que se definen en la tercera fase del desarrollo de este Convenio y al costo de la ejecución de las obras que, de acuerdo con los anteriores trabajos, se definan como adecuadas para la regeneración y adecuación ambiental de la Bahía de Portmán, el 85 % del importe de uno y otro concepto, si se tratara de “Fondos de Cohesión Medioambientales”, y el 75 %, si se tratara de fondos FEDER.

Igualmente se compromete a aportar cuanta colaboración técnica y apoyo puedan ser requeridos por el CEDEX para el desarrollo de los trabajos asumidos.

NOVENA. ALCANCE DE LOS COMPROMISOS ANTERIORMENTE ASUMIDOS RESPECTO DE LAS TRES PRIMERAS FASES DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO.

Con independencia de los compromisos referidos a la primera fase del desarrollo del objeto de este Convenio, que se asumen en sus propios términos, los correspondientes a las fases siguientes quedan supeditados a la superación con éxito, en sus respectivos casos, de la fase precedente, a criterio unánime de las partes intervinientes, cuyo acuerdo se plasmará en sucesivas Addendas a este Convenio.

DÉCIMA. EFECTIVIDAD DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES REFERIDAS A LAS TRES PRIMERAS FASES DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO.

Las aportaciones económicas de las partes otorgantes referidas a la primera fase del desarrollo del objeto del Convenio se abonarán:

25% a la firma del mismo.
25% a la entrega del documento de alternativas.
50% a la entrega del documento final.

Las aportaciones económicas correspondientes a las fases segunda y tercera se harán efectivas en la forma que se establezca a la firma, en su caso, de las correspondientes Addendas a este Convenio.

El ingreso de las cantidades correspondientes al abono de los pagos se efectuará en la Cuenta Corriente nº 90000001200200005297 del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, Banco de España, Madrid.

UNDÉCIMA. APORTACIONES DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DEL ENTE PÚBLICO PUERTOS DEL ESTADO REFERIDAS A LA CUARTA FASE DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO.

Caso de superarse con éxito las tres primeras fases del desarrollo del objeto del Convenio, la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ente Público Puertos del Estado establecerán, de común acuerdo, los mecanismos de financiación de la parte no cubierta con fondos europeos, siempre que se produzcan las previsiones establecidas en la cláusula octava.

DUODÉCIMA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el adecuado control de la ejecución de este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por las siguientes personas:

Secretario de Estado de Aguas y Costas del Ministerio de Medio Ambiente.

Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Presidente del Ente Público Puertos del Estado.

Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Director General del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

Los miembros titulares de la Comisión podrán delegar la asistencia a las reuniones que se convoquen.

A dicha Comisión le corresponderá, entre otros cometidos que exija el cumplimiento de sus funciones de seguimiento y control, valorar e informar acerca de la idoneidad de los trabajos desarrollados, en función de los objetivos a alcanzar con el otorgamiento de este Convenio. Igualmente le corresponderá la interpretación del mismo, así como redactar y proponer a las Entidades suscritoras del Convenio las Addendas correspondientes a los distintos aspectos del desarrollo de sus sucesivas fases.

DECIMOTERCERA. DISPONIBILIDAD DE LOS TRABAJOS.

Queda facultado el CEDEX para disponer de toda la información empleada y obtenida a lo largo de los trabajos cuya ejecución asume, para su utilización en otras tareas de experimentación y desarrollo tecnológico del propio Organismo, así como en los procesos de transferencia y cooperación científica.

DECIMOCUARTA. NATURALEZA JURÍDICA DE ESTE CONVENIO.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, como comprendido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando excluido del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de acuerdo con el artículo 3 de dicho texto legal.

DECIMOQUINTA. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-administrativa conocer de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo.

DECIMOSEXTA. VIGENCIA.

El presente Convenio iniciará su vigencia a la firma del mismo y se extenderá hasta el momento de culminación de los trabajos y ejecución de las obras definidos en su objeto, sin perjuicio de lo determinado en las estipulaciones Quinta a Novena.

DECIMOSÉPTIMA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución de este Convenio:

El incumplimiento por alguna de las partes de sus respectivos compromisos.

La falta de acuerdo en la definición del contenido y condiciones de la realización de las fases segunda o tercera.

El mutuo acuerdo de las partes.

ACEPTACIÓN Y FIRMA

Las partes otorgantes, en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores cláusulas y, para constancia de ello, firman el presente Convenio en la Ciudad y fecha al principio señaladas.

El Secretario de Estado de Aguas y Costas, **Pascual Fernández Martínez.—**El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, **José Pablo Ruiz Abellán**.—El Presidente del Ente Público Puertos del Estado, **José Llorca Ortega.—El** Director General del CEDEX, **Manuel Luis Martín Antón.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

8950 Corrección de errores en la Orden de 14 de mayo de 2001, por la que se autorizan nuevas tarifas del Servicio de Agua Potable en Campos del Río.

Advertido error por omisión en la tarifa publicada en la orden de 14 de mayo de 2001 (inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 116, del día 21 de mayo de 2001, página 7816) por la que se autorizan nuevas tarifas del Servicio de Agua Potable en Campos del Río, deben añadirse a la tarifa publicada los siguientes apartados:

3.-Conservación contadores, 34 ptas./abonado/mes.

4.-Conservación acometidas, 33 ptas./abonado/mes.

Murcia, 26 de julio de 2001.—El Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías.**

—

Consejería de Trabajo y Política Social

8944 Orden de 31 de julio de 2001, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para el procedimiento de selección de programas para la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades.

La Orden de 16 de mayo de 2001, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se regula el procedimiento de selección de programas para la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 122, de 28 de mayo), establecía en su artículo 6.4 que el plazo de presentación de solicitudes sería de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de tal orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», esto es, hasta el 27 de junio de 2001.

Al no haberse presentado las solicitudes precisas para atender a las finalidades previstas en la citada Orden, se considera conveniente y necesario abrir un nuevo plazo de presentación, de modo que puedan conseguirse los objetivos marcados en la citada convocatoria.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Política Social, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 7 del Decreto de la Presidencia número 16/1999, de 13 de julio de reorganización de la Administración Regional, cuarto del Decreto 58/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, modificado por Decreto Número 17/2000, de 6 de abril, y 63.1.d) de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo único

En relación con el procedimiento de selección de programas para la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades, regulado mediante Orden de esta Consejería de 16 de mayo de 2001, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 31 de julio de 2001.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Yecla

8946 Notificación.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se cita a los mismos mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expuesto, asimismo, en el Tablón de Anuncios de la Administración Tributaria correspondiente al último domicilio conocido de los interesados) para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de dicha publicación, comparezcan en esta Oficina Liquidadora, sita en Yecla (Murcia), C/ San Pascual, 3, a fin de solicitar la notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, tramitados en esta Oficina.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, comenzando, en consecuencia, el periodo voluntario de ingreso de las liquidaciones relacionadas, que finalizaría según los casos:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: el día 5 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles podrán interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico-Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o

b) Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia.

Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y su interposición no supone por sí misma la suspensión de la obligación del pago de la deuda.

c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse, en el mismo plazo, la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria conforme a la legislación vigente.

RELACION QUE SE INDICA:

CONCEPTO: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

IMPORTE LIQUIDACION	EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE
DNI.	DOMICILIO	MUNICIPIO
PTAS.		
135.179/2001	1994/YE/TR/1708	LOPEZ SANCHEZ, MARIA DEL PILAR
29.074.670-W	C/ SANTA BARBARA, 33-1º	
YECLA	19.875	
123.590/2001	1997/YE/TR/3152	MARTINEZ-QUINTAN. MAS, MIGUEL
22.334.820-A	C/ COLON, 78-2º	YECLA
37.537		
123.889/2001	1997/YE/TR/3544	LOZANO OLIVARES, JUAN
22.239.372-M	C/ VELAZQUEZ, 8 BAJO D	
JUMILLA	70.069	
103.232/2001	1998/YE/TR/2651	JUAN ORTUÑO, MARIA AURORA
74.316.574-D	C/ PASCUAL AMAT, 34	
YECLA	12.355	
97.095/2001	2000/YE/TR/2353	RICO SANCHIZ, EMILIO
21.440.840-X	C/ ANTONIO DE ULLOA, 2-4º C	
MURCIA	44.503	
97.139/2001	2000/YE/TR/2984	JIMENEZ MARTINEZ, ANA-MARIA
29.047.237-P	AVDA. DE YECLA, 2-2º IZQDA.	
JUMILLA	108.789	
138.871/2001	2000/YE/TR/2984	JIMENEZ MARTINEZ, ANA-MARIA
29.047.237-P	AVDA. DE YECLA, 2-2º IZQDA.	
JUMILLA	18.281	
97.184/2001	2000/YE/TR/3158	RICO SANCHIZ, EMILIO
21.440.840-X	C/ ANTONIO DE ULLOA, 2-4º C	
MURCIA	30.680	

CONCEPTO: SUCESIONES Y DONACIONES

IMPORTE LIQUIDACION	EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE
DNI.	DOMICILIO	MUNICIPIO
PTAS.		
115.635/2001	1998/YE/SU/87	AZORIN CASTAÑO, CARMEN
22.334.911-W	C/ LEPANTO, 70	YECLA
31.774		
115.638/2001	1998/YE/SU/87	AZORIN CASTAÑO, BRIGIDA
22.288.691-N	C/ PRIMERO DE MAYO, 10-1º B	
YECLA	31.774	
95.533/2001	1998/YE/SU/231	SORIANO PALAO, MIGUEL
29.067.449-A	C/ LEPANTO, 65-1º A	
YECLA	31.047	

Yecla, 20 de julio de 2001.— El Liquidador, **Perfecto Blanes Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8765 Edicto por el que se notifica resolución de ejecución forzosa del expediente sancionador SAC.00013/1993 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de as competencias atribuidas por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1995, de 24 de abril y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley de Costas, el Director General de Ordenación del Territorio y Costas, el Director General de Ordenación del Territorio y Costas ha resuelto la imposición de una multa coercitiva de Bermúdez García, Eulalia por incumplimiento de la Orden de demolición impuesta en el expediente sancionador SAC.00013/1993.

Intentada la notificación expresa al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido del acto, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas para que el interesado pueda conocer el texto íntegro de la resolución de ejecución forzosa. Contra la resolución que no agota la vía administrativa, cabe interpone recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contados a partir del día de la publicación del presente edicto.

En el supuesto de que no haga uso de su derecho a recurrir, deberá proceder al ingreso del importe de la sanción mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente número 2.403/0002/010100063.1 a nombre de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en cualquier oficina de Cajamurcia, indicando su referencia SAC.00013/1993, debiendo presentar o remitir a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas el justificante de su abono.

El plazo de ingreso en periodo voluntario es para las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil y para las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Murcia, 27 de julio de 2001.—El Director General de Ordenación del Territorio y Costas, **José María Bernabé Tomás.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8767 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 263/2001. Construcción de vivienda en Santa Alejandra, 12, La Guía, del T.M. de Cartagena. Promovido por Hernández García, José Antonio.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 28 de junio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

——

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

8945 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea subterránea de media tensión y dos centros de transformación.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: FAMIFRU, S.L., C.I.F. / N.I.F. n.º B-30609317 y con domicilio en Vereda San Félix, s/n - CARTAGENA (Murcia).

b) Denominación: Línea Subterránea de Media Tensión y Dos Centros de Transformación.

c) Situación: U.A. C.P.3

d) Término/s Municipal/es: Cartagena.

e) Finalidad de la instalación: Equipamiento de Unidad de Actuación CP3.

f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.
Tipo: Subterránea.
Origen: Línea Iberdrola «Cala Flores 2» apoyo 11788.
Final: Línea Iberdrola «Cala Flores 2».
Longitud: 1.155 metros.
Tensión de suministro: 20 kV.
Conductores: DHZ-1 150 mm².

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.
Tipo: Interior.
Relación de transformación: 11-20 kV / 380-220 V.
Potencia: 100 KVA.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.
Tipo: Interior.
Relación de transformación: 11-20 kV / 380-220 V.
Potencia: 630 KVA.

g) Presupuesto de la instalación: 5.407.322,- Ptas., 3.036.540,- Ptas. y 4.632.840,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Miguel Sánchez Zapata, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente n.º: 2E01AT5101, 2E01AT5102 y 2E01AT5103.

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/. Nuevas Tecnologías, N.º 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia a 30 de julio de 2001.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A. El Subdirector General, **Juan Luis Terán Rivero.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Administración de Mula

8784 Notificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
	SEGUNDO MILENIUM SERVICIO	EMBARGO CREDITOS ALONSO TORRENTE SL
77524597S	ALVAREZ ALVAREZ JUAN	COMPENSACION 300030003088E
2170682E	ANDREU SANCHEZ JESUS	EMBARGO CUENTAS 300020018188C
B30526065	AUTOSERVICIO JUAN PEDRO Y	APLAZAMIENTO 6798C 2000
29060340	BAÑO BOLARIN JUAN ALFONSO	APLAZAMIENTO 7728F 2000
13699104M	BUSTILLO FERNANDEZ LUIS AL	EMBARGO SUELDOS 300021000765Z
13699104M	BUSTILLO FERNANDEZ LUIS AL	EMBARGO CUENTAS 300020023740Y
13699104M	BUSTILLO FERNANDEZ LUIS AL	EMBARGO CUENTAS 300020023741F
B30467112	CONSTRUCCIONES EL GORRICO	EMBARGO CREDITOS 300123000350G
	CONS Y SUBCONTRATAS LEVANT	EMBARGO SUELDOS JUAN CABAS CABAS
22455230P	CAMPOS ARRONIZ JUAN ANTONI	EMBARGO CUENTAS 300020023825E
22408422M	CANO FERNANDEZ CECILIO	COMPENSACION 300030002393V
22477589B	CARRASCO MARIN RAMON	EMBARGO CUENTAS 300020024764H
22477589B	CARRASCO MARIN RAMON	EMBARGO VEHICULO 300023005312L
22477589B	CARRASCO MARIN RAMON	EMBARGO CUENTAS 300020024763V
29064909Q	CASTILLO MIÑARRO JUAN PEDR	EMBARGO CUENTAS 300020017923P
B30467112	CONSTRUCCIONES EL GORRICO	EMBARGO CREDITOS 300123000354P
B30467112	CONSTRUCCIONES EL GORRICO	EMBARGO CREDITOS 300123000352Y
B30467112	CONSTRUCCIONES EL GORRICO	EMBARGO CREDITOS 300123000351M
	DURAMOR SL	EMBARGO CREDITOS CONSTRUCC LA ESPERA C
	CODEBU FERRALLAS SL	EMBARGO CREDITOS CONSTRUCC SANALFO SL
B30475099	CONSTRUGARDEN SL	EMBARGO CUENTAS 300020021071M
X1309137T	CHAIL CHERKI	EMBARGO SUELDOS 300121000194C
77507391	DIAGO FERNANDEZ JUAN RAMON	APLAZAMIENTO 6454K 2000
B73066904	DISTRIBUCIONES RULL ALCOLE	APLAZAMIENTO 300140000928V
X1283680G	EL HAMIDI MOHAMED	EMBARGO SUELDOS 300121000191V
B30542500	ESTUDIOS PROYECTOS Y SISTE	EMBARGO SUELDOS 300023004903R
B30542500	ESTUDIOS PROYECTOS Y SISTE	EMBARGO CREDITOS 300023004107X
B30542500	ESTUDIOS PROYECTOS Y SISTE	EMBARGO CREDITOS 300023004900K
B30447015	FERCIMUR SL	EMBARGO CUENTAS 300020024762Q
B30447015	FERCIMUR SL	EMBARGO CREDITOS 300023005304B
29060432R	FERNANDEZ DOLERA JOSE	EMBARGO CUENTAS 300020012032M
77515474T	FERNANDEZ SARRION M ISABEL	RESOLUCION RECURSO E1 2000
A30541262	FORJADOS Y PREFABRICADOS D	EMBARGO CUENTAS 300120005026Q
E30550099	FRANCISCO JOSE MIQUEL RIOS	EMBARGO CUENTAS 300120005812C
74426298T	GARCIA FERNANDEZ PEDRO	COMPENSACION 300030003184A
29058172H	GARCIA LUNA M ANGELES RUFI	APLAZAMIENTO 300040006893T
	HORMIGON VIBRADO SL	EMBARGO SUELDOS GEA GARCIA ANTONIO
	LOPEZ ANIORTE SL	EMBARGO CREDITOS GINES BRAVO GIL Y JOSE
77510064H	GOMARIZ MARTINEZ FRANCISCO	APLAZAMIENTO 300140000435F
34824487A	GOMEZ GARCIA JOSE MANUEL	COMPENSACION 300030003071M
34824487	GOMEZ GARCIA JOSE MANUEL	REQUERIMIENTO APLAZAM 6574
22895156J	GUARNIDO MONTESINOS M JOSE	EMBARGO CUENTAS 300020014747Y

27433598A	HERNANDEZ RIQUELME ANGEL	COMPENSACION 300030003089T
21617560K	JIMENEZ CAMPOS FRANCISCA	EMBARGO CUENTAS 300120000206A
77521022M	LOPEZ AUSIN JUAN IGNACIO	EMBARGO CUENTAS 300120000566H
29059574V	LOPEZ GARCIA FRANCISCO	EMBARGO CUENTAS 300120002082Q
29059574V	LOPEZ GARCIA FRANCISCO	EMBARGO SUELDOS 300121000159P
22315991B	LOPEZ HERNANDEZ JOSE	EMBARGO CUENTAS 300120000222L
22345896Q	LOPEZ MARTINEZ FERNANDO	EMBARGO SUELDOS 300121000160D
	ROMERO CARRASCO ANGELES	EMBARGO INMUEBLES JUAN LOPEZ PEREZ
74429481D	LOPEZ PEREZ JUAN	EMBARGO INMUEBLES
74429481D	LOPEZ PEREZ JUAN	EMBARGO VEHICULO 300023004209C
22360082B	LLAMAS RODRIGUEZ MATIAS	EMBARGO CUENTAS 300020014744A
22360082B	LLAMAS RODRIGUEZ MATIAS	EMBARGO CUENTAS 300020014522B
23146176	MARTINEZ FERNANDEZ JESUS	COMPENSACION 310K 2000
22466890F	MARTINEZ GIL MATIAS	EMBARGO CUENTAS 300020021856P
77512346T	MARTINEZ GONZALEZ LUCIA	EMBARGO CUENTAS 300120003527N
77512346T	MARTINEZ GONZALEZ LUCIA	EMBARGO CUENTAS 300120003531Q
77516898K	MARTINEZ TORRECILLA PEDRO	APLAZAMIENTO 300140000875X
	FRANCISCO PERELLO GIL Y OT	EMBARGO CREDITOS MOLINA RIVERA MANUEL
26422494W	MORENO CATALAN CRISTOBAL	EMBARGO CREDITOS 300023005041R
26422494W	MORENO CATALAN CRISTOBAL	EMBARGO SUELDOS 300121000270G
	TRANS MORENO CATALAN SL	EMBARGO SUELDOS MORENO CATALAN CRISTOBA
48421632P	MORENO MORENO MANUEL	EMBARGO SUELDOS 300121000198R
B30384721	MORFRAN SL	EMBARGO CUENTAS 300120003677R
74434034P	MOYA FERNANDEZ ALFONSO	APLAZAMIENTO 300140000767V
	ROYAL SEGURITY SL	EMBARGO SUELDOS NAVARRO ORCAJADA JOSE
	ROYAL SERVICIOS GRALES SL	EMBARGO SUELDOS NAVARRO ORCAJADA JOSE
77506046	NAVARRO SANCHEZ ANTONIO	EMBARGO CUENTAS 300020024937F
22154535S	PAEZ SAURA ANTONIO	EMBARGO DEVOL RENTA 99
22343339N	PALAZON BELDA JOSE	EMBARGO CUENTAS 300020010593S
22343339N	PALAZON BELDA JOSE	APLAZAMIENTO 300040007060Y
22343339N	PALAZON BELDA JOSE	EMBARGO CREDITOS 300023003060K
	FEREZ MATEO JOSE	EMBARGO CREDITOS PASTOR ARNAO ANTONIO
52801079W	PASTOR ARNAO ANTONIO	EMBARGO CREDITOS 300123000569Q
B30458392	PEDRO MAYOR SERRANO SL	REQUERIMIENTO POR APLAZAM COMPROM AVAL
B30486120	PEPE TORRES SL	EMBARGO CUENTAS 300020023472Z
27425988Y	PICON CARRASCO JOSE	EMBARGO CUENTAS 300120001069S
B30512818	PRIOR E HIJOS SL	PROV APREM COMPENSACION 300030003415G
B30542500	ESTUDIOS PROYECTOS Y SISTE	EMBARGO CREDITOS 300023004937N
B30542500	ESTUDIOS PROYECTOS Y SISTE	EMBARGO CREDITOS 300023004930M
B30542500	ESTUDIOS PROYECTOS Y SISTE	EMBARGO CREDITOS 300023004934D
B30542500	ESTUDIOS PROYECTOS Y SISTE	EMBARGO CREDITOS 300023004933P
E30129761	RAMON GARCIA HERNANDEZ Y O	COMPENSACION 328R 2001
77513352V	ROBLES SANCHEZ GINES	COMPENSACION 300030003329X
74331107	RODRIGUEZ BOTIA JUANA	APLAZAMIENTO 6486F 2000
74331107	RODRIGUEZ BOTIA JUANA	APLAZAMIENTO 6487P 2000
74185887P	RUANO MUÑOZ RAIMUNDO	EMBARGO CUENTAS 300020023980Q
38787459Y	RUIZ ALVAREZ MANUEL	EMBARGO CUENTAS 300020024689N
23114092	RUIZ FERNANDEZ PEDRO	COMPENSACION 329W 2001
27455943S	RUIZ SANCHEZ JESUS	EMBARGO CUENTAS 300120006016V
23169323C	SALCEDO VELEZ FRANCISCO	EMBARGO CUENTAS 300023005346F
23169323C	SALCEDO VELEZ FRANCISCO	EMBARGO CUENTAS 300023005345Y
52810341	SANCHEZ ABRIL FRANCISCO	COMPENSACION 3287Z 2000
B30328405	SEMCON SL	EMBARGO CREDITOS 300123000507T
B30328405	SEMCON SL	EMBARGO CREDITOS 300123000510A
B30328405	SEMCON SL	EMBARGO CREDITOS 300123000511G
B30328405	SEMCON SL	EMBARGO CREDITOS 300123000508R
B30328405	SEMCON SL	EMBARGO CREDITOS 300123000513Y
B30328405	SEMCON SL	EMBARGO CREDITOS 300123000512M
B30490635	SERVICIO MIRA CONTRERAS SL	EMBARGO CUENTAS 300020021935H
74427888A	TORRECILLA PEREZ VIRGILIO	DERIVACION RESPONS.PPAL B30323505
22438475C	TORRENTE PEREZ FRANCISCO	EMBARGO CREDITOS 300123000327G

B30269617	TRAESPA SL	EMBARGO CUENTAS 300120000061L
22480472L	VIVES BARBA DIEGO ENRIQUE	EMBARGO DEVOLUCION RENTA
22480472L	VIVES BARBA DIEGO ENRIQUE	EMBARGO CUENTAS 300020023870K

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad de Recaudación de la Administración de la AEAT en Mula, c/ Murillo-esq. Senda Morera, s/n, de Mula, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El presente anuncio goza de la exención prevista en el apartado b) del artículo 15 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter Público modificado por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, en su artículo 13, debido a que conforme al artículo 103.Dos.5, de la Ley 31/90, de 27 de diciembre, por el que se crea la AEAT; "La Agencia Tributaria gozará del mismo tratamiento fiscal que la Administración del Estado"; y en consecuencia las exenciones que por esta o cualquier otra tasa o tributo se reconocen a la Administración del Estado son igualmente aplicables a la AEAT, sin necesidad de que ésta última aparezca expresamente mencionada en el precepto que regula la exención.

Mula, 9 de mayo del 2001.— El Jefe de la Sección de Recaudación, Mateo Menchón Aguilar.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

8772 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.; Nombre y Apellidos o Razón Social; Procedimiento.

B30588750; ALCAZARCONS, S.L.; Notificación de actas de disconformidad e inicio de propuesta de expediente sancionador.

B30463012, CONTROLEX LEVANTE, S.L.; Puesta de manifiesto y firma de actas.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 20 de junio de 2001.— El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

8771 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.; Nombre y Apellidos o Razón Social; Procedimiento.

B30507925; VEGETALES FURI, S.L.; Comunicación de puesta de manifiesto del expediente y citación para la firma de las actas e inicio de expediente sancionador, en su caso.

22963734M; JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SILVENTE; Acuerdo actas de disconformidad y acuerdo de expedientes sancionadores con sus correspondientes documentos de ingreso.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 20 de junio de 2001.— El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

8778 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.; Nombre y Apellidos o Razón Social; Procedimiento.

22904578M; SALVADOR MARÍN MARTÍNEZ; Acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T. autorizando la investigación de sus cuentas bancarias.

B30473417; SANTOS Y ALFONSO S.L., Notificación de acta de disconformidad, informe ampliatorio y propuesta de expediente sancionador.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 11 de junio de 2001.— El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

8777 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.; Nombre y Apellidos o Razón Social; Procedimiento.

B30528863; CISTERRUTA, S.L.; Acuerdo actas de disconformidad y acuerdo de expedientes sancionadores con sus correspondientes documentos de ingreso.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 15 de junio de 2001.— El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

8776 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.; Nombre y Apellidos o Razón Social; Procedimiento.

B30405997; CONSTRUCCIONES SOLBEL, S.L.; Notificación de actas de disconformidad, informe de disconformidad e inicio y propuesta de expediente sancionador.

B30521488; RIÑON DE MURCIA, S.L.; Acuerdo actas de disconformidad y acuerdo de expedientes sancionadores con sus correspondientes documentos de ingreso.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 11 de junio de 2001.— El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

8786 Notificación para la presentación de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 1998, 1997, 1996.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y habiendo sido intentada por dos veces la notificación, se cita a las siguientes entidades o a sus representantes para la notificación por comparecencia, en el plazo de diez días ante la Sección de Censos y Requerimientos de esta Oficina de la A.E.A.T., del requerimiento para la presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 1998, 1997, 1996.

Transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio sin haberse producido la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF	Nombre	Número de expediente	Procedimiento	Órgano responsable	Lugar de comparecencia
A30384515	ABILITY COMPUTER SAL	20002306000019400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30339428	AGROJOVENES SL	20002306000019300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A28843696	AICRUM SA	20002306000018600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30201990	ALQUILERES SOL Y MAR SL	20002306000018900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30301790	ARTEBROMUR SL	20002306000019100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30428288	ATURM LA FUENSANTICA SL	20002306000019500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A30164966	AUTOMATICOS MOLINA DE SEGURA SA	20002306000018700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30135578	BARTOLOME LOPEZ E HIJOS SL	20002306000018800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A30045793	BOLEM SA	20002306000018600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A30129894	CONEXA EXPORT SA	20002306000018700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A30054118	CONSEFRUITS SA	20002306000019000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30525448	CONSTRUWORLD SL	20002306000019700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30459481	CORPORACION GRAFICA ALMERIA SL	20002306000019600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30370498	CREATIVOS DEL MEDITERRANEO SL	20002306000019300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA

B30247977	CREMUR DISE¥O SL	20002306000019100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30250252	CRISTAL COSTA CALIDA SL	20002306000019000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30135826	CUBIERTAS PARAMENTOS Y CANALES SL	20002306000018800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30412118	DAP COMPOSITES SL	20002306000019500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30443907	DECOGAR I¥AKI SL	20002306000019500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30320329	DEPROYSER SL	20002306000019200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30356265	DIALJUMAR SL	20002306000019300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30210561	DISE¥O Y CONSTRUCCIONES TELEFONICAS	20002306000018800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30424345	ELECTRODOMESTICOS VIGUERAS SL	20002306000019500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30233688	EQUIPOS DE OFICINA DE MURCIA 5 SL	20002306000018900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30232946	EQUIPOS DE OFICINA DE MURCIA-1 SL	20002306000018900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30330765	EURO-DISCOUNT BLUE SL	20002306000019200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30518468	EUROPRECIO 96 SL	20002306000019700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30209415	FASHE Z SL	20002306000018900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30205561	FILMUR SL	20002306000018900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30404446	FONGE PAL SL	20002306000019400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
F30375935	GAMANI SDAD COOP	20002306000019300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30366165	GARDEN GOLD SL	20002306000019300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30358188	GETRAMUR SL	20002306000019300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30514152	GIMNASIO PODIUM XXI SL	20002306000019700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30158794	GRUPO MASUANT SL	20002306000018900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30407712	HARBOUR BAN SL	20002306000019400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30225882	IGLU JEANS SL	20002306000019100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A30116818	INFORLEV SA	20002306000018700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
F30255335	INFOVISION SDAD COOP	20002306000019000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A30255889	INICIATIVAS EN PIEL SA	20002306000019000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30482343	JOCALSAN SL	20002306000019600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30244487	JOSE ANTONIO VIVES MARMOL Y ASOCIADO	20002306000019000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30496731	LAJOCAR SL	20002306000019600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30222202	LIMPIEZAS ARBO SL	20002306000018900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30529242	LINEAS DEL NOROESTE SL	20002306000019700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30393516	LOPEZ-HERNANDEZ ASESORES SL	20002306000019400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30257331	MAGRIMUR SL	20002306000019100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30270342	MAQUINARIA ITALIANA OBRAS PUBLICAS S	20002306000019100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30118509	MEDI IMPORT SL	20002306000018800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30343719	METAL 92 SL	20002306000019300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A30238331	MHOR IBERICA SA	20002306000019300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A30217236	MILLAVI SA	20002306000019000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30309082	MONTAJES DE CUBIERTAS CHAPER SL	20002306000019200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30464499	MONTAJES MARCON SL	20002306000019600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30440200	MONTAJES Y MANTENIMIENTOS PUBLICITAR	20002306000019500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30141626	MUFERRO SL	20002306000018700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A30108971	MULTI CULTIVOS SA	20002306000019200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30414155	NAUTIGESTION SL	20002306000019500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30329981	NECONSA-NEGOCIOS CONTADO SL	20002306000019200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30154694	OBRAS 88 SL	20002306000018900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30075717	OFIMATICA DE MURCIA SL	20002306000018700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30528590	ORGANIZACION SALMANTINA SL	20002306000019700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A30112387	ORGANIZACION Y DISE¥O DE SISTEMAS SA	20002306000018700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30303465	PAPELERAS COMUNITARIAS SL	20002306000019200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A30218002	PEISA MURCIA, SA	20002306000018800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30223747	PESCADOS Y MARISCOS MACANAS SL	20002306000019000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30301378	PROCOHERMA SL	20002306000019100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30236178	PRODIMUR SL	20002306000019100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30140784	PROLIBER SL	20002306000018800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A30022396	PROMOCION DE VIVIENDAS SURCO SA	20002306000018600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A30030241	PROMOCIONES ALVE SA	20002306000018600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30304893	PROMOCIONES GONZALEZ Y ARCE SL	20002306000019200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30154512	PROVIMUR SL	20002306000018800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30289805	PUERTAS INFANTE SL	20002306000019100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30353148	PYME GESTION SL	20002306000019300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA

B30059125	QUIPON SL	20002306000018800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30453021	REGION MODA SL	20002306000019600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30407480	REPARACION ELECTRONICA DEL AUTOMOVIL	20002306000019400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30489462	REVE-LIP SANDOVAL, SL	20002306000019600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
F30343438	RONDO SDAD COOP	20002306000019300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A30065700	ROSALIA IBORRA ORTU¥O SA	20002306000018700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30329916	SABECOR SL	20002306000019200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A30145650	SERTEMO GRUAS TORRE SA	20002306000018700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30412761	SOL Y MAR CONSULTING SL	20002306000019400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30527535	SPORT-CICLOS MURCIA SL	20002306000019700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30411698	T 2 T SL	20002306000019400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30516926	TRANSITARIA MURCIANA SL	20002306000019700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A30065239	TRES CE VIDEO SA	20002306000018600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30445894	V N I SL	20002306000019500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
A30204689	VESTRAN SA	20002306000018800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA
B30525059	VIFONTES SL	20002306000019700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE MURCIA	CL GRAN VIA 00021 MURCIA

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

8779 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30536213	CENTRAL DE GESTORAS INMOBILIARIAS CENTRIMOB SL	Acuerdo acta de disconformidad y acuerdo de expediente sancionador con sus correspondientes documentos de ingreso.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 5 de junio de 2001.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

8782 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30523104	ALEXANDER´S PECTINA SL	Notificación de ampliación de actuaciones de comprobación de SOCIEDADES e IVA 1999, 2º requerimiento, y de justificación de tráfico de divisas.
B30528863	CISTERRUTA SL	Notificación de acuerdo de completar expediente y petición de documentos, trámite de audiencia y firma de actas.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá

producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 6 de junio de 2001.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

8781 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN
Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30540207	JOHN´S BAGS SL	Puesta de manifiesto y firma de actas.
B30590327	CARRASCO Y CASTILLO CONSTRUCCIONES SL	Notificación de actas de disconformidad, informe de disconformidad e inicio y propuesta de expediente sancionador.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 5 de junio de 2001.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

8780 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN
Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30518070	ALGUCONS SL	Segunda notificación de inicio de actuaciones inspectoras.
B30364442	REDIMUR SL	Notificación de actas de disconformidad, informe de disconformidad e inicio y propuesta de expediente sancionador.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 5 de junio de 2001.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

8783 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarle mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos de propuesta de liquidación provisional del Impuesto Sobre el Valor Añadido cuyo interesado y referencia se especifican a continuación:

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	REFERENCIA
A30153001	ALIMUR, S.A.	PROP.LIQU.IVA-96-97-98
B30464598	CONSTRC. BELMONTE Y MURCIA	PROP.LIQU.IVA-98
B30529424	MEVITRANS, S.L.	PROP.LIQU.IVA-99
B30590046	AGROCULTIVOS PINATAR, S.L.	PROP.LIQU.IVA-99
27477437G	ALARCÓN MARTÍNEZ, RODRIGO	PROP.LIQU.IVA-99
34805329G	BARBERÁ LÓPEZ, ROSA MARÍA	PROP.LIQU.IVA-99
B30577514	CADENA REGIONAL MURCIANA	PROP.LIQU.IVA-99
22147298T	CARRASCO SEGUNDO, PEDRO	PROP.LIQU.IVA-99
37705736L	CATARINEU VILAGELIU, JORGE	PROP.LIQU.IVA-99
B30400352	CONSTRUC ROFORMAS BERNAL	PROP.LIQU.IVA-99
B73013989	CONSTRUCCIONES SABAP	PROP.LIQU.IVA-99
34814055J	DÍAZ BASTIDA, ROBERTO	PROP.LIQU.IVA-99
34854759F	ESCRICH GÓMEZ, JOAQUÍN	PROP.LIQU.IVA-99
23016057A	FUENTES FIGUEROA, MANUEL	PROP.LIQU.IVA-99
50262254D	GARCÍA MARÍN, EDUARDO	PROP.LIQU.IVA-99
27480874Z	GONZÁLEZ ALARCÓN, FRANCISCO	PROP.LIQU.IVA-99
52802267V	HERNÁNDEZ LÓPEZ, CARMEN	PROP.LIQU.IVA-99
15355500X	IGARTUA INCHAUSTI, SOLEDAD	PROP.LIQU.IVA-99
34791777E	LÓPEZ ORTÍN, MARÍA	PROP.LIQU.IVA-99
B30325682	MARIANO AYUSO FERNÁNDEZ, S.L.	PROP.LIQU.IVA-99
22982191Q	NAVARRO GRANADA, JOSÉ	PROP.LIQU.IVA-99
22441788K	NOGUERA GARCÍA, JOSÉ	PROP.LIQU.IVA-99
051662876C	ORTELLS PASTOR, ROSA MARÍA	PROP.LIQU.IVA-99
27457898S	PÉREZ CANO, JOSÉ ANTONIO	PROP.LIQU.IVA-99
A30024152	PÉREZ FEITO, S.A.	PROP.LIQU.IVA-99
22403433F	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	PROP.LIQU.IVA-99
22442444X	SÁNCHEZ LORCA, ÁNGEL	PROP.LIQU.IVA-99
34801927Y	SÁNCHEZ-MIGALLÓN MAÑEZ, ISA	PROP.LIQU.IVA-99
22323118H	VERA CANO, JOSÉ	PROP.LIQU.IVA-99

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la siguiente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de la AEAT de Murcia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo de notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 11 de junio de 2001.— El Jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria, Joaquín Molina Milanés.

Ministerio de Hacienda
Dependencia Regional de Aduanas e II.EE. de Murcia
Unidad Regional de Inspección

8785 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL Y EXPEDIENTE		TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
B30420954	AUTOS VEREDA S.L.	Expte. 20013085100022	Acta disc. A02 70427184, y Exp. Sancionador Prop. A51-71606300. (Imp. Esp. s/ determinados Medios de Transporte. Ejercicio 1998).

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad Regional de Inspección de Aduanas e II.EE. de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia, Gran Vía 21, 2ª planta, despacho nº 6, de Murcia, al efecto de practicar las notificaciones de los citados actos.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 14 de junio de 2001.— Luis E. Andrés-Vázquez Martínez, Jefe de la Dependencia Reg. de Aduanas e II.EE.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

8770 Declaración de créditos incobrables por paradero desconocido.

EDICTO

D. Eduardo Cos Tejada DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TGSS DE MURCIA, comunica.

Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio seguidos al efecto, a los deudores que se relacionan a continuación, acuerda declarar CREDITOS INCOBRABLES, por paradero desconocido, la deuda reclamada en los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y ss del RD 1637/95, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre) y artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1.999 (BOE de 4 de junio).

IDENT. / RÉG.	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
030009186385 - 0111	HORLACE, S.L. - CL PORTAL 3 (C.P. 30180)	BULLAS	1294 a 1294	136.878
180007989060 - 0111	SANCHEZ SANCHEZ AQUILINO - PZA CONSTITUCION 6 (C.P. 18300)	LOJA	0189 a 1089	440.503
300001294578 - 0111	J U V E R T A, S.A. - ESTAFETA, 12 (C.P. 30430)	CEHEGIN	1292 a 1292	78.373
300002852036 - 0111	FRUTOS PUJALTE, S.A. - PG INDUSTRIAL OESTE-C/PARAGUAY-14-1 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0398 a 0699	15.718.083
300003772526 - 0111	TALLERES AYUSO, S.L. - MAYAYO, CTRA. MAZARRON (C.P. 30120)	MURCIA	1193 a 0300	44.239.746
300005644121 - 0111	AGRITOSA, S.L. - CL CA¤ADA DE GALLEGO (C.P. 30876)	MAZARRON	1198 a 0299	468.854
300005914509 - 0111	PEREZ CONESA GINES - JOSE BALSALOBRE 44 (C.P. 30331)	LOBOSILLO	1083 a 0299	23.246.559
300006170648 - 0111	ALCOCEL HERMANAS, S.L. - CL HOSPITAL, 15 (C.P. 30510)	YECLA	0399 a 0399	115.883
300006355453 - 0111	HORLACE, S.L. - CL PORTAL 3 (C.P. 30180)	BULLAS	1194 a 1295	14.116.905
300007180862 - 0111	MARIN GARRE INDUSTRIAL, S.A. - CL SAGASTA 77 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0196 a 0897	9.320.617
300007726284 - 0111	AYALA BARQUERO FRANCISCO - JOSE DOVAL 26 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0592 a 0100	2.275.423
300008190066 - 0111	LOPEZ LIZAN SALVADOR - PUEBLA DE SOTO 17 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0691 a 0993	330.619
300008242610 - 0111	MARTINEZ BAÑOS GINES - CURA LORENZO PASTOR, 15 - 1 E (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0193 a 0393	180.001
300008253825 - 0111	GAZQUEZ SANCHEZ FRANCISCO - ESPARRAGAL (C.P. 30890)	PUERTO LUMBRERAS	1292 a 0493	539.423
300008468538 - 0111	SERVICAR DE CARTAGENA, S.L. - JARA 15 (C.P. 30201)	CARTAGENA	1290 a 0100	4.271.297
300008542603 - 0111	EXCLUSIVAS DON PABLO, S.L. - CTRA. DE MURCIA,134 (C.P. 30430)	CEHEGIN	1191 a 1191	60.001
300008937269 - 0111	VICENTE LOPEZ FRANCISCO - RAMBLA, 7 (C.P. 30510)	YECLA	0497 a 0400	2.799.584
300009062662 - 0111	E.L.I.T.E., S.L. - GRAN VIA, 16 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0192 a 0192	66.892
300009256965 - 0111	ESTRUCTURAS DE CEUTI, S.L. - CL ANGEL GUIRAO 24 (C.P. 30562)	CEUTI	1193 a 0498	19.230.884
300009322643 - 0111	CARTON ENVASES EMBALAJES, S.L - CTRA. DEL CAMPILLO (C.P. 30430)	CEHEGIN	1194 a 0296	723.451
300009485624 - 0111	PROVIMAYCA, S.L. - LUIS CERUDA SANCHEZ 41 (C.P. 30320)	FUENTE ALAMO	0598 a 1098	1.029.869
300009582321 - 0111	P.J.MARTINI MONTAJES, S.L. - ADUANAS 2 (C.P. 30004)	MURCIA	0791 a 0399	12.236.524
300009655978 - 0111	FERNANDEZ BAUTISTA TIMOTEO - AVDA DE LEVANTE 17 3*C (C.P. 30520)	JUMILLA	1292 a 0296	2.807.513
300100012406 - 0111	FACO STEINER NILO, S.L. - GEMELOS DEL SUR 7 (C.P. 30890)	PUERTO LUMBRERAS	0492 a 1095	9.965.752
300100045142 - 0111	PACHE-KIN, S.L. - LA GRAJUELA - CASAS PACHEQUI (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0899 a 1199	400.265
300100071818 - 0111	TALLERES Y RECAMBIOS MARTINEZ, S.COOP. - PARAJE ASENSAO (C.P. 30530)	CIEZA	1193 a 0695	3.977.847
300100094349 - 0111	TALLERES Y RECAMBIOS MARTINEZ, S.COOP. - PARAJE ASENSAO (C.P. 30530)	CIEZA	1193 a 0294	129.768
300100564090 - 0111	GOMABER, S.L. - ENRIQUE TIERNO GALVAN S.N. (C.P. 30564)	LORQUI	0693 a 0299	4.376.711
300100650683 - 0111	BELDA RODRIGUEZ JOAQUIN - MAYOR 158 (C.P. 30833)	MURCIA	0593 a 0796	2.444.717
300100846101 - 0111	MAQUITERRA, S.L. - CL MAYOR 15 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS	0197 a 1199	17.086.893
300100949666 - 0111	SUMINISTROS Y CARBURANTES CASTILLA LA MANCHA, S.L. - CL DIONISIO GUARDIOLA 2 (C.P. 30520)	JUMILLA	0694 a 0296	4.944.747
300101123862 - 0111	Z.A.R.E.S.G.A.L, S.L. - AV CONSTITUCION, S/N (C.P. 30550)	ABARAN	0597 a 0698	4.438.760
300101127300 - 0111	FACO STEINER NILO, S.L. - GEMELOS DEL SUR 7 (C.P. 30890)	PUERTO LUMBRERAS	0394 a 0895	157.952
300101487513 - 0111	PINTURAS Y ESCAYOLAS DEL SURESTE, S.COOP. - CL GENERAL PRIM 50 (C.P. 30530)	CIEZA	1194 a 0397	1.964.275
300101542477 - 0111	SYSTEM MURCIA, S.L. - CL BURRUEZO 2 (C.P. 30005)	MURCIA	0595 a 0100	7.136.570
300101606236 - 0111	MARMOLES Y GRANITO CARRASCO, S.L. - CL VIRGEN DE BEGOÑA 44 (C.P. 30300)	CARTAGENA	0198 a 1298	1.041.181
300101724252 - 0111	PINTURAS Y ESCAYOLAS DEL SURESTE, S.COOP. - CL GENERAL PRIM 50 (C.P. 30530)	CIEZA	0295 a 0197	86.804
300101780230 - 0111	HORMIGONES HERRERIAS, S.L. - CL MAYOR,S/N (C.P. 30381)	CARTAGENA	0396 a 1197	6.620.160
300102019292 - 0111	ALMENA CAFETERIA, S.L. - CL QUILINOS 4 (C.P. 30166)	MURCIA	1194 a 0298	2.066.536
300102020205 - 0111	A Y C ATAUDES, S.L. - CL VALENCIA 17 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0395 a 0399	23.858.161
300102020306 - 0111	A Y C ATAUDES, S.L. - CL VALENCIA 17 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	1195 a 0398	68.156
300102100734 - 0111	MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION GARCIA LOPEZ, S.L. - CL ALTO BAYNA, S/N (C.P. 30540)	BLANCA	0395 a 1296	1.770.372
300102287054 - 0111	ESTUCADOS MAYOL MARTINEZ, S.L. - CL FRANCISCO MARTINEZ RODRIGUEZ 23 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0295 a 0500	16.580.971
300102402848 - 0111	FRIVICON, S.L. - PG INDUSTRIAL DE ASCOY, S/N (C.P. 30530)	CIEZA	0997 a 1198	41.055
300102530665 - 0111	HIZQUI, S.A. - LG RESIDENCIAL COPACAVANNA,S/N LOCA (C.P. 30380)	CARTAGENA	0997 a 0997	53.422
300102696474 - 0111	TOLITRANS, S.L. - CL JOSE MALUQUER, EDF. SAN MARCOS (C.P. 30003)	MURCIA	0100 a 0100	20

300102730325 - 0111	SOLANO Y ACOSTA, S.L. - CL LO ROCHE 8 (C.P. 30364)	UNION (LA)	0198 a 0199	1.701.945
300102835308 - 0111	FERNANDEZ BAUTISTA TIMOTEO - AVDA DE LEVANTE 17 3*C (C.P. 30520)	JUMILLA	0895 a 0196	17.828
300102853088 - 0111	TALLERES Y RECAMBIOS MARTINEZ, S.COOP. - PARAJE ASENSAO (C.P. 30530)	CIEZA	0995 a 0899	2.179.510
300102983434 - 0111	EXCAVACIONES SAMBLAS, S.L. - AV CORDOBA 10 1o (C.P. 30510)	YECLA	1295 a 0197	657.882
300103181272 - 0111	OCEMAR DE SERVICIOS CONSTRUCCIONES Y PUERTOS, S.L. - AV REINA VICTORIA EUGENIA 37 2o C (C.P. 30203)	CARTAGENA	1295 a 0896	1.280.551
300103749835 - 0111	SANGOCONS, S.L. - PZ JUAN CARLOS I 38 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE	0796 a 0199	8.863.449
300104031842 - 0111	TTES NELBE, S.L. - ZZ PARAJE LOS BADENES,CT.DE YECLA K (C.P. 30520)	YECLA	0397 a 0500	3.849.605
300104065487 - 0111	FOMENTO DE EXPLOTACIONES AGRICOLAS, S. COOP. A. - AV JUAN XXIII 59 3o (C.P. 30530)	CIEZA	0199 a 0199	18.354
300104128135 - 0111	PUGISAN, S.L. - ZZ LOS AUROROS 14 (C.P. 30120)	PALMAR (EL)	0797 a 1298	3.605.579
300104196944 - 0111	ECOPLIEGO, S.L. - AV DE MULA 15 (C.P. 30176)	PLIEGO	0100 a 0200	465.249
300104277978 - 0111	LOPEZ GARCIA ALFONSO - CL LA IGLESIA 57 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE	0597 a 0399	1.447.389
300104387712 - 0111	J'REBOL, S.L. - CL ALMAGRO 20 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0198 a 0198	420.008
300104427825 - 0111	CONSTRUMECA, S.L. - AV VEGA 13 (C.P. 28500)	ARGANDA	0199 a 0699	854.654
300104590806 - 0111	ESTUDIOS PROYECTOS Y SISTEMAS EUROPEOS, S.L. - CL ALFREDO RUBIO 12 (C.P. 30440)	MORATALLA	0398 a 0400	4.129.833
300104590907 - 0111	ESTUDIOS PROYECTOS Y SISTEMAS EUROPEOS, S.L. - CL ALFREDO RUBIO 12 (C.P. 30440)	MORATALLA	0398 a 0399	91.314
300104662241 - 0111	GOMABER, S.L. - ENRIQUE TIERNO GALVAN S.N. (C.P. 30564)	LORQUI	0597 a 0299	11.008.326
300104829262 - 0111	EXPLATUR, S.L. - PZ CONSTITUCION 1 (C.P. 02660)	CAUDETE	0797 a 0897	652.070
300105107027 - 0111	AYALA BARQUERO FRANCISCO - JOSE DOVAL 26 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0198 a 0798	42.706
300105377617 - 0111	SANTOS LA ALBERCA, S.L. - CL CARRETAS 7 1 A (C.P. 30150)	ALBERCA (LA)	0698 a 0100	2.669.912
300105414090 - 0111	ALARCON Y DE LA CAL, S.L. - CL JIMENEZ DE LA ESPADA 44 BJ (C.P. 30204)	CARTAGENA	0398 a 0300	1.581.601
300105441877 - 0111	AGAMAO, S.L. - CL PASCUAL 10 2 B (C.P. 30004)	MURCIA	0398 a 0600	18.090.591
300105479061 - 0111	PESCADOS GARCIA AGUILERA, S.L. - CL PRINCIPE ALFONSO,ED.TEATRO GUERR (C.P. 30800)	LORCA	1099 a 1099	73.687
300105598693 - 0111	INTEGRACIONES LA TEJERA, S.L. - CL ISAAC ALBENIZ 7 (C.P. 30189)	COPA (LA)	0298 a 1199	14.314.481
300105656893 - 0111	FRABICA DE EMBALAJES DE CARTON ONDULADO, S.L. - CL PRINCESA 17 4 A (C.P. 30002)	MURCIA	0799 a 0200	667.607
300105705292 - 0111	SANTOS LA ALBERCA, S.L. - CL CARRETAS 7 1 A (C.P. 30150)	ALBERCA (LA)	0698 a 0100	1.177.780
3001058608 - 0111	RUIZ RIVERA JOSEFA - CL GRAN VÍA, EDIF. COSTAMANGA, 1 BJ (C.P. 30380)	LA MANGA DE MAR MENOR	0198 a 1299	83.184
300105870394 - 0111	CONGELADOS CIEZA MAR, S.L. - PG INDUSTRIAL ASCOY PARCELA 32 (C.P. 30530)	CIEZA	0998 a 0699	1.874.298
300105994474 - 0111	ARCHEFRUITS, S.L. - CR DE CEUTI, S/N (C.P. 30600)	ARCHENA	0999 a 0300	332.815
300106046917 - 0111	PROPOP LIRON, S.L. - ZZ DIP.TIATA (C.P. 30800)	TIATA	0399 a 0399	52.171
300106158869 - 0111	MARTINEZ BAÑOS GINES - CURA LORENZO PASTOR, 15 - 1 E (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	1198 a 0699	4.264.708
300106176350 - 0111	ECU CARTAGENA, S.L. - CL POETA MIGUEL HERNANDEZ 10 (C.P. 30204)	CARTAGENA	1198 a 0300	4.499.585
300106189989 - 0111	EMASPARA, S.L. - LG POLIGONO INDUSTRIAL S/N (C.P. 30594)	POZO ESTRECHO	0998 a 0699	1.497.000
300106279212 - 0111	PROMOTORA CAMINO REAL 2.OO, S.L. - CL ENTREPLAZAS 7 (C.P. 30180)	BULLAS	0399 a 0300	11.840.689
300106355495 - 0111	CONSULTING TAXES, S.L. - PZ ESPAÑA 2 (C.P. 30510)	YECLA	0699 a 0300	80.612
300106410766 - 0111	GUARNECIDOS DE YESOS LEVANTE, S.L. - CL MAYOR 180 (C.P. 30139)	RAAL (EL)	0399 a 0400	38.873.761
300106502312 - 0111	INVERNADEROS AGUILAS, S.L. - CL INMACULADA 15 4o A (C.P. 30880)	AGUILAS	0499 a 0300	2.983.334
300106611032 - 0111	ORTIZ GUTIERREZ FRANCISCO LUIS - CL MAYOHA 16 (C.P. 30640)	ABANILLA	1099 a 0300	373.467
300106623358 - 0111	VALERO MARTINEZ MARIA CARMEN - UR EL RECUERDO 100 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0599 a 0799	172.038
300106660643 - 0111	AUXTAP, S.L. - CT VALENCIA,S/N (C.P. 30510)	YECLA	0499 a 0100	4.070.814
300106731068 - 0111	COMERCIAL MAQUINAS DE LIMPIEZA CIEZA, S.L. - CL ESCULTOR SALZILLO 2 (C.P. 30530)	CIEZA	0899 a 0400	567.022
300106854441 - 0111	LUCARELLI — DINO - ZZ PASEO DEL RIHUETE 13 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0699 a 0899	193.700
300106947502 - 0111	HANEK — MICHAEL - UR ALTA MANGA 4 BJ A (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0899 a 0300	939.422
300106970942 - 0111	MAQUINARIA CONSERVALERO, S.L. - AV LORQUI 4 (C.P. 30564)	LORQUI	0799 a 0300	4.371.390
300106992261 - 0111	REVERTE GUERRERO ANA - CL JOSE MOULIA 19 2 A (C.P. 30800)	LORCA	1199 a 1199	23.868
300107009136 - 0111	HERODIO DE CANALIZACIONES, S.L. - CL JOSE ANTONIO CAMACHO 25 (C.P. 30530)	CIEZA	0799 a 0799	178.054
300107055313 - 0111	FESANCA INVERNADEROS, S.L. - CL CASTILLA 10 BJ (C.P. 30870)	MAZARRON	0899 a 0999	128.377
300107074713 - 0111	OCEMAR DE SERVICIOS CONSTRUCCIONES Y PUERTOS, S.L. - AV REINA VICTORIA EUGENIA 37 2o C (C.P. 30203)	CARTAGENA	1099 a 0300	1.132.141
300107076329 - 0111	MENDOZA DE MULA, S.L. - CL SANTA TERESA DE FORNET 9 (C.P. 30170)	MULA	0999 a 0400	7.132.260
460102246791 - 0111	HORLACE, S.L. - CL PORTAL 3 (C.P. 30180)	BULLAS	1194 a 1294	1.058.807
300106361660 - 0132	FRUTAS VERDUSO, S.L. - ZZ PARAJE EL REALEJO (C.P. 30530)	CIEZA	0799 a 0799	55.978
030067813845 - 0521	GARCIA CERDAN ANTONIO - CL BUENOS AIRES (C.P. 03610)	PETRER	0499 a 1299	389.712
030102543077 - 0521	RICO FERRANDIZ PEDRO - CL CID CAMPEADOR 38 2 D (C.P. 03610)	PETRER	0599 a 0599	43.301
031001394505 - 0521	NDIAYE — KHADIM - CL POLA DE SIERO, 7 (C.P. 03180)	TORREVIEJA	0696 a 0696	872.945
031024190616 - 0521	HANEK — MICHAEL - UR ALTA MANGA 4 BJ A (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0799 a 1299	259.808
080497269617 - 0521	GRANADOS GIL JAVIER - CL ALEGRIA 4 (C.P. 30420)	CALASPARRA	0898 a 0898	37.553
121000101829 - 0521	BELKASMI — ABDELRHANI - CL HERNAN CORTES, S/N (C.P. 30330)	ALBUJON	0194 a 1199	2.208.277
140041257228 - 0521	GONZALEZ ANDUJAR LUIS - CL PEREZ CASAS 78 (C.P. 30800)	LORCA	0199 a 0699	259.467
141010271538 - 0521	MORALES CAÑETE SANDRA - CL CALDERON DE LA BARCA 1 BJ B (C.P. 30620)	FORTUNA	1099 a 1299	129.904
180069062895 - 0521	SANCHEZ SANCHEZ AQUILINO - PZA CONSTITUCION 6 (C.P. 18300)	LOJA	1088 a 1291	859.126
230058043990 - 0521	MORENO MORENO ENCARNACION - CL CANARIAS, 15 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0399 a 0399	43.301
280128247128 - 0521	SANCHEZ LOPEZ LUIS - CL CAMPO HERMOSO 26 (C.P. 30612)	ULEA	0199 a 1299	519.616

280273532314 - 0521 TIJERA CARBAJO ENCARNACION - CL ROBIRA Y SALAFRANCA 3 3 A (C.P. 03010)	ALICANTE	0798 a 1299	773.097
300018864933 - 0521 ZARAGOZA MAIQUEZ MIGUEL - CARRET PALMAR 108 (C.P. 30152)	ALJUCER	0194 a 1299	2.871.142
300034557008 - 0521 MARTINEZ BAÑOS GINES - CURA LORENZO PASTOR, 15 - 1 E (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0292 a 1299	1.976.215
300035846296 - 0521 GUILLEN GUILLEN ESTEBAN - ENRIQUE SALAS S-N 2-B (C.P. 30600)	ARCHENA	0499 a 0499	19.586
300037926948 - 0521 SANCHEZ JIMENEZ BARTOLOME - AVDA. CALVO SOTELO 127 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0192 a 1299	2.456.052
300046446477 - 0521 AYALA BARQUERO FRANCISCO - JOSE DOVAL 26 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0192 a 0595	1.281.637
300046480631 - 0521 LOPEZ LIZAN SALVADOR - PUEBLA DE SOTO 17 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0192 a 0798	2.250.306
300046501950 - 0521 GARCIA RODENAS JOSE ANTONIO - CIGARRAL,2-2 I (C.P. 30003)	MURCIA	0787 a 0699	983.736
300049778631 - 0521 LOPEZ SANCHEZ JOSE - LA FUENTE 2 (C.P. 30850)	TOTANA	0193 a 1193	317.300
300052844796 - 0521 RUIZ RIVERA JOSEFA - CL GRAN VIA-EDIF.COSTAMANGA 1 BJ (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0998 a 1299	562.240
300053319636 - 0521 BELDA RODRIGUEZ JOAQUIN - MAYOR 158 (C.P. 30833)	MURCIA	0593 a 1299	3.102.722
300058036058 - 0521 MADRID MARTINEZ CARMEN ASUNCION - CL SANTA RITA 6 9o D (C.P. 30800)	LORCA	1098 a 1198	54.583
300061503002 - 0521 PERIAGO ROSA GINES - CL GENERAL EITIER 1 2o B (C.P. 30800)	LORCA	0399 a 0500	505.158
300062041350 - 0521 VAL IBA¥EZ JUAN - CL ALAMEDA 1 AT K (C.P. 30510)	YECLA	0499 a 1299	303.109
300062483914 - 0521 PINA LATORRE ANDRES - CL SIERRA LA PILA 29 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0998 a 1299	646.234
300065758571 - 0521 FORTE PALAO MARTIN - CL LUIS DE GONGORA 25 (C.P. 30520)	JUMILLA	0499 a 1299	389.712
300068708078 - 0521 LOPEZ GARCIA ALFONSO - CL LA IGLESIA 57 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE	0497 a 1299	1.273.990
300068761430 - 0521 MOYA SERRAHIMA JOSE MARIA - CL RUVIRA 10 (C.P. 30800)	LORCA	0898 a 0600	219.761
300071151670 - 0521 SANCHEZ GARCIA ANTONIA - CL LUIS MARTINEZ GONZALEZ 14 (C.P. 30850)	TOTANA	1199 a 1299	84.829
300073301232 - 0521 VICENTE LOPEZ FRANCISCO - RAMBLA, 7 (C.P. 30510)	YECLA	0197 a 0699	1.155.356
300077429287 - 0521 FONTCUBERTA ROMERO MARIA JESUS - CL JARA, 18 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0198 a 0498	163.651
300078187608 - 0521 NAVARRO GAZQUEZ ANTONIO - CL DE BENALUA, 36 (C.P. 18519)	PURULLENA	0188 a 0489	132.034
300080665956 - 0521 CONESA MULERO MANUEL - AV MURCIA 11 B EDF ZENIT (C.P. 30203)	CARTAGENA	0596 a 1298	1.198.428
300083644462 - 0521 LLORENTE GARCIA ANDRES - CN ESTACION 25 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0295 a 1299	1.262.540
300083713574 - 0521 FERNANDEZ SANCHEZ ALFONSA - CL RUIZ CAPDEPON 20 (C.P. 30562)	CEUTI	0797 a 0399	744.648
300084773605 - 0521 GARCIA ALCAHUZ JOSE - CL MAESTRO MORA 55 3o D (C.P. 30510)	YECLA	0499 a 0599	76.980
300088222963 - 0521 MELGAREJO FENOLLAR PEDRO - CARRETERA VILLANUEVA (C.P. 30613)	VILLANUEVA	0194 a 0594	182.365
300089330783 - 0521 MARTINEZ MARTINEZ ANA MARIA - ALAMEDA CAPUCHINOS 91 (C.P. 30002)	MURCIA	0490 a 1093	1.106.588
300091808731 - 0521 FERNANDEZ LUCAS JUAN FRANCISCO - CL GRAN VIA 85 (C.P. 30530)	CIEZA	0495 a 1299	2.320.580
301000064850 - 0521 ELBARNAOUI — RAHAL - CL EULOGIO PERIAGO 40 (C.P. 30800)	LORCA	0792 a 0698	1.826.284
301000235612 - 0521 JIMENEZ FERNANDEZ CARLOS JOSE - CL PEÑAS (C.P. 30800)	LORCA	1193 a 1293	57.895
301004799763 - 0521 PILLING — SHARON - CL GALAN BERGUA 232 (C.P. 50190)	UNCASTILLO	0794 a 0795	110.575
301006920730 - 0521 JANTET — THIERRY ROGER - CL MARIA LUISA SELGAS 7 (C.P. 30204)	CARTAGENA	1097 a 1297	121.998
301009911461 - 0521 ALVES LORENZO ALEJANDRO JAVIER - CL DOCTOR LUIS PRIETO 6 3o B (C.P. 30880)	AGUILAS	0599 a 0999	214.357
301010709992 - 0521 JIMENEZ JIMENEZ MARIA MAR - CL ERMITA VIEJA, 7, ED.ALMERIA,BAJO (C.P. 30006)	PUENTE TOCINOS	0197 a 1299	1.426.183
301012403250 - 0521 LOPEZ SANTOS ELENA - UR CARRASCAL 21 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0799 a 0799	38.490
301013486317 - 0521 ACCETTO — ENRICO - UR EL EDEN,S/N 2¦ 2O A (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0299 a 1199	368.864
301014516840 - 0521 RUBIRA FERNANDEZ MARIA CRUZ - AV DE LA CONSTITUCION 10 (C.P. 30152)	ALJUCER	0399 a 0899	259.288
301014678003 - 0521 PONCE VICENTE JOSE GINES - CL DR.GIMENO BADUELL 5 B (C.P. 30800)	LORCA	0798 a 0600	1.039.368
301016746325 - 0521 MARTINEZ LEGAZ EUSEBIO JAVIER - CL PARCELA BAHIA 612 (C.P. 30860)	MAZARRON	0199 a 1299	216.507
301018455343 - 0521 AHL — WOLFGANG SIEGFR - UR CASTILLO DE MAR, 22 (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0798 a 0998	49.758
301019325616 - 0521 SINGH — KULVINDER - CL MUSEO, ED.REINA SOFIA, 2O A (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0499 a 0699	129.904
301020146981 - 0521 ACKERMANN NO CONSTA JURGEN HUBERT - CL FEDERICO BALART 11 (C.P. 30170)	MULA	1298 a 1299	561.863
301020185781 - 0521 WESSEL — SVEN - CT LORCA-AGUILAS,KM. 72 (C.P. 30800)	LORCA	1198 a 0600	870.381
301020198717 - 0521 QUILES PEREZ JOSE NICOLAS - CL MAESTRO YUSTE 13 2 (C.P. 30510)	YECLA	1198 a 1299	604.110
301020323504 - 0521 MIAH NO CONSTA MILON - CL CALVARIO 34 (C.P. 30520)	JUMILLA	1098 a 1298	126.741
301021962295 - 0521 LUCARELLI — DINO - ZZ PASEO DEL RIHUETE 13 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0699 a 0899	129.904
410068815751 - 0521 RAMIREZ GOMEZ JOSE LUIS - CL CORDOBA, 22 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0599 a 1299	345.975
030041753177 - 0611 PEREZ PEREZ JUAN - CL RINCON DE ALMODOVAR 10 B (C.P. 30580)	RAMOS (LOS)	0598 a 1299	258.751
031001394505 - 0611 NDIAYE — KHADIM - CL POLA DE SIERO, 7 (C.P. 03180)	TORREVIEJA	0596 a 1297	193.694
031010173207 - 0611 MORENO MUÑOZ YOLANDA - CL SAN JOSE 10 2O B (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0198 a 1299	258.435
041001322848 - 0611 HAMDACH — BENAZZI - ZZ FINCA LOS FRANCESES, S/N (C.P. 30367)	BEATOS (LOS)	0497 a 0899	90.769
041005057651 - 0611 ZERZOUR — HAKIM - CL LARA 16 (C.P. 30880)	AGUILAS	0198 a 1299	129.060
041005979656 - 0611 EL BACHIRI — ABDERRAHMAN - AV PORTUGAL 8 1 1O 6 (C.P. 26001)	LOGROÑO	1098 a 1299	140.819
041007148811 - 0611 CORTES FAJARDO CARMEN - CL CATALUÑA 1 (C.P. 18550)	IZNALLOZ	0598 a 0698	25.496
041008345951 - 0611 ZAIMI — ABDELKADER - CL REMDIOS 26 (C.P. 30620)	FORTUNA	0199 a 1299	117.576
041012538977 - 0611 FERNANDEZ CONTRERAS FRANCISCO - CL CASTILLO 3 (C.P. 04276)	TAHAL	1198 a 1298	19.649
041014449877 - 0611 NOGUERA PEREZ MIGUEL ANGEL - CL CANALES 25 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	1198 a 1299	178.924
070049733260 - 0611 GARCIA AROCA FRANCISCO - CL REPUBLICA DEL PERU 6 (C.P. 30530)	CIEZA	1196 a 1198	24.498
071000819915 - 0611 EL YAAKOUBI — MHAMID - AV TORRE PACHECO, 2 (C.P. 30709)	ROLDAN	0199 a 0399	35.530
080256366174 - 0611 MORENO ESPINOSA MANUEL - CL CALVARI 32 (C.P. 25183)	SEROS	1198 a 1298	25.379

080310959693 - 0611	FLORES GOMEZ DOMINGO - AV COSTA CALIDA 14 2 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0698 a 1299	246.003
080525285742 - 0611	RIQUE BLASCO JUAN CARLOS - CL GINES ROMERO 6 (C.P. 30880)	AGUILAS	0498 a 1299	227.200
081036651695 - 0611	MEDRANO FERNANDEZ TRINIDAD - PZ MADRE DE DIOS 8 (C.P. 30800)	LORCA	1297 a 1298	165.244
081078829521 - 0611	ESCOBEDO RECHE DIEGO - CL ACERA DE LINDERO 12 (C.P. 14013)	CORDOBA	0299 a 0399	25.764
090039477486 - 0611	PE¥A VILLAGRA IGNACIO - PP FUENTECILLAS 17 1O 1 (C.P. 09003)	BURGOS	0897 a 1297	49.070
101000561195 - 0611	MESSAOUDI BENALI ABDELLAH - CL BAUTISTA YEDO, 16 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0297 a 0899	107.114
101003409763 - 0611	SALEM — MOHAMMED - CL SRA.DEL CARMEN, 2 C (C.P. 30739)	MIRADOR (EL)	0198 a 1299	231.988
101004542239 - 0611	SEDDIQI — NATHALIE - CL ELENA -URB.OASIS- 901 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0198 a 0599	214.756
130042234727 - 0611	CASTILLA MAYA DOMINGO - CL SAN PABLO 15 (C.P. 13500)	PUERTOLLANO	0898 a 1198	50.992
140056447125 - 0611	CASTRO GUERRERO MARIA VICTORIA - PT PERIODISTA GRONDONA 3 1 B (C.P. 14011)	CORDOBA	1098 a 0299	63.819
140067142787 - 0611	OLIVA GARCIA ROSA MARIA - ZZ DIPUTACION RAMONETE*EL CORTIJO (C.P. 30878)	LORCA	0998 a 1298	50.992
140074225508 - 0611	NAVAJAS BEN AMAR YOLANDA - CL ANGEL AVILES 3 2 IZD (C.P. 14011)	CORDOBA	0198 a 1299	309.744
161000272119 - 0611	BUSTAMANTE BUSTAMANTE MARIA CARMEN - CL RIO CABRIEL 17 4 1 IZQ (C.P. 16004)	CUENCA	0599 a 0699	26.128
170048243484 - 0611	LUIS ROLDAN MARIA CARMEN - CL SAN FRANCISCO 2 1o A (C.P. 30870)	MAZARRON	1098 a 1298	38.244
170066182121 - 0611	FONTAROSA MORENO SEGUNDO - LG FINCA BOHALAGE DE TRENOR (C.P. 30510)	YECLA	0298 a 1299	213.688
180049859929 - 0611	MUÑOZ FERNANDEZ VICENTE - CL BARRIADA DE LAS FLORES 9 2 C (C.P. 18240)	PINOS PUENTE	0498 a 1299	271.499
180052583508 - 0611	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANTONIO - CL ARAGON 6 (C.P. 18550)	IZNALLOZ	0199 a 1299	156.767
180059020062 - 0611	MORENO RODRIGUEZ MANUEL - CL ALAMILLO LOS LLANOS (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0398 a 1299	245.931
180070630457 - 0611	MUÑOZ MUÑOZ CARMEN - CL ARAGON 6 (C.P. 18550)	IZNALLOZ	0199 a 1299	156.767
180073548642 - 0611	RODRIGUEZ MORENO ANTONIO - PB LOS BEATOS, S/N (C.P. 30367)	ALGAR (EL)	0198 a 1299	309.744
181005347813 - 0611	DUE¥AS ROLDAN MARIA JOSE - CL BRIONES, 6 (C.P. 30592)	SAN CAYETANO	0698 a 1299	219.876
181009493046 - 0611	FERNANDEZ CARMONA ISABEL - CL RIO MUNDO 20 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	1198 a 1298	25.496
190010552171 - 0611	CAMPOS POZA CRISTOBAL - AV DE LAS MORERAS-KM. 2 (C.P. 30870)	MAZARRON	0998 a 1299	207.759
211000011246 - 0611	EL GHAZAL — MOHAMED - CL POETA IBAÑEZ 5 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0598 a 1299	207.759
211000150581 - 0611	CHOVAFI — YAHYA - CL CRUCE DE LAS CAÑAS (C.P. 30395)	CARTAGENA	0598 a 1299	258.751
230039856490 - 0611	GOMEZ MACIZO JULIANA - AV DE LAS MORERAS-KM.2 (C.P. 30870)	MAZARRON	0998 a 1299	207.759
230058043990 - 0611	MORENO MORENO ENCARNACION - CL CANARIAS, 15 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	1098 a 1299	194.991
230067132486 - 0611	CALLEJON OLMO JERONIMO - CL GUILLEN DE PINA 1 E (C.P. 30800)	LORCA	1198 a 1299	182.263
231000001009 - 0611	LAAOUACHRI — ABDELKADER - CL LA GRANJA 7 (C.P. 03690)	SAN VICENTE DEL RASPEIG	0199 a 1299	94.229
231002695282 - 0611	GARCIA FERNANDEZ RAFAEL - CL ISIDRO MADRID 38 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0398 a 0699	205.865
231003233836 - 0611	FAJARDO CAMACHO ARACELI - CL GLORIETA 10 (C.P. 23700)	LINARES	0398 a 1299	258.751
231003339627 - 0611	ESPINOSA MARTINEZ ANTONIO - CL CHICLANA, 21 (C.P. 30740)	PAGAN (LO)	0798 a 1299	233.255
231004337313 - 0611	MENDAÑO RUIZ ENRIQUETA - CL LA FERIA, 36 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0198 a 1299	309.744
231004910926 - 0611	ARIAS GONZALEZ JOSE MARIA - AV LAS MORERAS, HM. 2 (C.P. 30870)	MAZARRON	0598 a 1299	250.117
231006700978 - 0611	DEL FRESNO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL - CL BLASCO IBAÑEZ 2 3 C (C.P. 23700)	LINARES	0698 a 1299	246.003
231007252767 - 0611	SOTO SANCHEZ MANUEL - AV LAS MORERAS, HM. 2 (C.P. 30870)	MAZARRON	0598 a 1299	258.751
231011366274 - 0611	CALLEJON OLMO ANTONIO - ZZ PULGARA (C.P. 30800)	PULGARA	0498 a 1299	166.988
231012072758 - 0611	REYES CORTES DOLORES - PZ MANUEL ANDUJAR, 6 2o B (C.P. 23700)	LINARES	0599 a 0999	65.320
231018014818 - 0611	FLORES MEJIAS DOMINGO - AV COSTA CALIDA 14 2 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0698 a 1299	225.856
250043755747 - 0611	RUIZ FERNANDEZ LUISA - CL PABLO PICASSO, 2 1o B (C.P. 23210)	GUARROMAN	0598 a 1299	130.008
251005823906 - 0611	EL GHAZAL — RACHID - CL POETA IBAÑEZ 5 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1098 a 1299	194.381
280384906502 - 0611	GARCIA RUBIO JUAN CARLOS - CL EL ENEBRO 10 (C.P. 23470)	CAZORLA	1297 a 1299	322.011
280411000613 - 0611	GALISTEO CORDON JUAN - CL POETA JARA CARRILLO, 18 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	1198 a 0499	77.752
280454761555 - 0611	GARCIA SERRANO FRANCISCO - CL SEGURA 63 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0198 a 1299	309.744
281001362561 - 0611	GARCIA ROL EULALIA - CL ALAVAA, UR.LOS ESPEJOS 16 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	1297 a 1299	322.011
281029406170 - 0611	ALONSO PALANCAR MONICA - CL DR.MECA EDF.TAURO III 3O IZQ (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0999 a 1299	49.252
290063417256 - 0611	MU¥OZ ROPERO JUAN MANUEL - CL FERIAL 8 (C.P. 42001)	SORIA	0898 a 0299	89.868
300042127553 - 0611	CARRILLO ATO JESUS - PZ CORTES ESPAÑOLAS 2 2 3O D (C.P. 30530)	CIEZA	1198 a 0699	103.880
300044414329 - 0611	BERMEJO GARCIA JESUS - UR ALAMILLO-RES.ALHAMBRA 2 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	1297 a 0398	50.511
300046797192 - 0611	ESPIN ESPEJO PEDRO - OLMO, 16 (C.P. 30170)	MULA	0198 a 1298	148.187
300057473256 - 0611	PICO RICO OLEGARIO - CL MUSO 8 (C.P. 30510)	YECLA	1097 a 1199	239.770
300062346090 - 0611	BARRIOS CALLADO MARIA CARMEN - BO ASUNCION, C/. ARGENTINA 6 (C.P. 30600)	ARCHENA	0394 a 1299	540.832
300062632141 - 0611	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE JAVIER - PASEO DE PARRA 19 (C.P. 30880)	AGUILAS	0897 a 1299	358.333
300066047652 - 0611	MULERO GALLEGO ANTONIO - CL MALAGA 1 (C.P. 30880)	AGUILAS	0198 a 1299	220.742
300066877307 - 0611	CARRASCO ROBLES MATILDE - CL AGUILAS 11 (C.P. 30880)	AGUILAS	0198 a 1299	309.744
300068601580 - 0611	RODENAS MARTINEZ JOSEFA - ZZ DIP. CAZADORES-BAR EL SURTIDOR (C.P. 30870)	MAZARRON	0898 a 1299	156.808
300070711736 - 0611	CASTRO PAEZ FELIPE - CL EL PILAR 21 (C.P. 30880)	AGUILAS	0998 a 1299	207.759
300075391782 - 0611	JIMENEZ RODRIGUEZ VICENTE - CL CAN VIDAL 30 1 (C.P. 07300)	INCA	0198 a 0599	218.297
300077611466 - 0611	BASTIDA ALCARAZ MARIA JOSE - CL SANTA MARIA 1 (C.P. 30800)	LORCA	0798 a 1299	233.255
300081790045 - 0611	MOLINA LORENTE JUANA - CL NAVARRO «PASEO EUROPA» 6 2 (C.P. 30800)	LORCA	0298 a 0599	74.770
300082637278 - 0611	LOSA CARAVE GABRIEL - CL BADALONA 2 C (C.P. 30520)	JUMILLA	0598 a 1299	255.156

300082858661 - 0611	MORALES GARCIA ASCENSION - CL ALFONSO X EL SABIO, 45 (C.P. 30204)	CARTAGENA	0192 a 1296	622.266
300083072465 - 0611	CANOVAS DIAZ ISABEL - PROL SAN ANTONIO 23 (C.P. 30850)	TOTANA	0190 a 1299	997.388
300084001039 - 0611	FERNANDEZ GARCIA JOAQUIN - AL CERVANTES 10 2o D (C.P. 30800)	LORCA	1098 a 1298	38.244
300091025455 - 0611	MATEO DIAZ JOSE - CL LAS BARANDILLAS ED. ELIODORO PUC (C.P. 30800)	LORCA	0798 a 0899	129.060
300093104083 - 0611	LOPEZ BARBA PEDRO - CL GEMINIS, -URB.OASIS- 1236 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	1198 a 1299	182.263
300093388619 - 0611	FERNANDEZ NAVARRO MARIA TERESA - ZZ MAJADA (C.P. 30878)	MAJADA (LA)	0198 a 1099	283.617
300093813092 - 0611	RIVERA LOZANO JOSE MANUEL - PL CONSTITUCION 2 (C.P. 30640)	ABANILLA	1099 a 1299	38.964
300095108953 - 0611	GUEVARA QUIÑONERO JUANA - CL NAVARRA»ED.ALCALDE CHUECOS» 1¦ 4 (C.P. 30800)	LORCA	0697 a 0598	25.015
300095124616 - 0611	LOPEZ OLIVER SILVESTRE - CL RAFAEL SANCHEZ CAMPOY 9 (C.P. 30800)	LORCA	0698 a 1299	246.003
300095316592 - 0611	TADLAQUI — ALI - CL JARDIN 6 (C.P. 30130)	BENIEL	1098 a 0999	76.256
300095378533 - 0611	VALVERDE MORENO ANTONIA - CL SOL 2 3o (C.P. 30850)	TOTANA	0198 a 1299	184.530
300095386819 - 0611	DAHMANI — JILALI - CL LOS CURROS (C.P. 30876)	IFRE-PASTRANA	0198 a 0999	70.306
300095446635 - 0611	CASADO GARCIA FRANCISCO JAVIER - AV JUAN CARLOS I 46 1o B (C.P. 30800)	LORCA	1198 a 1299	169.199
300095456234 - 0611	VADILLO NAVARRO MARIA TERESA - CL ABELLANEDA 1 (C.P. 30800)	LORCA	0198 a 0298	15.584
301000363328 - 0611	TLAGHI — MOHAMMED - PZ ESPAÑA 8 (C.P. 31340)	MARCILLA	0193 a 1298	529.401
301000469220 - 0611	HILAL — BOUCHAIB - CL DUQUE DE RIVAS 73 (C.P. 30600)	ALGAIDA	0694 a 1199	321.791
301000822359 - 0611	BOUHOUT — MOHAMED - CL BAR LA GOTERA (SAN JOSE DE LOS G (C.P. 30158)	MURCIA	1097 a 1099	179.558
301000846510 - 0611	SAMIR — MUSTAPHA - CL CAVAS 17 (C.P. 26559)	ALDEANUEVA DE EBRO	0898 a 1199	168.252
301001164485 - 0611	EL FARH — ABDELKRIM - ZZ ERMITA DE MORATA (C.P. 30800)	MORATA	0198 a 1299	141.176
301001825907 - 0611	TISCAR MARTINEZ AGUSTINA - CL LA LORQUINA 3 (C.P. 30640)	ABANILLA	0193 a 1299	340.429
301002002426 - 0611	SALVATIERRA MARTINEZ JESUS - CL TRANSIME 60 (C.P. 07600)	PALMA DE MALLORCA	0396 a 0198	78.821
301002234317 - 0611	TAHALLAL — OMAR - CL MULA 46 (C.P. 30600)	ARCHENA	0298 a 0698	38.244
301004354674 - 0611	MORENO MORENO JUAN JOSE - CL EMPEDRADA 20 (C.P. 30800)	LORCA	1198 a 1299	182.263
301005919812 - 0611	NAVARRO GONZALEZ FRANCISCA - CL DR. GONZALEZ 40 1 D (C.P. 30310)	BARRIO DE LA CONCEPCION	1297 a 1299	321.927
301006749362 - 0611	HEREDIA CORTES AMPARO MAGDALEN - CL B.MAYORDOMO DE ARRIBA (C.P. 30334)	FUENTE ALAMO	0595 a 1299	688.797
301006804936 - 0611	DOUGUI — ABDELAZIZ - PB LOS RIZAOS (C.P. 30739)	DOLORES	0797 a 1098	146.029
301006896377 - 0611	MUÑOZ MUÑOZ ELIAS - CL MOLINO NUEVO 66 2 C (C.P. 18011)	GRANADA	0695 a 1297	367.698
301006994488 - 0611	ALBERCA MOYA RICARDO - CL CUENCA, 15 (C.P. 30740)	PAGAN (LO)	0798 a 1299	233.255
301007727648 - 0611	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCA - CL BAEZA 14 (C.P. 30800)	LORCA	0198 a 1299	277.836
301007965805 - 0611	BOGGIANO CUROTTO CLAUDIA - CL LA CUMBRE.BAJO G (C.P. 30120)	PALMAR (EL)	0298 a 1298	138.009
301008756555 - 0611	GARCIA LOPEZ MARCOS - CL ISIDORO DE LA CIERVA 17 (C.P. 30880)	AGUILAS	1198 a 1299	182.261
301008954801 - 0611	MORENO GARCIA JOSE - CL ZURBANO, 13 (C.P. 30395)	PUEBLA (LA)	0197 a 1299	420.832
301008981271 - 0611	ZEROUALI — AHMED - CL MAYOR, S/N ESTANCO (C.P. 30591)	BALSICAS	1099 a 1299	32.248
301009061400 - 0611	KENNAOUI — EL MOSTAFA - CL SAN FRANCISCO 5 1 1 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	1096 a 1299	484.183
301009096762 - 0611	FATTAH — MOHAMED - CL ORILLA AZARBE 162 (C.P. 30162)	SANTA CRUZ	0199 a 1299	156.767
301009104442 - 0611	SIDAYNE — BEN SAID - CL LA ALMAZARICA 72 (C.P. 30591)	BALSICAS	0797 a 1299	86.303
301009216600 - 0611	DRISSI — HASSANE - CL LOS ARRIEROS, 31 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0697 a 0799	86.015
301009222458 - 0611	KASMI — LAMNAOUAR - PB LOS INFIERNOS, S/N (C.P. 30592)	SAN CAYETANO	1296 a 1299	338.514
301009379678 - 0611	DAHMOUNI — ALI - CL DEL SOL (C.P. 30739)	RODA	1296 a 0298	37.246
301009595304 - 0611	LAHCEN — OUBDIL - PB EL BARRANQUILLO 4 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0298 a 1298	38.244
301009894283 - 0611	ALLAI — MOHAMMED - CL HERNAN CORTES 25 (C.P. 30330)	ALBUJON	0997 a 1298	63.259
301010064742 - 0611	BAYAD — LAHOUICHI - CL POZO ALEDO, S/N (ESTANCO) (C.P. 30739)	SAN JAVIER	0399 a 0999	52.256
301010206404 - 0611	DAHMOUNI — MOSTAFA - CL RAMILLETE 8 2 (C.P. 42001)	SORIA	0398 a 1298	31.782
301010464361 - 0611	SALAH — MOUMENE - CL GRUPO ROCASA 20 (C.P. 30130)	BENIEL	0199 a 0299	26.128
301010572273 - 0611	ZEHHAF — MOHAMMED - ZZ LOS INFIERNOS (C.P. 30592)	SAN CAYETANO	0197 a 0698	218.439
301010731113 - 0611	BENAMAR — BOUJEMAA - CL DIPUTACION 6 (C.P. 30591)	BALSICAS	0997 a 1299	218.895
301010731618 - 0611	EL HOR — RACHID - PB CASAS DEL RUSO, S/N (C.P. 30710)	SANTA ROSALIA	0698 a 1299	116.944
301010756371 - 0611	ER RACHDI — EL HAJ - ZZ LEIVA (C.P. 30878)	LEIVA	0198 a 1199	53.323
301010762132 - 0611	MAZOUZI — ABDELGHANI - CL MAYOR 4 (C.P. 30592)	SAN CAYETANO	0197 a 1299	210.734
301010846604 - 0611	GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCO - CL LA ESTRELLA, EDIF.GAMAR, 1 1o B (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	1297 a 1299	89.728
301012061629 - 0611	ROBLES VERA FRANCISCO JOSE - CL LUIS PRIETO 52 5o A (C.P. 30880)	AGUILAS	1098 a 1298	24.594
301012126903 - 0611	NOGUERA NAVARRO FERNANDO - CL LA ERMITA (C.P. 30878)	MORATA	0298 a 0699	142.452
301012246636 - 0611	FRANCO FERNANDEZ JOSEFA - CL AGRICULTOR ANDRES JODAR 1 3o D (C.P. 30880)	AGUILAS	0497 a 1299	358.731
301012252090 - 0611	RACHDI — ALI - ZZ MORATA (C.P. 30878)	MORATA	0697 a 1299	45.000
301012364551 - 0611	AOUAJ — MUSTAPHA - ZZ RAMONETE «CASA DE JUAN ANTONIO» (C.P. 30878)	RAMONETE	1297 a 1299	71.423
301012392944 - 0611	MEJDOUBI — BELKACEM - CL LOS ANSARES 206 (C.P. 21750)	ROCIO (EL)	0297 a 1299	328.855
301012430633 - 0611	EL KHADDAR — MOHAMMED - CL CABECICO 1 (C.P. 30332)	BALSAPINTADA	0198 a 1199	40.671
301012466605 - 0611	HERNANDEZ FERNANDEZ JUAN - CL ANGEL, 45 BJ (C.P. 30202)	CARTAGENA	0998 a 1299	207.759
301012520761 - 0611	RAMIREZ ARREDONDO JOSE - CL LA MOLINETA (C.P. 30870)	MAZARRON	0298 a 1298	140.173
301012579870 - 0611	EL BADR — ABDENBI - CL JACINTO BENAVENTE 10 (C.P. 30530)	CIEZA	0198 a 0498	23.153
301012685055 - 0611	BRAHIN — AMEZZANE - CL SANTA URSULA, 19 2 4 (C.P. 30002)	MURCIA	0197 a 0998	138.321

301012695866 - 0611	RSSIFI — EL JILALI - CL AFUERAS (C.P. 25180)	ALCARRAS	0198 a 1198	50.992
301012712741 - 0611	HAMECHA — ABDELHAKIM - ZZ RAMONETE (C.P. 30878)	RAMONETE	0797 a 1299	203.297
301012714054 - 0611	MAZOUZI — KOUIDER - CL MAYOR 4 (C.P. 30591)	SAN CAYETANO	0797 a 0198	25.015
301012721431 - 0611	MARIN MARTINEZ MANUEL - CL AVDA. NUEVA CARTAGENA, 68 3¦ 1o 47 (C.P. 30203)	CARTAGENA	0199 a 1299	156.615
301012790543 - 0611	MISSAOUI — MOHAMED - ZZ FINCA LO AUDITOR -LO TACON- (C.P. 30395)	PUEBLA (LA)	0697 a 1299	109.180
301012932407 - 0611	LAZREG — BOUBKER - CT DE SUCINA, (AVILESES) (C.P. 30592)	MURCIA	0597 a 1299	218.478
301012980200 - 0611	EL FRIHI — ABDERRAHIM - CL DEL RUSO 41 (C.P. 30710)	SANTA ROSALIA	0397 a 1299	35.778
301012982826 - 0611	FERNANDEZ RAJA ANGUSTIAS - CL ALAMEDA CERVANTES 1 2o A (C.P. 30800)	LORCA	1198 a 1299	169.199
301013101549 - 0611	SAMHI — MOHAMMED - CL LA VELA, S/N (C.P. 30709)	HORTICHUELA	1097 a 0698	76.007
301013199963 - 0611	ARIAS RODRIGUEZ DIEGO - CL ARGENTINA 1 1o IZQ (C.P. 30850)	TOTANA	0998 a 1098	19.003
301013217242 - 0611	VERA ALCAZAR OTILIA - CL DOCTOR FLEMING, 34 1o E (C.P. 30740)	PAGAN (LO)	0298 a 1299	296.996
301013230679 - 0611	AZZAOUI — ABDELKADER - CL CALASPARRA 30 (C.P. 30850)	TOTANA	0198 a 0798	50.992
301013275745 - 0611	LANSSINI — HAFIDA - CL CARROS 23 (C.P. 30870)	MAZARRON	0198 a 0598	21.815
301013315050 - 0611	SAMHI — MOHAMMED - CL CASA LOS ALMAGROS, S/N (C.P. 30709)	ROLDAN	0897 a 0799	113.783
301013315454 - 0611	BOUKABOUS — ABDELKADER - AV DE TORRE PACHECO, 10 (C.P. 30739)	DOLORES	0198 a 1299	141.572
301013417306 - 0611	HASSANE — MESBAHI - CL TIRSO DE MOLINA, S/N (C.P. 30709)	ROLDAN	0797 a 0898	76.007
301013540069 - 0611	KASRIQUI — AHMED - CL CAMINO DE TIÑ0SA 44 (C.P. 30158)	GARRES (LOS)	1098 a 0299	90.064
301013648082 - 0611	IDRISSI — ABDELKADER - LG CASA COLONIA 8 (C.P. 30591)	BALSICAS	0997 a 0799	153.443
301013925847 - 0611	MISSAOUI — ABDELLAH - ZZ TORRE AGUADO, S/N (C.P. 30739)	DOLORES	0997 a 0298	37.763
301013991828 - 0611	MHINE — HABIBA - CL RIO SEGURA 37 (C.P. 30139)	RAAL (EL)	0198 a 1299	184.986
301014086808 - 0611	ZHENG — XIANG - ZZ FINCA EL CAMPILLO (C.P. 30440)	MORATALLA	0298 a 1299	296.996
301014103174 - 0611	EL GUADI — AHMED - CL DIPUTACION, 6 (C.P. 30591)	BALSICAS	1297 a 0998	48.809
301014155011 - 0611	AOUISSI — EL AID - ZZ LOS PEÑA, S/N (C.P. 30739)	MIRADOR (EL)	0698 a 1099	53.891
301014188959 - 0611	EL MOUDDEN — AZIZ - ZZ RAMONETE (C.P. 30876)	RAMONETE	0198 a 0399	128.428
301014222305 - 0611	ZAIM — NAJAT - CL VEREDA-EL CANTON 6 B (C.P. 30640)	CANTON (EL)	1099 a 1299	39.192
301014357903 - 0611	BIHI — ABDERRAHMANE - CL JOSE MARIA ZARUZ 3 (C.P. 30800)	LORCA	1297 a 1298	165.244
301014569784 - 0611	CHAIL — AHMED - CL SAN SENEN 11 (C.P. 30420)	CALASPARRA	1097 a 0198	25.015
301014571303 - 0611	TAYBI — EL MAZOUZI - ZZ LOS PEREZ, 142 (C.P. 30739)	DOLORES	0698 a 0999	77.436
301014579383 - 0611	CHRIET — MOHAMED - ZZ DIP. CAZADORES (C.P. 30870)	MAZARRON	1297 a 1299	322.011
301014579989 - 0611	BENALOUA — EL MILOUDI - CL SALZILLO 6 1 D (C.P. 30520)	JUMILLA	0198 a 1299	309.744
301014588477 - 0611	CABAS ARIAS JOSE LUIS - CL GALLO «ED. GALLO» (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0498 a 1299	271.499
301014663754 - 0611	HOUFAR — ABDERRAHMANE - ZZ TORRE AGUADO 168 (C.P. 30739)	DOLORES	1297 a 1299	322.011
301014678003 - 0611	PONCE VICENTE JOSE GINES - CL DR.GIMENO BADUELL 5 B (C.P. 30800)	LORCA	0997 a 0698	124.558
301014759340 - 0611	SAIDI — EL HAOUARI - CL NICOLAS DE BUSSY, S/N (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0997 a 1298	56.006
301014974861 - 0611	HAJJI — EL HADJ - ZZ LOS CAMACHOS, S/N (C.P. 30591)	BALSICAS	0298 a 1298	140.229
301015091564 - 0611	YAHIA — ELALOUI - CL RETIRO 8 (C.P. 30850)	TOTANA	0198 a 0599	99.001
301015178460 - 0611	HERNANDEZ FERNANDEZ JUAN - CL ANGEL, 45 BJ (C.P. 30202)	CARTAGENA	1197 a 0898	97.954
301015383776 - 0611	MORENO RODRIGUEZ PIEDAD - CL RAFAEL SANCHEZ CAMPOY,BLQ 10 4o D (C.P. 30800)	LORCA	1297 a 1299	194.214
301015556558 - 0611	ELAZRAK — LAMIRI - CL ALMAZARA 5 (C.P. 04640)	PULPI	0298 a 1198	89.236
301015599503 - 0611	HOVARI — MOHAMED - CL TOMAS FUENTES JORQUERA (C.P. 30870)	MAZARRON	0398 a 1299	167.304
301015600008 - 0611	LAWLALE — ABDESLAM - CL LOS RINCONES (C.P. 30870)	MAZARRON	1297 a 1299	322.011
301015600816 - 0611	BAUTISTA MORENO MARIA BELEN - CL RINCON DE BAUTISTA 8 (C.P. 30800)	LORCA	1297 a 0598	58.847
301015647191 - 0611	BABABEKI — GUY - CL DOCTOR BARRAQUER, 16 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0198 a 1299	299.263
301015767029 - 0611	BENKREDDA — MENOUER - CT ESTACION (C.P. 30550)	ABARAN	1297 a 1299	322.011
301016117542 - 0611	BARROSO SILVA MARIA INMACULAD - CL CORREDERA 3 3 A (C.P. 30800)	LORCA	1297 a 1299	322.011
301016141689 - 0611	JIMENEZ BELMONTE SALVADOR - CL MEZQUITA, 6 1o D (C.P. 30202)	SANTA LUCIA	1297 a 1299	301.297
301016223232 - 0611	JIMENEZ OCHOA JOAQUIN - CL EULOGIO PERIAGO 3 5o B (C.P. 30800)	LORCA	0998 a 1298	37.659
301016244551 - 0611	CAMACHO AMADOR DOLORES - CL DEL CURA FRANCISCO LOPEZ HURTADO 7 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0198 a 1298	114.703
301016551012 - 0611	DAOUDI — LAKHDAR - CL TIRSO DE MOLINA, S/N (C.P. 30709)	ROLDAN	0498 a 1299	102.932
301016577785 - 0611	CARDOSO ALVES FRANCISCO - ZZ ALTOBORDO-PURIAS (C.P. 30800)	PURIAS	0298 a 1299	296.996
301016816952 - 0611	ABDERRAFIK — HMIDI - PS LA FERIA, 2O A (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0598 a 1299	258.751
301016823824 - 0611	MASSOUDI — ABDELKHALEK - PG LAS CARRILLAS S/N (C.P. 30564)	LORQUI	0398 a 1299	220.507
301016824026 - 0611	OUCHRIH — ABDERRAHIM - PG LAS CARRILLAS S/N (C.P. 30564)	LORQUI	0298 a 1299	207.443
301016962452 - 0611	OURKIYA — MAHMOUD - CL FUENLLANA 5 (C.P. 30800)	LORCA	1297 a 0399	129.646
301017052782 - 0611	AYINDI — JIDE - CL PRIMAVERA 1 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0298 a 1299	286.515
301017055816 - 0611	KABORE — ISSA - CL PRIMAVERA 1 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0798 a 1299	159.143
301017112703 - 0611	ZHAV TENELEMA MANUEL JESUS - CL MAYOR SEVILLA 5 (C.P. 30850)	TOTANA	0198 a 1299	309.744
301017279623 - 0611	FDILA — EL BOUDALI - LG CASA DE LA RENFE, S/N (C.P. 30591)	BALSICAS	0298 a 1299	296.996
301017300841 - 0611	EL KHATTARI — TAMOU - CL SAN ANDRES 6 3o DCH (C.P. 26500)	CALAHORRA	0699 a 0899	26.128
301017371973 - 0611	JAFAR — NOUREDDINE - CL SAN FRANCISCO 5 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0398 a 1299	83.942
301017398447 - 0611	GOMES REIS ARMINDO MANUEL - CL HERRERIA 4 (C.P. 30800)	LORCA	0398 a 1298	127.481

301017431183 - 0611	ALOUI — FATHALLAH - ZZ LEBOR ALTO (C.P. 30850)	LEBOR ALTO	0498 a 0899	133.806
301017434621 - 0611	GONZALEZ MALDONADO JESUS MARIA - CL PROL. RAMBLA ALTA 10 5 (C.P. 30800)	LORCA	0898 a 1299	220.507
301017480592 - 0611	TOURE — DAME - PL DE LA IGLESIA -CARITAS- 3 BJ (C.P. 30739)	DOLORES	0398 a 1299	284.248
301017480996 - 0611	COULIBALY — SANOU - PL DE LA IGLESIA -CARITAS- 3 BJ (C.P. 30739)	DOLORES	0398 a 1299	284.248
301017481303 - 0611	BASSIRON — FALL - PL DE LA IGLESIA -CARITAS- 3 BJ (C.P. 30739)	DOLORES	0398 a 1299	284.248
301017481606 - 0611	SANE — SEKOU - PL DE LA IGLESIA -CARITAS- 3 BJ (C.P. 30739)	DOLORES	0398 a 1299	284.248
301017514544 - 0611	HIGUERAS CARRASCO PEDRO JOSE - CL AGUILAS 11 (C.P. 30880)	AGUILAS	0398 a 1299	245.692
301017546573 - 0611	BELOUAFI — BOUSSELHAM - CL GENERAL EYTIER 10 (C.P. 30800)	LORCA	1098 a 1299	155.820
301017587801 - 0611	ANDREU LOPEZ ALBERT - AV JUAN CARLOS I «ED.GOYA» (C.P. 30800)	LORCA	0398 a 1299	255.466
301017588508 - 0611	BAHAFA — MUSTAPHA - CL EULOGIO PERIAGO 26 (C.P. 30800)	LORCA	0398 a 1299	184.530
301017606894 - 0611	EL BAKKAL — RACHID - ZZ DIP. RAMONETE (C.P. 30878)	RAMONETE	0498 a 1299	220.507
301017751586 - 0611	BENAMAR — BOUJEMAA - CL DR. MARA¥ON, 4 (C.P. 30591)	BALSICAS	0198 a 0398	32.882
301017847475 - 0611	CAMARA — SALIOU - CL ORILLA DE LA VIA BARRIOMAR 16 (C.P. 30012)	MURCIA	0398 a 0398	12.748
301017904564 - 0611	SAYHI — BOUMEDIENE - CL PEDRERIAS 4 (C.P. 30870)	MAZARRON	1198 a 0899	130.008
301017905473 - 0611	GARCIA PIÑERO AURELIO - CL LOPE GISBERT 5 2o IZQ (C.P. 30800)	LORCA	0598 a 1098	38.889
301017942455 - 0611	OKE — LAWRENCE - CS LA MOLINETA, S/N (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0498 a 1298	61.760
301017952963 - 0611	SANCHEZ ROJO MIGUEL ANGEL - AV FUERZAS ARMADAS 18 (C.P. 30800)	LORCA	0498 a 1298	81.707
301017969636 - 0611	OGBEIDE — VONE - CL PRIMAVERA 1 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0398 a 1299	284.248
301018016217 - 0611	PEREZ BENITEZ RAUL - CL JUAN CARLOS I 77 4o IZQ (C.P. 30800)	LORCA	0598 a 1299	196.535
301018037334 - 0611	PEARSON — DAVID IAN - AV DE SANTIAGO -URB.OASIS- 318 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0898 a 0399	90.184
301018139182 - 0611	SALL — AROUNA - CL PRIMAVERA 1 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1198 a 1299	182.263
301018147266 - 0611	SALLE — MOUJONGUE RUTH - CL EXPERIDION PORTA REQUESENS 31 3 IZ (C.P. 03206)	ELCHE	0598 a 1299	238.751
301018158077 - 0611	UHUNMUWAGHO — EGHOSA ALEX - ZZ FINCA LA CEÑUELA (C.P. 30877)	MAZARRON	0598 a 1299	258.751
301018160606 - 0611	OMORUYI OMORUGBE SYLVESTER - CL FINCA LA CEÑUELA (C.P. 30877)	MAZARRON	0598 a 1298	101.984
301018161515 - 0611	DANIEL — CLEMENT - CL FINCA LA CEÑUELA (C.P. 30877)	MAZARRON	0598 a 1299	258.751
301018240731 - 0611	MEJDOUBI — BELHORMA - ZZ DIP. IFRE PASTRANA (C.P. 30870)	IFRE-PASTRANA	1198 a 1298	25.496
301018241034 - 0611	KHEIR — ABDELLAH - CL VENTA AURORA 120 (C.P. 30559)	HOYA DEL CAMPO	0598 a 1299	132.304
301018243155 - 0611	AKARBI — MOHAMMED LARBI - CL PADRE JUAN, 34 (C.P. 30720)	SANTIAGO DE LA RIBERA	1198 a 1298	25.496
301018277006 - 0611	VALVERDE TOSCANO MARIA JOSEFA - CL MIGUEL HERNANDEZ, 40 1o I (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0598 a 1299	258.671
301018278824 - 0611	YAKUBU — ZAKARIA - ZZ LA TEJERA, S/N (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0598 a 0899	206.496
301018446653 - 0611	KHALILE XXX ABDELLAH - PJ LA SERRANA (C.P. 30530)	CIEZA	0598 a 1299	258.751
301018490608 - 0611	BOUKHBIZA — ABDELKRIM - CL GLORIA 18 (C.P. 30880)	AGUILAS	1098 a 1299	116.935
301018506368 - 0611	GHATRI — ABDELKADER - CL JUAN DE LA CIERVA 19 (C.P. 30870)	MAZARRON	1198 a 1299	130.008
301018534862 - 0611	LOPEZ MUÑOZ ELISABET - AV DE LAS MORERAS, HM. 2 (C.P. 30870)	MAZARRON	0698 a 1299	225.856
301018554565 - 0611	SAMHI — MOHAMED - ZZ FINCA LOS ALMAGROS, S/N (C.P. 30709)	ROLDAN	0698 a 1299	141.769
301018613371 - 0611	EL GOUAL — LAKRICHI - CL NICOLAS DE LAS PEÑAS, 5 (C.P. 30739)	DOLORES	0698 a 1299	155.121
301018649646 - 0611	ADEKAMBI — MUSIBALI - PO DE LA ESTACION 22 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1098 a 1299	195.011
301018675514 - 0611	DAHMOUNI — HADFID - CL CARMONA 1 (C.P. 30739)	DOLORES	0698 a 1299	77.436
301018680665 - 0611	VERKOOYEN — MARIO - UR BELL MAZARRON 2 BJ 8 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0898 a 0998	22.539
301018704917 - 0611	RHAZOUANI — KHALID - CL PINTOR JOAQUIN, 1 (C.P. 30591)	BALSICAS	1098 a 1299	195.011
301018712391 - 0611	RUIZ SALMERON ANTONIO - CL AGRIC.ANDRES JODAR BLQ. 3 2o D (C.P. 30880)	AGUILAS	0798 a 1299	215.594
301018774433 - 0611	HERRERO EXPOSITO MARIA ANGELES - CL LA DEL MANOJO DE ROSAS 69 7o A (C.P. 28041)	MADRID	0199 a 1299	156.767
301018837077 - 0611	SEYIDOU — ARUNA - PO LA ESTACION 22 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0998 a 1299	207.759
301018904270 - 0611	MEHDAOUI — BELKACEM - ZZ DIP.CAÑADA DE EGO TOMAS (C.P. 30870)	MAZARRON	0698 a 1299	77.752
301018904573 - 0611	MEHDAOUI — EL HAJ - ZZ DIP. CAÑADA DE EGO TOMAS (C.P. 30870)	MAZARRON	0698 a 1299	168.252
301018939535 - 0611	NLASA — NICOLA - CL CASTILLA 3 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1098 a 0699	105.762
301018941050 - 0611	PEÑALOZA RUIZ SANDRA - AV COSTA CALIDAD 14 2 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0698 a 1299	246.003
301019087863 - 0611	FALIL — MOHAMMED - CL GABRIEL GONZALEZ 10 (C.P. 30800)	LORCA	1198 a 1299	116.944
301019112923 - 0611	LOPEZ ORTEGA RAMONA - CL CASTELLANOS 37 (C.P. 30880)	AGUILAS	0798 a 1299	99.284
301019139090 - 0611	MALLEN BARROSO SARA - EXPOZ Y MINA 5 (C.P. 30870)	MAZARRON	0798 a 1299	215.223
301019158086 - 0611	FENOY SANTIAGO FRANCISCA - CL SOLANO 10 BJ (C.P. 04003)	ALMERIA	0798 a 1298	76.057
301019158692 - 0611	PEREZ RODRIGUEZ CARMEN - CL BUEN SUCESO 6 (C.P. 30880)	AGUILAS	0798 a 1298	59.219
301019162736 - 0611	OVIANE — AUSTAIN OSA - CL PRIMAVERA 1 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0798 a 1299	233.255
301019175163 - 0611	BELHARIZI — ABDELKADER - CL VEREDA DEL CATALAN 31 (C.P. 30162)	SANTA CRUZ	0798 a 0899	131.778
301019320865 - 0611	ATTOU — ABDELHAFID - CL PEDRO EGEA 34 (C.P. 30800)	LORCA	0199 a 1299	156.767
301019331171 - 0611	GILLEN — ENMANUEL - ZZ FINCA CASA GRANDE, S/N (C.P. 30708)	JIMENADO	0698 a 1299	222.774
301019404630 - 0611	BELARBI — MOHAMMED - LG BAR LA MORENA 13 (C.P. 30530)	CIEZA	0898 a 1299	72.684
301019416350 - 0611	RAOUDI — DRISS - ZZ FINCA LOS VIDALES, S/N 12 (C.P. 30739)	RODA	0698 a 1298	76.488
301019419481 - 0611	KENEDY — IGIEHON - LG LA TEJERA, S/N (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0998 a 1299	182.263
301019431811 - 0611	CASAS HERNANDEZ MANUEL - CL SAN ANDRES (C.P. 30870)	MAZARRON	0898 a 1299	220.507
301019432619 - 0611	JIMENEZ VILCHEZ RAFAEL - CL SAN ANDRES (C.P. 30870)	MAZARRON	0898 a 1299	217.447

301019478085 - 0611	OSA MATEO CRISTINA - AV SANTA CLARA ED. STA CLARA (C.P. 30800)	LORCA	0998 a 1299	196.246
301019580543 - 0611	NAVARRO MARTINEZ GABRIEL - CL MURCIA 16 1 (C.P. 30880)	AGUILAS	0998 a 1299	207.759
301019596812 - 0611	LOPEZ RUIZ CRISTINA - AV FUERZAS ARMADAS 34 2o B (C.P. 30800)	LORCA	0998 a 1098	19.740
301019671378 - 0611	AFOLABI — GBENGA - PO DE LA ESTACION 26 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1198 a 1299	182.263
301019671782 - 0611	BOLANLE — OLATUNBOSUN - PO LA ESTACION 22 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1098 a 1198	25.496
301019697044 - 0611	EL HALLAOUI — NOUREDDINE - ZZ FINCA LOS TRIVIÑOS (C.P. 30591)	BALSICAS	0998 a 1299	155.504
301019719676 - 0611	JOHN — RUTH - ZZ PULGARA (C.P. 30800)	PULGARA	0998 a 1299	207.759
301019723215 - 0611	FERNANDES TAVARES SILVINO LUIS - CL DOCTOR FLEMING 9 1o IZQ (C.P. 30800)	LORCA	0998 a 1299	207.759
301019742312 - 0611	ABBADI — RACHID - CL SA FONT 59 1o (C.P. 07300)	INCA	0599 a 0699	26.128
301019776058 - 0611	RACHDI — BOUJEMAA - ZZ LA PALOMA (C.P. 30878)	LEIVA	1098 a 1299	195.011
301019808794 - 0611	RACHDI — LAHBIB - ZZ DIPUTACION MORATA (C.P. 30870)	MAZARRON	1099 a 1299	39.192
301019813848 - 0611	MORENO GONZALEZ SANTIAGO - ZZ DIPUTACION IFRE-CAZADORES (C.P. 30870)	MAZARRON	0998 a 1299	187.337
301019859520 - 0611	RAMIN — KHALID - CL TORRES 45 (C.P. 30609)	ALGAIDA	1098 a 1299	116.628
301019900643 - 0611	FRANCO FERNANDEZ JOSE LUIS - CL AGRICULTOR ANDRES JODAR 3 D (C.P. 30880)	AGUILAS	1098 a 1299	186.377
301019926915 - 0611	LAHLALI — KHALID - CL JUAN DE LA CIERVA 19 (C.P. 30870)	MAZARRON	1198 a 1299	71.996
301020016134 - 0611	MULERO GARCIA JUAN - CL VIRGEN DEL CARMEN 12 (C.P. 30880)	AGUILAS	1098 a 1299	186.377
301020027955 - 0611	OGBES — FELIX - ZZ LA TEJERA, S/N (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0498 a 1299	211.415
301020046547 - 0611	BARCIA VAZQUEZ CARLOS - CL OCEANO INDICO.ORD.BAHIA 18 (C.P. 30860)	MAZARRON	1098 a 1299	195.010
301020046749 - 0611	TERRONES TERRONES ANTONIO - CL MONTALBAN 5 (C.P. 30800)	LORCA	0898 a 1299	206.116
301020046951 - 0611	ABELLANEDA TERRONES JAVIER - CL CAMINO CABALGADORES 18 (C.P. 30800)	LORCA	0998 a 1299	120.833
301020078374 - 0611	FAJARDO ALAMEDA PAMELA - CL ANTON CALABRES 21 (C.P. 18011)	GRANADA	1198 a 1298	25.496
301020120107 - 0611	EMMANUEL AKPAN PRINCE - CL BALSERO 16 (C.P. 30850)	TOTANA	0199 a 1299	156.767
301020167694 - 0611	FERNANDEZ BERNAL MARIA - CL CASAS DE LA FUENTE_SN BJ (C.P. 30530)	CIEZA	1198 a 0399	58.033
301020172647 - 0611	IBIEZ — JOHNIS - PO LA ESTACION 24 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1198 a 1299	182.263
301020172748 - 0611	OLATUNJI ANIFOWOSE — JOSEPH - PO LA ESTACION 24 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1198 a 1299	182.263
301020244486 - 0611	CHTOUANI — ABDELHAMID - CL LAS CARRIONAS, S/N (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0998 a 1099	64.688
301020260250 - 0611	LOPEZ BARBA ANTONIO - CL GEMINIS -URB.OASIS- 1236 (C.P. 30710)	NAREJOS (LOS)	1198 a 1299	182.221
301020298242 - 0611	BARRIGA ROJAS ANTONIO MANUEL - CL ANGEL 9 (C.P. 11693)	ALCALA DEL VALLE	1198 a 1299	124.230
301020322995 - 0611	TEIJA — MOHAMED - AV LOS ANGELES BL.1 3O A (C.P. 30800)	LORCA	1198 a 1299	182.263
301020365536 - 0611	HAIDACH — KAMAL - CL VIA (C.P. 30870)	MAZARRON	1198 a 1298	25.496
301020385037 - 0611	JAFAR — EL HABIB - ZZ APARTADO CORREOS 140 (C.P. 30870)	MAZARRON	1198 a 1299	64.688
301020441318 - 0611	MEDDICH — JILALI - CL MARCO AURELIO, 6 (C.P. 30709)	ROLDAN	1198 a 1299	182.263
301020446772 - 0611	CORTES SANTIAGO FRANCISCA - CL OJEDA, 3 (C.P. 30594)	POZO ESTRECHO	0199 a 0399	39.160
301020457987 - 0611	CABALLERO PLAZA MARIA LUISA - AV VILLANUEVA DE CORDOBA 28 3 2 (C.P. 14400)	POZOBLANCO	0499 a 1299	117.576
301020601467 - 0611	DUARTE BASTOS MARIA ROSARIO - ZZ MUNUERA LA PULGARA (C.P. 30800)	PULGARA	1198 a 1299	182.263
301020602780 - 0611	JESUS POLICARPO ELSA MARIA - CT PULGARA, MOLINO MUNUERA (C.P. 30800)	LORCA	1198 a 1299	181.810
301020653506 - 0611	DIA — MAMADOU - CL SANT NARCIS 91 B 1 (C.P. 17005)	GIRONA	0299 a 0599	40.256
301020799511 - 0611	BERDAY — KHALID - CL PINAR BAJO 4 D (C.P. 30540)	BLANCA	0799 a 1299	78.332
301020845785 - 0611	BEL MEQDMI — HASSAN - CL ARANDA 24 (C.P. 30540)	BLANCA	0899 a 1099	2.209
301021669982 - 0611	ZEBICHE — FAIZA - CL PEREZ CASAS 95 (C.P. 30800)	LORCA	0499 a 1299	117.585
301022057881 - 0611	MAKRAT — LAID - CL REMEDIOSO 26 (C.P. 30620)	FORTUNA	1199 a 1299	26.128
301022082840 - 0611	HASSI — RACHID - CL ORTEGA Y GASSET 12 1 (C.P. 30620)	FORTUNA	0999 a 1299	52.256
301022192873 - 0611	MEKRET — BRAHIM - CL PATROCINIO GONZALEZ 18 3 (C.P. 30640)	ABANILLA	1199 a 1299	26.128
301022571173 - 0611	HAFSI — JAMAL - CL DISTRITO 62 (C.P. 30520)	JUMILLA	0299 a 1299	57.578
301022986051 - 0611	DEBAICHIA — DAHOU - CL SAN MIGUEL 19 (C.P. 30620)	FORTUNA	0999 a 1099	26.127
301023568556 - 0611	OUAHIDI — AZIZ - CL GRAN VIA 13 (C.P. 30530)	CIEZA	1099 a 1199	26.128
311009063808 - 0611	MANPASI BLAISE KIMPINI - CL PINTOR MOHEDANO, 92 (C.P. 30710)	NAREJOS (LOS)	0598 a 1299	258.751
330119778010 - 0611	PAEZ ROBLEDO CARLOS - CT LOS TORRAOS (C.P. 30562)	CEUTI	1197 a 1299	334.279
350058969775 - 0611	VAZQUEZ FLORES SANTIAGO - CL ANTOLIN, SAN BLAS (C.P. 30570)	BENIAJAN	1297 a 1299	322.011
410098760762 - 0611	BUDIÑO BENITEZ JUAN PEDRO - CL PRIMAVERA 1 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0298 a 1299	296.996
410112854054 - 0611	MARCHENA CASTRO JUAN - AV DOCTOR FEDRIANI 6 BJ C (C.P. 41009)	SEVILLA	0398 a 1098	101.984
410151910193 - 0611	VARGAS CARRASCO MARIA - CL CARTAGENA 40 1o DCH (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	1098 a 1299	194.980
411002587070 - 0611	CASTRO RODRIGUEZ LUIS - PZ GIRASOLES 27 (C.P. 41730)	CABEZAS DE SAN JUAN	0198 a 1299	258.121
411015340045 - 0611	VALENCIA ORTIZ ANGEL - CL LA HERMITA-EDF.HORONICO 1O A (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0698 a 1299	142.124
411022810661 - 0611	MARTIN MORENO MILAGROS - ZZ DIPUTACION RAMONETE*EL JARAMA* (C.P. 30878)	LORCA	0998 a 1299	207.759
430059925152 - 0611	RHORBAL — MOHAMED - ZZ CORTIJO LAS CHAPAS (C.P. 23330)	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	0799 a 1299	45.973
431008044502 - 0611	KALEBI MATINGU — CLAUDE - PP DE LA ESTACION 22 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0798 a 0299	102.616
450035342781 - 0611	BENCHERTANE ABDERRAHMANI LAHEUARI - CL PRIMAVERA 1 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0398 a 1199	271.184
450045836262 - 0611	MANSOUR — EL HASSAN - CL PINTOR JOAQUIN 1 (C.P. 30591)	BALSICAS	0498 a 1099	66.639
450045921744 - 0611	LERIA ARRIERO NATAN - CL CUESTA CALVARIO VIEJO 23 (C.P. 30800)	LORCA	0898 a 1298	44.394
460116045144 - 0611	REDONDO SERRANO JESUS - CL CA¥ADA DE LA HORTA (C.P. 30530)	CIEZA	1198 a 1299	182.263

460140640506 - 0611	RUBIO MUÑOZ FELIX SALVADOR - AV JAIME I 61 (C.P. 30800)	LORCA	1198 a 1298	25.496
460187600731 - 0611	AMADOR PEREZ JUAN CARLOS - CL SANTA CECILIA 36 (C.P. 30550)	ABARAN	0194 a 1299	471.302
461013160390 - 0611	JABRANE — HAMID - CL CIUDAD DE MURCIA, 52 (C.P. 30591)	BALSICAS	0798 a 1299	168.884
461016714230 - 0611	ABDELALI — BIAD - CL PRIMAVERA 1 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0298 a 0599	154.556
510004853026 - 0611	ABDERRAHAMAN ABDERRAHAMAN YAMAL - PO DE LA ESTACION 24 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0998 a 1299	207.759
511000587793 - 0611	TUHAMI MOHAMED MOHAMED RACHID - PO LA ESTACION 24 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1198 a 1298	25.496
300007483077 - 0613	MARTINEZ MARTINEZ ALEJANDRO - CL SAN RAMON 12 (C.P. 30850)	TOTANA	0196 a 1297	20.390
300010155934 - 0613	GARCIA CABALLERO JUAN - CM FUENTE 15 (C.P. 30530)	CIEZA	0192 a 1297	251.332
300010297289 - 0613	MARTINEZ LOPEZ ALFONSO - CL CRUZ DEL HUMILLADERO, 1 (C.P. 30440)	MORATALLA	0196 a 1297	15.805
300010396919 - 0613	MARTINEZ MIRETE JOAQUIN - MORERAS, 10 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0192 a 1298	19.613
300010402070 - 0613	MELLADO JIMENEZ VICTORIANO - AVDA JUAN ANTONIO PEREA 67 4‡B (C.P. 30170)	MULA	0197 a 1299	61.144
300010647503 - 0613	MORTE CABALLERO CARMELO - COLON, 1 (C.P. 30550)	ABARAN	0192 a 1297	1.870.678
300010703679 - 0613	MORTE CABALLERO CARMELO - COLON, 1 (C.P. 30550)	ABARAN	0192 a 1292	234.715
300011057428 - 0613	AGROPECUARIA LOQUI, S.L. - CT ALHAMA CARTAG.,KM 21 (C.P. 30320)	FUENTE ALAMO	1191 a 1296	713.568
300102028891 - 0613	FRUBESA, S.L - CL NICOLAS DE LAS PEÑAS 12 (C.P. 30130)	MURCIA	0197 a 0698	42.330.461
300103652027 - 0613	ARCHEFRUITS, S.L. - CR DE CEUTI, S/N (C.P. 30600)	ARCHENA	0100 a 0100	83.801
300105517154 - 0613	FRUTAS DE LA SIERRA, S.L. - CL FUENTE EL PERAL.FINCA EL CASTILL (C.P. 30530)	CIEZA	0399 a 0399	14.158
300059624131 - 0721	MELLADO JIMENEZ VICTORIANO - AVDA JUAN ANTONIO PEREA 67 4‡B (C.P. 30170)	MULA	0187 a 1299	2.320.290
300072829467 - 0721	MANZANARES MARTINEZ ANTONIA - ZZ DIP CAZALLA (C.P. 30800)	LORCA	0998 a 0998	26.459
301012568049 - 0721	JAUBERT — MICHEL - CL MAESTRO MORA 12 5 (C.P. 30510)	YECLA	0198 a 1298	317.504
070056034725 - 1221	BLANES MOLINA MANUELA - CL ORTEGA Y GASSET 37 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0198 a 1198	268.250
301000399296 - 1221	ARZAKI — SAADIA - CL EULOGIO SORIANO 6 1 (C.P. 30001)	MURCIA	1098 a 1198	48.773
301020788700 - 1221	DAOU XXX NAOUAL - CL PATROCINIO GONZALEZ CARRILLO 18 (C.P. 30640)	ABANILLA	1199 a 1299	32.490

Murcia, 26 de junio de 2001.— El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

—

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

8768 Concesión de aguas subterráneas.

En este Organismo se tramita expediente de concesión de aguas subtarráneas por modificación del punto de captación y aumento del volumen destinado a abastecimiento de poblaciones de un aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas de la cuenca, según lo dispuesto en la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

La moficicación del punto de captación tiene como objeto su desdoblamiento, de forma que los usos de abastecimiento y riego se instalen en sondeos independientes.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un período de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APS-65/99 y APS-6/01

Aprovechamiento con sondeo de nueva ejecución:

Titular: Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
Corriente o acuífero: 07.17.061 Revolcadores
Lugar de la toma: Llano de Ávila-Barranda
Término municipal: Caravaca de la Cruz (Murcia)
Destino solicitado de las aguas: Abastecimiento
Volúmen máximo anual: 830.000 m3
Características del nuevo sondeo a ejecutar:
Profundidad: 35 m. diámetro: 400 mm.
Potencia instalada: 25 CV. Coordenadas U.T.M.: 5910.42098
Caudal instantáneo: 25 l/s
Distancia al Sondeo existente: 20 m.

Aprovechamiento con sondeo existente:

Titular: Juan Antonio Torres Sánchez
Corriente o acuífero: 07.17.061 Revolcadores
Lugar de la toma: Llano de Ávila-Barranda
Término municipal: Caravaca de la Cruz (Murcia)
Destino solicitado de las aguas: Regadío
Volúmen máximo anual: 152.500 m3
Superficie de ragadío: 30,5 ha
Dotación: 5.000 m3/ha/año
Características del sondeo.
Profundidad: 36 m.
Diámetro: 2 m hasta 15 m de profundidad y 400 mm el resto.
Potencia instalada: 11 CV. Coordenadas U.T.M.: 5910-42098
Caudal instantáneo: 25 l/s

Los escritos y documentos citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza Fontes número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 12 de julio de 2001.–El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

8789 Juicio divorcio número 174/90.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, hace saber:

En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de Divorcio (5 *) número 174/1990, a instancia de María Félix González Segado, representado por la Procuradora D.ª M.ª Carmen García-Buendía y el cual insta como pobre, contra Saturnino Loza de Uriarte, en ignorado paradero por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente: Sentencia: En la Ciudad de Cartagena, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y dos. El Iltmo. Sr. Don Antonio Germán Pontón Praxedes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Cartagena, pronuncia la siguiente Sentencia: Que en los autos de Divorcio (5 *) número 174/ 1990 instados por María Félix González Segado, representado por el Procurador D.ª M.ª Carmen García-Buendía, contra Saturnino Loza de Uriarte, en ignorado paradero, Fallo: que debo declarar y declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio contraido por doña María Felix González Segado y don Saturnino Loza de Uriarte, y debo de acordar y acuerdo la ratificación de las medidas acordadas en los autos de Separación número 176/87 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad. Todo ello sin hacer una especial condena en las costas procesales. Firme que sea esta resolución líbrese testimonio al Registro Civil correspondiente a la inscripción de matrimonio de los cónyuges para la práctica de anotación marginal. Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, a quince de septiembre de dos mil.–El Secretario.

___

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

8788 Juicio cognición número 122/00.

N.I.G.: 30016 1 0800205/2000
Procedimiento: Cognición 122/2000
Sobre: Otros Cognición.
De: Repsol Butano, S.A.
Procuradora: D.ª M.ª Carmen García-Buendía Martínez.
Contra D. Bernardo Nicolás Noguera.
Procurador: Sin profesional asignado.

D.ª Carmen Cano García, Magistrada Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena, en donde se sigue procedimiento de Juicio Cognición 122/00 seguido a instancias de la entidad Repsol Butano, S.A., y en su nombre y representación el Procurador D.ª Carmen García Buendía Martínez seguido contra D. Bernardo Nicolás Noguera en cuyo procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Propuesta de providencia del/de la Secretario Judicial D./D.ª Sr./a. Solano.

En Cartagena, a dieciocho de abril de dos mil

La anterior demanda, sus copias y documentos, y examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la misma, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a Bernardo Nicolás Noguera, a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, dentro del plazo de nueve días, comparezca contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Siguen firmas rubricadas.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Bernardo Nicolás Noguera, en paradero desconocido, sirviendo el presente de cédula de emplazamiento al demandado D. Bernardo Nicolás Noguera, a quien se emplaza en legal forma, para que, si le conviniere dentro del plazo de nueve días, comparezca contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso, se extiende y firmo la presente en Cartagena, a veintiocho de diciembre de dos mil.–El Magistrado Juez accidental.–El Secretario.

___

Instrucción número Dos de Cartagena

8787 Juicio quiebra número 169/96.

La Secretaria Sra. Sánchez Soto formula la siguiente propuesta.

En la ciudad de Cartagena, a veintiocho de diciembre de dos mil...

Lo precedente únase y

Hechos

Primero.- Por el Procurador Sr. Alonso Poncela en nombre y representación del quebrado don Antonio Conesa Ros se presentó la siguiente propuesta de Convenio:

Proposición de convenio con los Sres. Acreedores en la Quiebra de don Antonio Conesa Ros.

1.º.- Constitución de una Comisión Liquidadora para venta directa de los bienes que constituyen el activo hasta el precio mínimo de la tasación judicial.

Podría estar formada por el propio Comisario, los tres Síndicos y el Letrado del quebrado.

2.º.- Entrega a la Comisión del total activo de la Quiebra con pago del total pasivo y con rehabilitación del quebrado.

3.º.- Pago de los gastos procesales de la Quiebra, asi como de los créditos que ejerciten el derecho de abstención o el de ejecución separada.

4.º.- Entrega de la vivienda a domicilio habitual del quebrado, a cuenta del prorrateo final correspondiente, al acreedor de los grupos tercero y sexto.

5.º.- Todo el pasivo restante que comprenden a los acreedores de los grupos 1º, 3º, 4º y 6º satisfecho a prorrateo general hasta donde alcance el activo.

Segundo.- Convocada Junta de Acreedores para deliberar sobre la propuesta de convenio, este tuvo lugar el día 04-12-2000 quedando válidamente constituida al concurrir a la misma cinco acreedores que superaban la mitad más uno de los acreedores y que representaban un pasivo de 129.050.581 pesetas, cantidad superior a las 3/5 partes del pasivo.

Abierta la deliberación por el Letrado Sr. Abad Candel en nombre y representación de BEX se solicitó una aclaración en cuanto a las condiciones de liberalización de la vivienda del quebrado, concretándose que su valor sería de 7.085.000 pesetas y que como compensación se haría con el importe del porcentaje correspondiente a los créditos de los grupos 3º y 6º reconocidos a don Julio Frigard, en el sentido de que si el prorrateo supera dicha cifra la diferencia sería percibida por el Sr. Frigard en su calidad de acreedor y si no se alcanzare dicha suma a los puntos 3º y 6º se les reconocería exactamente el importe de la tasación de la vivienda. Seguidamente se procedió a la votación aprobándose el mismo por unanimidad.

Aprobándose igualmente por unanimidad la elección de los miembros de la Comisión Liquidadora que serán: Don Julio Frigard Hernández, don José Corre Pérez-Cortés, don José García García, don Pedro Alcaráz Fuertes y don Domingo Navarro Muñoz los que actuarán colegiadamente con facultades para enajenar y escriturar, por cuya misión percibirán una dieta de 3.000 pesetas diarias con el tope del 5% del importe obtenido por la enajenación de activos.

Transcurridos ocho días desde la celebración de la Junta no se ha formalizado oposición a ella.

Fundamentos jurídicos

Único: Habiéndose presentado la proposición de Convenio, después de hecho el reconocimiento de créditos y estando calificada la quiebra de Fortuíta sin que se haya juzgado al quebrado y ratificado el mismo y observadas las formalidades legales de convocatoria y celebración de la Junta y reuniéndose los votos precisos, es procedente aprobar el Convenio, conforme al artículo 1396 de L.E.C. y los pertinentes del Código de Comercio.

Vistos los artículos invocados y demás de general aplicación.

Se aprueba el Convenio acordado en Junta General celebrada el día 04-12-2000 entre el quebrado don Antonio Conesa Ros y sus acreedores, transcurrido en el hecho primero de la presente resolución.

Firme que sea el presente auto, dése publicidad al mismo mediante edictos que se publicarán del mismo modo que el acto de la quiebra, anotándose en los mismos registros, procedan los Síndicos a entregar al quebrado todos los bienes, libros y papeles, rindiéndose cuenta de su administración. Doy fe.–El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Lorca

8964 Expediente de dominio número 67/00.

Don Andrés Díaz López, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de expediente de dominio, bajo el número 67/00, a instancia de don Francisco, don José María, doña María y doña Juana Muñoz García y en representación de doña Carmen Muñoz García, doña María Dolores García Fernández, doña María José Muñoz García, don Juan Muñoz García y doña María Dolores Muñoz García, representados todos ellos por el Procurador de los Tribunales, don Alfonso Canales Valera. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar el expediente de dominio promovido. El auto es del tenor literal siguiente:

«AUTO

En la ciudad de Lorca a veintidós de julio de dos mil uno.

Antecedentes de hecho

Primero.-Por el Procurador de los Tribunales don Alfonso Canales Valera, en fecha siete de noviembre de dos mil, se presentó ante este Juzgado escrito y documentos que lo acompañaban, en nombre y representación de los cinco hermanos doña María, don José Manuel, don Francisco, don José María y doña Juana Muñoz García, así como en representación de doña María Dolores García Fernández y sus cuatro hijos, también apellidados Muñoz García (los cuatro hermanos llamados Carmen, María José, Juan y María Dolores), según se acredita en los poderes generales para pleitos acompañados al escrito inicial de solicitud. En este escrito, se solicitaba que se promoviera expediente de dominio, a fin de que se practicara en el Registro de la Propiedad de Águilas, la reanudación del tracto sucesivo en favor de los citados solicitantes, de cinco dieciochoavas partes indivisas de la siguiente finca urbana: Inscrita en el tomo novecientos noventa y seis, folio catorce vuelto, finca número 2.565 duplicado, que corresponde a una casa sin número, en la Plaza de Abastos, de la Villa de Águilas, compuesta en su mayor parte de dos pisos, cubiertos de tejado, distribuidos en varias habitaciones y patio, ocupando una extensión superficial de ciento veintiocho metros cuadrados, lindando por su derecha fachada al Norte, otra casa de don Magín Goma, y la de los herederos de Juan Abellán, y por su izquierda y espalda la casa-posada de la Testamentaría de doña Juana Romero Sánchez-Fortún. Esta descripción consta en los documentos número siete y ocho, aportados junto al escrito inicial de solicitud (certificación literal registral y certificación catastral de la finca). Igualmente se alegaba en el escrito inicial que las citadas cinco dieciochoavas partes indivisas de esta finca registral número 2.565 de Águilas, fueron adquiridas por los solicitantes, por herencia, al fallecimiento del matrimonio causante titular dominical de las mismas, compuesto por don José María

Muñoz Baldrich y doña María Tomasa García García. Al escrito inicial y solicitud se acompañó la documentación oportuna, en prueba y justificación de todos los extremos fácticos alegados. Tras alegar los fundamentos de derecho que tuvo por conveniente, terminaba la parte solicitante pidiendo al Juzgado que se incoase el oportuno expediente de dominio, para la reanudación del tracto sucesivo, e inscripción a su favor de las citadas cinco dieciochoavas partes indivisas de la mencionada finca registral número 2.565 de Águilas.

Segundo.-Con fecha diecinueve de febrero de dos mil uno se dictó propuesta de providencia acordando dar al expediente la tramitación que viene señalada en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, con traslado al Ministerio Fiscal, y citar por medio de edictos a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida. Dichos edictos fueron publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el tablón de anuncios de este Juzgado y del Juzgado de Paz de Águilas, y en el Ayuntamiento de esta ciudad, obrando unidos los ejemplares de dichos edictos a las actuaciones. Con los documentos número uno al seis aportados junto al escrito inicial de solicitud, queda probada la condición de coherederos de todos los solicitantes de este expediente, y que tienen esa condición respecto a los causantes originarios fallecidos (el matrimonio compuesto por don José María Muñoz Baldrich y doña María Tomasa García García). Así, queda probado que los cinco hermanos Muñoz García (María, José Manuel, Francisco, José María y Juana), son hijos del matrimonio causante. También se acredita el fallecimiento de dicho matrimonio; en el año 1972, fallece el marido, y en diciembre de 1997, la esposa. Igualmente, queda acreditado el fallecimiento de uno de los seis hijos de este matrimonio, el de don Juan Muñoz García (en marzo del año 1997). Al fallecer don Juan Muñoz, le suceden, a su vez, su viuda (doña María Dolores García Fernández) y sus cuatro hijos, los hermanos Muñoz García (Carmen, María José, Juan y María Dolores). El parentesco que relaciona a la viuda y los cuatro hijos citados, con el matrimonio causante, es el de nuera y nietos, respectivamente, de dichos causantes fallecidos. Al fallecer don Juan Muñoz después que su padre (don José María Muñoz) —el primero fallece en marzo de 1997 y el segundo en el año 1972—, aquél hereda a éste; a su vez, al morir don Juan Muñoz, su viuda y sus cuatro hijos (ya mencionados), lo heredan por derecho de sucesión, en la parte ganancial de la herencia que corresponde a don José María Muñoz Baldrich. El fallecimiento anterior de don Juan Muñoz (marzo de 1997), respecto a su madre, doña María Tomasa García (diciembre de 1997), motiva el que la transmisión «mortis causa» de los derechos hereditarios de la señora García García, se realice por derecho de representación, directamente, a los cuatro hijos de don Juan Muñoz (nietos de la señora García García), quedando excluida de esta parte ganancial de la herencia la viuda de don Juan Muñoz, doña María Dolores García Fernández.

Todos los extremos expuestos en este hecho segundo, quedan plenamente probados en los documentos número uno al seis, aportados junto al escrito inicial de solicitud. Dichos documentos son: Certificados literales de defunción de don José María Muñoz Baldrich y doña María Tomasa García García, copias compulsadas del Libro de Familia de ambos (donde consta su matrimonio y el nacimiento de los seis hijos mencionados), copias autorizadas de los testamentos de los causantes (del señor Muñoz Baldrich y la señora García García), Certificados de Últimas Voluntades de cada uno de ellos, copia autorizada de escritura de adjudicación parcial de herencia del señor Muñoz Baldrich, copias selladas en la Oficina Liquidadora competente de las dos solicitudes de liquidación del Impuesto de Sucesiones de ambos causantes, y las respectivas notificaciones administrativas de liquidación tributaria (selladas por Entidad de Crédito en fecha de pago del Impuesto), y, por último, copia autorizada de escritura de partición y adjudicación de herencia de don Juan Muñoz García (que incluye su certificado de defunción, certificado de últimas voluntades y último testamento).

Tercero.-Queda, por tanto, plenamente probada la legitimación activa de los solicitantes en el presente expediente, según la documentación aportada en el Hecho Segundo. También queda probada por los documentos número siete y ocho respectivamente (certificación catastral y certificación literal registral), que don José María Muñoz Baldrich y doña María Tomasa García García fueron dueños, como matrimonio, por mitades gananciales indivisas, de trece dieciochoavas partes indivisas de la finca registral número 2.565 de Águilas (ya descrita en el hecho primero) —de la que sólo cinco dieciochoavas partes indivisas son objeto del presente expediente de dominio—; y que también fueron dueños de la finca colindante a la anterior, que es la finca registral número 2.550. Ambas fincas forman una única unidad física, como se desprende de la certificación catastral y del último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles pagado, que se adjunta a esta certificación. Como consta en la citada certificación registral, las cinco dieciochoavas partes indivisas de la finca registral número 2.565 de Águilas, figuran inscritas a nombre de doña María Carreras Galiana, como última titular registral inscrita. Dicha inscripción data del año 1908, fecha en que se inscribió el título de la señora Carreras. Después de esta última inscripción, hubo dos transmisiones no inscritas. La primera de ellas sucedió en el año 1932, en el que se declaró a doña María Teresa Carreras Galiana, heredera «ab intestato» de todos los bienes de su tía (la citada María Carreras Galiana); estos bienes incluían las cinco dieciochoavas partes indivisas de la finca registral número 2.565 (que son objeto del presente expediente de dominio). El documento número nueve que se acompaña al escrito inicial de solicitud, prueba este extremo; dicho documento es un testimonio del auto recaído en el expediente judicial de declaración de herederos «ab intestato» de doña María Carreras Galiana, donde se nombra como única y exclusiva heredera de todos sus bienes a su sobrina, María Teresa Carreras Galiana.

Dicho expediente, como consta, se tramitó en el año 1932, en el Juzgado competente de Lorca. Este testimonio incluye el último testamento de doña María Carreras. Queda probado, por tanto, que no se inscribió por doña María Teresa Carreras esa transmisión «mortis causa», de las citadas cinco dieciochoavas partes indivisas de la finca número 2.565, aunque queda acreditada que existió esa transmisión, y además se hizo de manera fehaciente (en documento público y judicial). La segunda transmisión «extrarregistral» no inscrita, como consta en los autos, se

realizó entre María Teresa Carreras Galiana y don José María Muñoz Baldrich, en el año 1947. Éste adquirió para su sociedad de gananciales, de doña María Teresa Carreras, a través de compraventa. Dada la escasa superficie y valor de esas cinco dieciochoavas partes indivisas, en relación con el total de las dos fincas que adquirió el señor Muñoz Baldrich en ese año, dicha transmisión se realizó verbalmente, sin documentación alguna, tal y como prueba la información de los testigos, don Francisco Ramírez Martínez y don Benito Pelegrín Sánchez. Así consta en los autos, en acta de fecha 20-4-2001. Desde el año 1947 hasta la actualidad, según queda probado por los citados testigos, el pequeño defecto formal de la falta de inscripción de treinta y cinco metros cuadrados —que equivalen a esas cinco dieciochoavas partes indivisas no inscritas—, nunca ha ocasionado reclamación ni perturbación alguna a sus actuales titulares (los solicitantes), o a sus ascendientes (señor Muñoz Baldrich y su esposa, señora García García), habiéndose reconocido públicamente, a todos los efectos, por todos los vecinos de la localidad conocidos, dicha titularidad o dominio, sin oposición de nadie. Queda probado, además, como hecho circunstancial a tener en cuenta, que, según la Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la certificación registral y catastral aportada, el señor Muñoz Baldrich adquirió las fincas registrales número 2.550 y 2.565, en el año 1947, y que, ambas, en total, suman 1.009 metros cuadrados, formando una sola unidad física desde entonces. De toda esta gran superficie, sólo treinta y cinco metros cuadrados son objeto del presente expediente de domino, que equivalen a las mencionadas cinco dieciochoavas partes indivisas de la finca registral número 2.565 de Águilas (esta finca, en total, tiene ciento veintiocho metros cuadrados, como consta en el hecho primero de este escrito).

Cuarto.-Como se ha probado en los hechos anteriores, el derecho a reanudar el tracto sucesivo de las cinco dieciochoavas partes indivisas de la finca registral número 2.565 de Águilas, correspondería al matrimonio causante, compuesto por don José María Muñoz Baldrich y doña María Tomasa García García, como titulares extrarregistrales. Al haber fallecido éstos, dicho derecho a reanudar el tracto sucesivo, corresponde a sus herederos legales, que son los solicitantes de este expediente. La distribución o partición hereditaria entre los solicitantes, expuesta en el hecho sexto del escrito inicial de solicitud, queda también legalmente acreditada y probada con la documentación mencionada en el hecho segundo de este escrito (testamentos de los causantes, escrituras de adjudicación de herencia del señor Muñoz Baldrich y de su hijo fallecido, don Juan Muñoz García). Dicha partición hereditaria es proporcionalmente la misma, que la partición del resto de las dos fincas registrales (las número 2.550 y 2.565). Por tanto, a cada uno de los solicitantes corresponde la siguiente cuota o porción hereditaria de esas cinco dieciochoavas partes indivisas gananciales de la finca registral número 2.565 de Águilas:

- A doña María Muñoz García, una doceava parte indivisa en pleno dominio de esas cinco dieciochoavas partes indivisas, por parte de la herencia de su padre, don José María Muñoz Baldrich; y le corresponde otra doceava parte indivisa en pleno dominio, de las mismas cinco dieciochoavas partes indivisas, por parte de la herencia de su madre, doña María Tomasa García García.

- Al resto de los hermanos Muñoz García (José Manuel, Francisco, José María y Juana), también correspondería, a cada uno de ellos, exactamente las mismas cuotas hereditarias que a su hermana María, que no se detallan por haberse descrito ya en el apartado anterior.

- A doña Carmen Muñoz García (nieta de los causantes originarios, señor Muñoz Baldrich y señor García García), le corresponde una cuarentaiochoava parte indivisa en nuda propiedad, por herencia de su padre (don Juan Muñoz García); y también le corresponde una cuarentaiochoava parte indivisa en pleno dominio por herencia de su abuela (señora García García).

- Al resto de los hermanos de doña Carmen Muñoz García, que son Juan, María José y María Dolores (nietos todos ellos del señor Muñoz Baldrich y la señora García García), a cada uno de ellos corresponde las mismas partes indivisas alícuotas, exactamente, que a doña Carmen Muñoz García. Por ello, no se describen en este apartado, al haberse especificado en el anterior.

- A doña María Dolores García Fernández (nuera de los causantes originarios, señor Muñoz Baldrich y señora García García), viuda de don Juan muñoz García, y madre de los solicitantes citados en el apartado anterior, le corresponde el usufructo de cuatro cuarentaiochoavas partes indivisas de esas cinco dieciochoavas partes indivisas de la finca registral número 2.565 de Águilas, en herencia por parte de su esposo fallecido (don Juan Muñoz García). Esas cuatro cuarentaiochoavas partes equivalen a una doceava parte en usufructo, que corresponde a esta heredera.

Quinto.-El Ministerio Fiscal informó en fecha veinte de abril de dos mil uno en el sentido de que procedía acceder a lo solicitado en el escrito inicial de este expediente con los efectos de los artículos 283 y 284 del Reglamento Hipotecario.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.-Son de aplicación, de manera genérica, los artículos 198 a 201 de la Ley Hipotecaria (en lo sucesivo L.H.), y 272-287 del Reglamento Hipotecario (en lo sucesivo, R.H.). Según la resolución de la Dirección General de Registros y Notariado (en lo sucesivo, D.G.R.N.), de 27-11-58, la Ley Hipotecaria ha reunido en el expediente de dominio tres procedimientos (inmatriculación de una finca, reanudación del tracto sucesivo y registro de excesos de cabida), los cuales deberían tramitarse conforme al artículo 201 de dicha Ley. En este artículo, se contienen reglas comunes para las tres finalidades y otras específicas, para cada uno de estos tres casos concretos. Entre estos últimos, y como específica de esta modalidad procesal, han de citarse el artículo 201, regla segunda, letra «c», de la L.H., y los artículos 274, 285 y 286 de su Reglamento. Igualmente, es de aplicación el artículo 202 de la L.H., en relación con el artículo 286 de su Reglamento, en cuanto a las citaciones previstas a los posibles interesados, en los casos —como el que se presenta en este escrito—, de que la última inscripción registral tenga más de treinta años. En este supuesto, la certificación aportada acredita que la última inscripción data de 1908, garantizándose la legalidad con la citación por edictos al último titular inscrito contradictorio, sin necesidad de ser notificado personalmente. En el mismo sentido, se aplican los artículos 146 a 168 del mismo texto

legal. Los artículos 18 y 20 de la L.H. se aplican respecto a la calificación registral de los títulos inscribibles, que asegura el cumplimiento de las garantías legales, respecto a las notificaciones a los interesados en los expedientes de dominio. Dichas notificaciones han cumplido estrictamente todos los requisitos legales previstos por los citados artículos de la normativa hipotecaria, contando con el informe favorable del Ministerio Fiscal al respecto.

Segundo.-También es de aplicación el artículo 282 del R.H., que afirma que, si se alega por la parte procesal, no se exigirá título alguno al solicitante de expediente de dominio, si no lo tuviera. La legitimación activa de los solicitantes que promueven el presente expediente queda acreditada, según lo expuesto en los citados artículos 199 y siguientes de la L.H., y 272 y siguientes del Reglamento; igualmente, según estos artículos, la documentación preceptiva necesaria para tramitar este expediente de dominio, ha sido presentada íntegramente. El señor Muñoz Baldrich y su esposa, la señora García García, titulares registrales de las trece dieciochoavas partes indivisas de la finca 2.565, hubieran sido los legitimados activamente para promover la reanudación del tracto sucesivo de las otras cinco dieciochoavas partes indivisas, pero debido a que fallecieron, deben ser sus legítimos herederos los que reclamen dicha reanudación, y los titulares de dicho derecho a que se reanude el tracto sucesivo a su favor. Dicha reanudación debe producirse en la proporción expresada en el número cuarto de los hechos. Los fundamentos en que se basa esta conclusión son los artículos del Código Civil, que hacen referencia al derecho de sucesión «mortis causa», sucesión forzosa y testamentaría. Así, respecto a los derechos de sucesión de los herederos forzosos, y a la sucesión testamentaria, son de aplicación los artículos 658 y siguientes, 943 y siguientes, 913, 921, 930 a 942, 744 y siguientes, y, por último el artículo 988 y siguientes del Código Civil. Respecto al derecho de representación de los hijos herederos del difunto don Juan Muñoz García (los hermanos Muñoz García: Carmen, María José, Juan y María Dolores), nietos de la causante doña Tomasa García García, y herederos también de la misma, son de aplicación los artículos 924 a 929, 933, 934, 941 y 1.038 del Código Civil. En cuanto a la competencia del Juzgado, son de aplicación los artículos 201.1.º de la L.H. y el artículo 273 de su Reglamento.

Tercero.-También son de aplicación las resoluciones de la D.G.R.N. que se citan a continuación, respecto a la necesaria concurrencia de una o varias transmisiones de titularidad no inscritas, entre el último titular inscrito y el solicitante del expediente, para que sea ineludible la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, a través de expediente de dominio:

- «No procederá el expediente o acta de notoriedad de reanudación del tracto sucesivo, si el titular actual es adquirente directo del titular registral; la reanudación del tracto sucesivo procederá con la simple exigencia de la escritura del título (resoluciones de 30-5-88 y 7-7-97).

- «En cambio, no cabe impedir el procedimiento de reanudación, si para inscribir las sucesivas titularidades, el titular actual habría de promover la formación de hechos, actos o contratos intermedios en los que él no había sido parte» (resoluciones de 15-11-90, 21-6-91, 5-7-91 y 22-5-95).

- «De existir la correspondiente titulación pública de las distintas titularidades intermedias, no procederá el expediente o acta de reanudación» (resoluciones de 29-8-83 y 24-1-94).

- La jurisprudencia de las S.T.S. (sentencias del Tribunal Supremo) de 21—3-1910, 16-11-1923 y 30-1-1957, en su interpretación del artículo 282 del Reglamento Hipotecario, aluden a la necesidad —igual que la doctrina de la D.G.R.N. en las anteriores resoluciones—, de que la resolución judicial en forma de auto, que culmine la tramitación de un expediente de dominio de reanudación del tracto sucesivo, debe ser directamente inscribible en el Registro de la Propiedad. Por ello, para que tal auto sea un título que tenga acceso directo al Registro, debe contener la especificación exacta de las cuotas hereditarias indivisas que corresponden a cada titular heredero, y así, no se necesitará el posterior trámite de partir la herencia a través de un escritura pública (de adjudicación y partición de herencia).

PARTE DISPOSITIVA

En atención a todo lo expuesto, ACUERDO:

Declarar justificada la adquisición del dominio y de los derechos hereditarios mencionados en el Hecho Cuarto de esta resolución, en la distribución o partición hereditaria allí expresada, para que se inscriba en el Registro de la Propiedad de Águilas dicha partición de manera exacta y literal, ordenando la reanudación del tracto sucesivo a favor de los herederos de don José María Muñoz Baldrich y doña María Tomasa García García con expresa y literal inscripción de dicha partición hereditaria, con el resto de pronunciamientos favorables pedidos por la parte solicitante, distribuyendo las cinco dieciochoavas partes indivisas de la finca registral número 2.565 del Registro de Águilas, cuya descripción consta en el hecho primero del escrito inicial, de la manera y exacta proporción descrita en el hecho cuarto, declarándose a los solicitantes herederos legales acreditados en la citada proporción exacta para cada uno, de los causantes fallecidos, incluido don Juan Muñoz García, declarándose además justificada la reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto a las dos transmisiones «extarregistrales» anteriores al fallecimiento de los causantes, también mencionadas en los hechos de esta resolución, disponiendo la cancelación de las inscripciones contradictorias a que se refiere el artículo 20 de la Ley Hipotecaria, expresando que se han observado los requisitos exigidos por el artículo 201 de la misma Ley, respecto a garantía legal de notificación edictal a interesados titulares y posibles terceros con interés legítimo, todo ello con el informe favorable del Ministerio Fiscal, y para la constancia en dicho Registro a favor de los solicitantes herederos, ordeno que se entregue a la parte solicitante testimonio judicial en que se exprese ser firme el mismo, insertándolo literalmente, ordenando, asimismo que se expidan los edictos correspondientes para publicación del presente auto en boletines y juzgados y ayuntamientos competentes.

Notifíquese la presente resolución cumpliendo lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma el señor don Juan Alcázar Alcázar, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca y su partido».

Y para que sirva la presente de notificación en forma a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar el expediente de dominio promovido, extiendo y firmo el presente en Lorca, 7 de agosto de 2001.—El Secretario, Andrés Díaz López.

Primera Instancia número Seis de Murcia

8790 Juicio ejecutivo número 410/96.

N.I.G.: 30030 1 0600894/2000
Procedimiento: Juicio Ejecutivo 410/1996
Sobre: Otras Materias
De: Banco Santander Central Hispano, S.A.
Procuradora: D.ª María del Carmen Guasp Llamas
Contra: D. Manuel López López, D.ª María Muñoz Sandoval, D. Antonio López López
Procurador: Sin Profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

D.ª María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 410/96 a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Manuel López López, María Muñoz Sandoval y Antonio López López, sobre Reclamación de 1.179.482 pesetas, de principal, más 400.000 pesetas que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Finca rústica de frutal de cítricos, sita en el término de Santomera, partida de Los Asperos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, número 3218.

Valor de mercado 13.590.196 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avda. Juan Carlos I, número 59, Edif. Torre Dimóvil (Mercedes) 4º decha., el día diez de octubre a las 12'00.

Condiciones de la subata

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º.- Identificarse de forma suficiente.

2.º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 3097000017041096 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

4.º.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

5.º.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

6.º.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

7.º.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favaor.

8.º.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.

9.º.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia a veintisiete de junio de dos mil uno.–El/La Secretario judicial.

IV. Administración Local

Águilas

8806 Aprobación padrón de Tasas por suministro de agua, basura, alcantarillado y conservación de contadores, bimestres mayo-junio 2001.

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto de las Tasas por suministro de agua, recogida domiciliaria de basura, servicio de alcantarillado y consevación de contadores, del bimestre de mayo-junio de 2001, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para posibles reclamaciones.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en la oficina del Servicio Municipal de Agua potable, situada en avenida Juan Carlos I, 41, hasta el día 31 de agosto de 2001, en período voluntario.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan satisfecho los recibos, se procederá a su cobro por vía de Apremio, con el recargo del 20 por 100, todo ello de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 13 de julio de 2001.–El Alcalde.

___

Aledo

8823 Presupuesto general año 2001.

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Prespuesto General para el ejercicio 2001, aprobado inicialmente en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de julio de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación; Registro General.

c) Órgano ante quien se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Aledo a 30 de julio de 2001.–El Alcalde, Simón Alcaráz Alcaráz.

___

Campos del Río

8803 Delegación de funciones de la Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde por ausencia.

Conforme a lo previsto en la vigente normativa de régimen local, se hace público que, mediante Resolución de esta misma fecha, se delegan las funciones correspondientes a la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, Don Ricardo Valverde Almagro, durante el próximo mes de agosto, por ausencia de la titular del cargo.

Campos del Río a 26 de julio de 2001.— La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

___

Cartagena

Junta del Cementerio Municipal «Nuestra Señora de los Remedios» Santa Lucía

8800 Anuncio.

El Sr. Concejal Delegado de Urbanismo ha dictado el siguiente:

DECRETO.- En la Casa Consistorial de Cartagena a doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Realizada visita de inspección al inmueble sito en Cementerio «Nuestra Señora de los Remedios» Santa Lucía, los Servicios Técnicos de Urbanismo han emitido informe del que se desprende lo siguiente:

«Girada visita de inspección al Cementerio de Nuestra Señora de los Remedios, expediente RU98/155, en relación con el estado de ruina concerniente a las sepulturas, fosas, panteones, nichos, que por el transcurso del tiempo, en algunos casos más de 125 años y el deterioro de los materiales, así como el abandono en el cuidado de las mismas por sus propietarios, estos Servicios Técnicos tienen el deber de informar:

1.º- Fuimos acompañados en las visitas de inspección efectuadas los días 25 y 26 de Agosto, así como comprobaciones posteriores en otras fechas por D. Antonio Eulogio Rubio, según nos manifiesta el encargado del Cementerio, a petición del cual, fueron dadas de baja por razones de ser solar, estado de conservación, o adquirida por la Junta.

La relación de sepulturas que se han dado de baja del listado aportado en fotocopias junto la instancia en el que la Junta Directiva y Administrativa de este Cementerio solicitando el informe técnico sobre el estado de ruina es el siguiente:

Parcela «C», Sector B- Fosa nº 39.
Parcela «D», Sector B- Fosa nº 1 y Fosa nº 4.
Parcela «G», Sector B- Solar 26 y 29.
Parcela «H», Sector B- Fosa nº 14, 16, 34.
Parcela «San Jerónimo»- Fosas 6, 7, 8, 10.
Parcela «San José- Sector B- Fosas 11, 29, 58, solar 32.
Parcela «K», Sector B- Fosas 2, 3, 4, 5, 6, 7-
Parcela «O», Sector B- Fosas 33, 34, 35.
Parcela «Santa Florentina», Sector B- Solares 30,41,42.
Parcela «San Isidoro», Sector B- Fosas 14, 24.
Parcela «San Pedro», Sector B- Fosas 14, 37, 43.
Parcela «San Teodoro», Sector B- Fosas 5, 16 y 26-27 solar.

2.º- Se hace constar ante la dificultad de relacionar las obras Catalogadas con los panteones existentes, dando traslado verbal al Sr. encargado de la relación de obras catalogadas y que tenemos constancia de los números:

16.222 al 16.228 inclusive y 16.486 al 16.487 y que se nos manifiesta por dichos representante que no afectan al expediente de ruina.

3.º- Los criterios que se imputan a la hora de estimar el estado de ruina asociados al estado de abandono, vienen tomados de:

A) Información directa obtenida por el Sr. encargado del Cementerio.

B) Inspección ocular de este técnico.

4.º- Se deberá en el plazo de cuarenta y ocho horas para las sepulturas informadas como ruina inminente y treinta días para las informadas como ruina técnica, bajo Dirección Técnica competente adoptar por los propietarios afectados de las sepulturas, siempre y cuando lo estimen así los Servicios Jurídicos o bien por la Junta Directiva de dicha Institución:

A) Desmontar todas las barandillas oxidadas que delimitan fosas o panteones, por la peligrosidad que entraña para los visitantes de este cementerio.

B) Aquellas fosas, especialmente las que están bajo rasante que se encuentran hoy vacías con peligro de desplome de subsuelos y techos, o llenas de escombros, restos y malezas, se deberá vallar o cegar.

C) A los propietarios de la fosa sita en Parcela «K», Sector B que nos faciliten el acceso y demuelan las zonas peligrosas que se hace constar en el informe.

D) Todas las fosas, panteones, nichos, declaradas en ruina inminente, se deberán desmontar, demoler las piezas y elementos sueltos que pudieran desplomarse, volcarse o derrumbarse en el plazo cuarenta y ocho horas.

E) Todas las fosas, panteones, nichos, declaradas en ruina técnica, se deberán desmontar, demoler las piezas y elementos sueltos que pudieran desplomarse, volcarse o derrumbarse en el plazo de treinta días.

F) Se deberá cortar los pasos en las sepulturas peligrosas a una cota de 5m. de radio, al menos para evitar aglomeraciones en un entierro que pudieran hacer peligrar el paso visitantes, debiendo señalizarse, balizarse e impedir el paso a los paseos de acceso a las sepulturas.

G) Se hace constar que este informe se desarrolla estrictamente a la denuncia formulada, solicitada por la Junta Directiva, recomendándose dada la envergadura del tamaño del cementerio de 12.000 a 14.000 lápidas, habilitar fórmulas y recursos para el control y vigilancia. Asimismo los criterios y medidas de seguridad señaladas se podrán hacer extensivos a cualquier zona del cementerio afectada.

H) Debido a la propia configuración de las sepulturas, con adornos y valores de algunas de sus piezas o su conjunto estéticos, se deberán realizar y efectuar las operaciones de demolición: Desmontando pieza a pieza y con sumo cuidado y esmero en aquellas partes que tengan valor ornamental y demoliciones efectuadas a mano, recurriendo a maquinaria auxiliar para tareas de traslado y desmontaje de piezas pesadas.

I) Por los interesados se deberá de tomar conocimiento sobre las sepulturas que se den de baja y las que se mantienen en el listado de estudio por si se considera cualquier otra valoración a los efectos de mantener, eliminar o incorporar al listado de las observadas.

PARCELA «C»- SECTOR B

N.º 1- Panteón Subsuelo: Bóveda de ladrillo macizo, abandonada, muretes de ladrillo macizo agrietados, ausencia de impermeabilización. Ruina técnica.

N.º 2- Panteón Subsuelo: (Según nos informan) Abandonado, cegado, deterioro cubierta. Ruina técnica.

N.º 3 al 8: Fosa con 6 sepulturas o enterramientos y 2 osarios. Abandonado, barandilla oxidada. Monumento funerario deteriorado que deberá salvarse como parte independiente. Lápidas agrietadas. Ruina técnica.

N.º 9 al 14: Fosa con 6 sepulturas o enterramientos y 3 osarios. Barandillas oxidadas y rotas. Sin lápidas, se supone por los intentos efectuados que se encuentran cegados. Ruina técnica.

N.º 27- Panteón de Subsuelo: Abandonado y según se desprende de la observación e información obtenida «in situ» cegado y por información de acompañantes. Ruina técnica.

N.º 35: 1 Fosa: Lápida rota, pedestal piedra artificial reventado, abandonado, peligro por rotura a su interior. Ruina inminente.

N.º 49: Fosa con pedestal de piedra artificial muy deteriorada, reventada y oxidada, con peligro de derrumbamiento y vuelco. Ruina inminente.

N.º 45: Una fosa con pedestal fracturado y lápida ornamental de mármol caída y rota. Baramento de piedra artificial deteriorado. Ruina técnica.

N.º 47: Una fosa abandonada con «piedra artificial» deteriorada, reventada y oxidada, anillas oxidadas, pedestal apoyado con deficiencia. Ruina técnica.

N.º 50: Una fosa piedra natural caliza adosa a ladrillo macizo, rota, partida con pedestal con grieta parte superior. Ruina inminente.

PARCELA «D»- SECTOR B:

N.º 24: 1 Fosa abandonada, agrietada y rota. Mortero de revestimiento en base desmoronado, pedestal agrietado de piedra artificial. Ruina técnica.

N.º 25: 1 Panteón con acceso de entradas de ladrillo macizo muy deteriorado. Revestimientos caídos, barandilla oxidada. Según nos informan abandonado, puerta rota, forjado del acceso deformado, pretil fachada inclinado, muy deficiente conservación. Ruina inminente.

N.º 28: 1 Fosa, según nos informan, abandonada con barandilla muy oxidada, con piezas caídas o desaparecidas, suelo abombado, reventado, lápida rota agrietada. Deficiente conservación. Ruina técnica.

PARCELA «G»- SECTOR B:

N.º 13 al 15: 1 Panteón con barandilla derruida, abierta, oxidada, lápida de madera con chapa de zinc rota y colañas rotas. (No se pudo acceder) Muy deteriorado.

Ruina técnica.

N.º 19: Panteón con nichos en el subsuelo. Acceso de piedra natural, muy disgregada, abierta en sus esquinas sin prácticamente solidaridad entre estas, pudiendo desplomarse como un mecano. Barandilla oxidada con posibilidad de ladrillo macizo muy deteriorado. Ruina inminente.

N.º 31: Panteón con tejas sueltas, con peligro de caída, agrietada. Revestimientos desprendidos. Desde fuera se puede observar escalera de acceso semiderruida, lo que nos hace presumir el estado de degradación interior. Ruina inminente.

PARCELA «H»- SECTOR B:

N.º 1: Una fosa. Agrietada. Coronación monolito agrietado, base sin revestimiento. Pedestal prismático deberá salvarse. Ruina técnica.

N.º 20 al 23: Fosas de piedra reventadas, barandilla oxidada y rota. Zócalo reventado por óxido de hierro entre otras causas. Nos informan que se encuentra abandonado. Ruina técnica.

N.º 24: Una fosa (abandonada según nos informan). Zócalo reventado, piedras de zócalo partidas por oxido en anclaje barandillas.

La fosa según nos manifiestan, se encuentra cegada sin, al parecer, referencias exteriores de sus límites. Ruina técnica.

N.º 35: Una fosa. Piedra artificial del monolito reventada por oxidación abandonado. Ruina inminente.

N.º 40: Una fosa, completamente rota y según nos manifiesta el Sr. acompañante, abandonada y cegada. Ruina técnica.

PARCELA «SANTA FLORENTINA»- SECTOR B.

N.º 9: 1 Panteón. Semisótano (subsuelo): Revestimientos base del panteón caídos. Loseta de mármol suelta, algunas desprendidas. Base cruz pedestal sueltas, despegadas de piezas de mármol. No se pudo acceder al interior. Ruina técnica.

N.º 14-15: 1 Fosa. Según se nos informa y observa abandonada. Sin lápida. La nº 14 con un trozo suelto. Bases de ladrillo macizo deteriorados, sin revestimientos. Ruina técnica.

N.º 21: 1 Fosa. Nos informan que abandonado. Lápida deteriorada, baramento y zócalo con elementos sueltos y disgregados. Ruina técnica.

N.º 26: 1 Fosa. Oxidación de vigas metálicas. Derrumbe parcial de parte de la cubrición. Urgentemente se necesita o desmontar el pedestal o apuntalar éste. (Se puede salvar, no obstante el pedestal). Ruina inminente.

N.º 60: 1 Fosa. Piezas de mármol blanco partidas. Faltan trozos. Lápida de piedra artificial que no cumple dimensiones. Ruina técnica.

N.º 61: 1 Fosa. Piezas de mármol blanco que constituyen el revestimiento, sueltas, rotas, desprendidas. Consideramos que el pedestal se deberá salvar. Ruina técnica.

PARCELA «SAN JERÓNIMO»- SECTOR B.

Fosa nº 11: Estado de abandono, lápida muy rota, agrietada y partida, posiblemente cegada. Ruina técnica.

Fosa nº 12: Abandonada, según nos manifiesta el sr. representante del cementerio. Lápida partida de mármol. RUINA TÉCNICA.

PARCELA «SAN JOSE»- SECTOR B

N.º 47: 1 Fosa. Según nos informan abandonada. Lápida de mármol agrietada y partida. Baramento deteriorado. Piedra desprendida. Baramento con cruz se debe salvar. Ruina técnica.

PARCELA «K»- SECTOR B

N.º 8: Panteón desplomado y lleno de escombros, maleza. RUINA INMIMENTE. Se deberá acordonar y vallar o cegar, previa limpieza.

N.º 9 al 12 y 13 al 16: Se da acceso común a dos panteones, encontrándose el pórtico desde el que se permite la entrada en ambos semidesplomado. Dispone de un monolito o pedestal central de mármol que se debe salvar.

Hay que demoler el pórtico de acceso lo que queda de él por lo peligroso que se encuentra como un mecano el conjunto de piezas que lo conforman y poder acceder al subsuelo, quedando pendiente de informe definitivo a resultas de la posibilidad de acceder. Reparar el vallado. Se deberá requerir de los interesados, se nos facilite el acceso sin peligro para poder observar en el subsuelo los panteones.

PARCELA «Ñ»- SECTOR B

N.º 10: Panteón. Mármol roto y desprendido. Existen pináculos columnados con pirámides estilizadas de mármol

con posibilidad de caída, por lo que se deberá vallar, considerándose debido al estado de abandono, barandillas oxidadas, falta de impermeabilización fachada con puzzle agrietada de mármol. Ruina inminente., debiéndose desmontar pieza a pieza el panteón.

N.º 11: Abandonada, barandillas oxidadas y rotas, pilastras descompuestas, revestimientos de zócalos agrietados. Ruina técnica.

PARCELA «O»- SECTOR B

N.º 36: 1 fosa. Baramento roto con la barandilla de hierro oxidada, rota y peligrosa. Baramentos, zócalo reventado. Ruina técnica.

SAN PABLO- PARCELA 5- SECTOR B

N.º 36: Una fosa. Abandonada según nos informa el acompañante. Piedra novelda desmoronada, cristales rotos, carpintería de madera rota. Se deberá desmontar. Ruina técnica.

PARCELA «R»- SECTOR C.

N.º 1: Panteón hoy cubierto con colañas de madera y restos de forjado interior desplomado. Se deberá vallar por el peligro de caída, o bien cegar y desescombrar. Ruina inminente.

A la vista de lo anterior y de acuerdo con el artº 183.4 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 de junio de 1978, DISPONGO:

1.º- Declarar en estado de ruina inminente o ruina técnica la edificación sita en Cementerio Nuestra Sra. de los Remedios de Santa Lucía.

2.º- Que por la propiedad se proceda a su demolición, bajo Dirección Técnica Competente, con posterior desescombrado, limpieza y vallado del solar, en el plazo de cuarenta y ocho horas o treinta días, con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento.

3.º- Que por la Policía Municipal se levante acta y se vigile el fiel cumplimiento del mismo.

Lo mandó y firman por Delegación de la Iltma. Sra. Alcaldesa el Concejal de Urbanismo, ante mí el Secretario General, en funciones, de que CERTIFICO.

Lo que le comunico significándole que la resolución que se le traslada, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 25 de mayo de 2001.— El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Jumilla

8798 Decreto del Alcalde.

Visto el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 14/200, y la Base 23ª del Presupuesto General 2001 del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla así como el Anexo III del mismo

A tal efecto, en uso de las atribuciones que me confieren los arts. 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reformada por la Ley 11/99, de 21 de abril y los arts. 43, 45, 46, 47 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente el 25-10-99 con vigencia desde el 18-11-99, además de otras disposiciones aplicables

RESUELVO

PRIMERO.- Determinar que realizará sus funciones en régimen de dedicación parcial el Concejal Antonio Martínez Guardiola, que ostenta las Delegaciones Específicas de Cementerio, Matadero, Limpieza Viaria y Recogida de Basuras, Alumbrado Público, Agua Potable y Alcantarillado otorgadas por Decreto de esta Alcaldía de 5-7-99 modificado por otro posterior de 23-11-99.

SEGUNDO.- La dedicación mínima, para la percepción de las retribuciones recogidas en la Base 23ª del Presupuesto General 2001 del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, será de 4 horas diarias.

TERCERO.- Este decreto deberá publicarse íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Y para su cumplimiento lo decreta y firma el Sr. Alcalde, en Jumilla a 18 de julio de 2001.— El Alcalde— La Secretaria.

___

Jumilla

8799 Edicto.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 del corriente mes de julio, aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de «Electrificación Rural Cañada del Judío y Puntal de los Álamos».

De conformidad con la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, se hace público este acuerdo al objeto de que cualquier interesado pueda examinar el expediente en el servicio de Intervención y presentar las reclamaciones que estime oportunas en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de esta publicación.

Si transcurrido el indicado plazo no se presentaran reclamaciones el expediente de imposición de contribuciones especiales quedará definitivamente aprobado, publicándose entonces su texto íntegro.

Jumilla, 18 de julio de 2001.— El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Las Torres de Cotillas

8802 Edicto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la siguiente notificación "Que por la Policía Local fue retirado de la vía pública el día 13 de junio de 2001 el vehículo matrícula M-3622-IZ, por presentar síntomas evidentes de abandono, disponiendo su titular D./ Dña. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MOÑINO, cuyo último domicilio conocido es en ALGUAZAS (MURCIA), C/ LOPE DE VEGA, 14 (en donde no se ha podido practicar la notificación), disponiendo de TREINTA DÍAS a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la retirada del mismo, previo pago de los gastos de retirada, traslado y depósito, apercibiéndole que se podrá proceder a la ejecución de dichos gastos por la vía de apremio".

Transcurridos ocho días hábiles desde la finalización de los plazos reseñados, se podrá proceder en ese momento a la reducción a chatarra.

Las Torres de Cotillas, 25 de julio de 2001.— El Alcalde Presidente, Jesús Ferrer García.

———

Lorca

8805 Contratación de actividades deportivas.

Por medio del presente, se hace público que mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Instituto Municipal de Juegos y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2001, se aprobaron los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y administrativas, para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto del contrato de «Clases de gimnasia de mantenimiento y actividades deportivas en general, tales como juegos deportivos del Guadalentín, contratación de socorristas y actividades deportivas específicas», a tal efecto se expone al público por término de 8 días para reclamaciones.

Asimismo, y con las determinaciones y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de concurso:

Primero.- Objeto: La adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto del servicio relativo a «Clases de gimnasia de mantenimiento y actividades deportivas en general, tales como juegos deportivos del Guadalentín, contratación de socorristas y actividades deportivas específicas».

Segundo.- Precio del contrato: El precio total del contrato se fija en la cantidad máxima de 12.660.000 pesetas (76.088,13 Euros):

- Para la realización de los trabajos consistentes en «Clases de gimnasia de mantenimiento» el precio máximo es de 9.660.000 pesetas (58.057,77 Euros), siendo el precio máximo por hora de 2.300 pesetas y el número máximo de horas de 4.200.

- Por la realización de los trabajos de «Actividades deportivas en general, tales como juegos deportivos del Guadalentín, contratación de socorristas y actividades deportivas específicas», el precio máximo es de 3.000.000 pesetas (18.030,36 Euros).

Tercero.- Fianzas: Se constituirá ante la Caja Municipal:

A) Provisional: 253.200 pesetas (1.521,76 Euros).

B) Definitiva: La cantidad equivalente al 4 por 100 del importe de adjudicación.

Cuarto.- Presentación de proposiciones: Dentro de los 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Secretaría del Instituto Municipal de Juegos y Deportes, hasta las 13 horas del último día señalado.

Para el caso de coincidir el último día en sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta las 13 horas del día hábil siguiente.

Quinto.- Modelo de proposiciones: Las ofertas se sucribirán conforme al modelo que figura en la cláusula 21 del pliego de condiciones aprobado: acompañándose los documentos que se relacionan en la cláusula 9.

Sexto.- Oficina donde se encuentra el expediente: En el Instituto Municipal de Juegos y Deportes de Lorca, sito en Alameda de la Constitución s/n, donde podrá ser examinado por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 30 de julio de 2001.–El Teniente de Alcalde de Deportes, Antonio Vidal Ruiz.

———

Lorca

8821 Aprobación inicial de modificación de los créditos números 4/01 y 5/01.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2001, aprobó inicialmente los expedientes de moficiación de créditos números 4/01 por suplementos de créditos, transferencias de créditos y generación de créditos por ingresos y 5/01 por créditos extraordinarios y generación de créditos dentro del Presupuesto del ejercicio 2001.

Dentro del expediente de modificación de créditos 5/01 se contempla la concertación de un préstamo cuyas características son las siguientes:

Entidad prestamista: Entidad Financiera (Bancos/Cajas de Ahorro).

Importe máximo del préstamo: 2.148.897.364 pestas.

Tipo de interés nominal anual: Fijo o Variable referenciado a Euribor (diferencial máximo de 0,40 puntos).

Redondeo máximo: 0,0625 puntos.

Período de amortización: 11 años, incluidos 3 de apertura de cuenta de crédito para deposición y carencia.

Finalidad: Financiación parcial del Plan de Inversiones 2001-2003.

Gastos y Comisiones: Deberán especificarse cuantos hubiera a juicio de los ofertantes, es decir, comisiones de apertura, de cancelación, de gastos de formalización, etc. No se podrán establecer cláusulas de penalización por amortización anticipada.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dichos expedientes se exponen al público por plazo de 15 días, durante los cuales podrán ser examinados en la Intervención Municipal y presentarse las reclamaciones que se estiman pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación durante el indicado plazo, los expedientes se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 6 de agosto de 2001.–El Alcalde accidental, José Sánchez Fernández.

Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor

8801 Cuenta General del Prespuesto 2000.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de cuentas, la Cuenta General del Presupuesto de 2000, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

San Javier, a 30 de julio de 2001.–El Presidente.–El Secretario.

Murcia

8808 Edicto.

Examinada su petición de 7/01/2000 y la documentación que se adjunta, por la que solicita una vivienda de propiedad municipal, le significo que por la Sección Social, se ha emitido informe en los siguientes términos:

«En este servicio ha tenido entrada expte. 3/2000, de solicitud de vivienda de promoción Municipal con fecha 7/1/ 2000, promovido por Devora Barrul de la Cruz. Una vez estudiada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba, a través del Servicio de Estadística, que el interesado fue dado de alta en el Padrón Municipal con fecha 1/10/98, no cumpliéndose el requisito de estar empadronado en el Municipio de Murcia al menos los tres años consecutivos anteriores a la fecha de la solicitud, para tener acceso a una vivienda de Promoción Municipal en régimen de alquiler".

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se considera procedente desestimar dicha solicitud.

De acuerdo con el art.84 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, D.ª Dévora Barrul de la Cruz, dispone de un plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la presente notificación para hacer las alegaciones y aportar la documentación y justificantes que estimen oportunos, antes de redactar la propuesta de resolución en el sentido indicado".

Murcia, 15 de junio de 2001.— El Alcalde.

Murcia

8809 Edicto.

La Comisión de Gobierno de ese Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cinco de diciembre de dos mil, adoptó el siguiente acuerdo:

«RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de julio de 2000 se encargó a URBAMUSA la redacción del Proyecto de Rehabilitación de Fachadas del Bloque 23 de la Barriada de Vistabella.

RESULTANDO que en cumplimiento de dicho encargo se ha elaborado por URBAMUSA el referido proyecto y asimismo se ha emitido informe sobre financiación de las obras según el siguiente cuadro:

Instituto de Vivienda y Suelo, 50%	20.915.843 pts.
Ayuntamiento, 25%	10.457.921 pts
Propietarios, 25%	10.457.921 pts.

CONSIDERANDO que para la realización de las obras debe dictarse orden de ejecución a los propietarios, y sólo en el caso de que no ejecuten dichas obras en plazo o en el caso de que manifiesten que prefieran que la contratación de las mismas corresponda a esta Administración, las obras se contratarían por el Ayuntamiento con arreglo al anterior cuadro de financiación.

A la vista de lo anterior

SE ACUERDA:

1.º- Aprobar el proyecto de rehabilitación de fachadas y cubiertas del bloque 17 de Vistabella, con un presupuesto de ejecución por contrata de 41.831.685 pts.

2.º- Las obras se financiarán de conformidad con el reparto al que se ha hecho referencia con anterioridad, entre Ayuntamiento, Instituto de Vivienda y Suelo de la región de Murcia, y propietarios del edificio.

3.º- Dictar a los propietarios de dicho edificio orden de ejecución de las obras de rehabilitación, conforme a dicho proyecto del que se le hará entrega, estableciéndose un plazo de ejecución de las obras de tres meses.

4.º- Si transcurre dicho plazo sin que los propietarios ejecuten la obra o si durante el mismo manifiestan que prefieren que las contrate y ejecute esta Administración Municipal, se procederá a su contratación con carácter de ejecución subsidiaria, conforme al cuadro de financiación antes señalado y girando cuotas a los propietarios afectados por la parte del coste que les corresponde asumir.

5.º- Dar traslado de este acuerdo al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia".

Dicho acuerdo se entiende notificado a D. Javier Peña Galiano, con domicilio en C/Intendente Jorge Palacios, 14, Bl.17, Esc.3ª-2.ºIz, del Barrio de Vistabella, de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso Contencioso-Administrativo del Tribuna Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción en el plazo indicado.

Murcia, 14 de junio de 2001.— El Alcalde.

——

Murcia

8810 Edicto.

Examina la petición a nombre de D. Francisco Díaz Nicolás, con DNI 27.463.369-N, le significamos que la misma no ha podido tramitarse por falta de documentación.

Por todo ello, por la presente, se le concede un plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto, para que pueda examinar el expediente en el Servicio de vivienda de este Ayuntamiento de Murcia, sito en Plaza Bohemia, 1-bajo y presentar la documentación requerida.

De no presentar la documentación indicada se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con el art.71 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 19 de junio de 2001.— El Alcalde.

——

Murcia

8811 Edicto.

Examina la solicitud de vivienda municipal presentada por D.ª Rosa Segado López, le significamos que la misma no ha podido tramitarse por falta de documentación.

Por todo ello, por la presente, se le concede un plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto, para que pueda examinar el expediente en el Servicio de vivienda de este Ayuntamiento de Murcia, sito en Plaza Bohemia, 1-bajo y presentar la documentación requerida.

De no presentar la documentación indicada se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con el art.71 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 18 de junio de 2001.— El Alcalde.

Murcia

8812 Edicto.

La Comisión de Gobierno de ese Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cinco de diciembre de dos mil, adoptó el siguiente acuerdo:

«RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de julio de 2000 se encargó a URBAMUSA la redacción del Proyecto de Rehabilitación de Fachadas del Bloque 23 de la Barriada de Vistabella.

RESULTANDO que en cumplimiento de dicho encargo se ha elaborado por URBAMUSA el referido proyecto y asimismo se ha emitido informe sobre financiación de las obras según el siguiente cuadro:

Instituto de Vivienda y Suelo, 50%	20.915.843 pts.
Ayuntamiento, 25%	10.457.921 pts
Propietarios, 25%	10.457.921 pts.

CONSIDERANDO que para la realización de las obras debe dictarse orden de ejecución a los propietarios, y sólo en el caso de que no ejecuten dichas obras en plazo o en el caso de que manifiesten que prefieran que la contratación de las mismas corresponda a esta Administración, las obras se contratarían por el Ayuntamiento con arreglo al anterior cuadro de financiación.

A la vista de lo anterior

SE ACUERDA:

1.º- Aprobar el proyecto de rehabilitación de fachadas y cubiertas del bloque 23 de Vistabella, con un presupuesto de ejecución por contrata de 41.831.685 pts.

2.º- Las obras se financiarán de conformidad con el reparto al que se ha hecho referencia con anterioridad, entre Ayuntamiento, Instituto de Vivienda y Suelo de la región de Murcia, y propietarios del edificio.

3.º- Dictar a los propietarios de dicho edificio orden de ejecución de las obras de rehabilitación, conforme a dicho proyecto del que se le hará entrega, estableciéndose un plazo de ejecución de las obras de tres meses.

4.º- Si transcurre dicho plazo sin que los propietarios ejecuten la obra o si durante el mismo manifiestan que prefieren que las contrate y ejecute esta Administración Municipal, se procederá a su contratación con carácter de ejecución subsidiaria, conforme al cuadro de financiación antes señalado y girando cuotas a los propietarios afectados por la parte del coste que les corresponde asumir.

5.º- Dar traslado de este acuerdo al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia".

Dicho acuerdo se entiende notificado a Dª Mª Carmen Menchón Ríos, con domicilio en C/ José Pérez Miralles, 2-Bl.23-Es.3ª-Bajo A, del Barrio de Vistabella, de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso Contencioso-Administrativo del Tribuna Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción en el plazo indicado.

Murcia, 15 de junio de 2001.— El Alcalde.

___

Murcia

8813 Edicto.

La Comisión de Gobierno de ese Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cinco de diciembre de dos mil, adoptó el siguiente acuerdo:

«RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de julio de 2000 se encargó a URBAMUSA la redacción del Proyecto de Rehabilitación de Fachadas del Bloque 23 de la Barriada de Vistabella.

RESULTANDO que en cumplimiento de dicho encargo se ha elaborado por URBAMUSA el referido proyecto y asimismo se ha emitido informe sobre financiación de las obras según el siguiente cuadro:

Instituto de Vivienda y Suelo, 50%	20.915.843 pts.
Ayuntamiento, 25%	10.457.921 pts
Propietarios, 25%	10.457.921 pts.

CONSIDERANDO que para la realización de las obras debe dictarse orden de ejecución a los propietarios, y sólo en el caso de que no ejecuten dichas obras en plazo o en el caso de que manifiesten que prefieran que la contratación de las mismas corresponda a esta Administración, las obras se contratarían por el Ayuntamiento con arreglo al anterior cuadro de financiación.

A la vista de lo anterior

SE ACUERDA:

1.º- Aprobar el proyecto de rehabilitación de fachadas y cubiertas del bloque 23 de Vistabella, con un presupuesto de ejecución por contrata de 41.831.685 pts.

2.º- Las obras se financiarán de conformidad con el reparto al que se ha hecho referencia con anterioridad, entre Ayuntamiento, Instituto de Vivienda y Suelo de la región de Murcia, y propietarios del edificio.

3.º- Dictar a los propietarios de dicho edificio orden de ejecución de las obras de rehabilitación, conforme a dicho proyecto del que se le hará entrega, estableciéndose un plazo de ejecución de las obras de tres meses.

4.º- Si transcurre dicho plazo sin que los propietarios ejecuten la obra o si durante el mismo manifiestan que prefieren que las contrate y ejecute esta Administración Municipal, se procederá a su contratación con carácter de ejecución subsidiaria, conforme al cuadro de financiación antes señalado y girando cuotas a los propietarios afectados por la parte del coste que les corresponde asumir.

5.º- Dar traslado de este acuerdo al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia".

Dicho acuerdo se entiende notificado a Dª Carmen Martínez de la Plaza Fuentes, con domicilio en C/ José Pérez Miralles, 6-Bl.23-Es.1ª-Bajo B, del Barrio de Vistabella, de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso Contencioso-Administrativo del Tribuna Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción en el plazo indicado.

Murcia, 15 de junio de 2001.— El Alcalde.

___

Murcia

8814 Edicto.

La Comisión de Gobierno de ese Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cinco de diciembre de dos mil, adoptó el siguiente acuerdo:

«RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de julio de 2000 se encargó a URBAMUSA la redacción del Proyecto de Rehabilitación de Fachadas del Bloque 23 de la Barriada de Vistabella.

RESULTANDO que en cumplimiento de dicho encargo se ha elaborado por URBAMUSA el referido proyecto y asimismo se ha emitido informe sobre financiación de las obras según el siguiente cuadro:

Instituto de Vivienda y Suelo, 50%	20.915.843 pts.
Ayuntamiento, 25%	10.457.921 pts
Propietarios, 25%	10.457.921 pts.

CONSIDERANDO que para la realización de las obras debe dictarse orden de ejecución a los propietarios, y sólo en el caso de que no ejecuten dichas obras en plazo o en el caso de que manifiesten que prefieran que la contratación de las mismas corresponda a esta Administración, las obras se contratarían por el Ayuntamiento con arreglo al anterior cuadro de financiación.

A la vista de lo anterior

SE ACUERDA:

1.º- Aprobar el proyecto de rehabilitación de fachadas y cubiertas del bloque 23 de Vistabella, con un presupuesto de ejecución por contrata de 41.831.685 pts.

2.º- Las obras se financiarán de conformidad con el reparto al que se ha hecho referencia con anterioridad, entre Ayuntamiento, Instituto de Vivienda y Suelo de la región de Murcia, y propietarios del edificio.

3.º- Dictar a los propietarios de dicho edificio orden de ejecución de las obras de rehabilitación, conforme a dicho proyecto del que se le hará entrega, estableciéndose un plazo de ejecución de las obras de tres meses.

4.º- Si transcurre dicho plazo sin que los propietarios ejecuten la obra o si durante el mismo manifiestan que prefieren que las contrate y ejecute esta Administración Municipal, se procederá a su contratación con carácter de ejecución subsidiaria, conforme al cuadro de financiación antes señalado y girando cuotas a los propietarios afectados por la parte del coste que les corresponde asumir.

5.º- Dar traslado de este acuerdo al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia".

Dicho acuerdo se entiende notificado a Dª Carmen Martínez de la Plaza Fuentes, con domicilio en C/ José Pérez Miralles, 6-Bl.23-Es.1ª-Bajo B, del Barrio de Vistabella, de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso Contencioso-Administrativo del Tribuna Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción en el plazo indicado.

Murcia, 15 de junio de 2001.— El Alcalde.

Murcia

8815 Edicto.

La Comisión de Gobierno de ese Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cinco de diciembre de dos mil, adoptó el siguiente acuerdo:

«RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de julio de 2000 se encargó a URBAMUSA la redacción del Proyecto de Rehabilitación de Fachadas del Bloque 23 de la Barriada de Vistabella.

RESULTANDO que en cumplimiento de dicho encargo se ha elaborado por URBAMUSA el referido proyecto y asimismo se ha emitido informe sobre financiación de las obras según el siguiente cuadro:

Instituto de Vivienda y Suelo, 50%	20.915.843 pts.
Ayuntamiento, 25%	10.457.921 pts
Propietarios, 25%	10.457.921 pts.

CONSIDERANDO que para la realización de las obras debe dictarse orden de ejecución a los propietarios, y sólo en el caso de que no ejecuten dichas obras en plazo o en el caso de que manifiesten que prefieran que la contratación de las mismas corresponda a esta Administración, las obras se contratarían por el Ayuntamiento con arreglo al anterior cuadro de financiación.

A la vista de lo anterior

SE ACUERDA:

1.º- Aprobar el proyecto de rehabilitación de fachadas y cubiertas del bloque 23 de Vistabella, con un presupuesto de ejecución por contrata de 41.831.685 pts.

2.º- Las obras se financiarán de conformidad con el reparto al que se ha hecho referencia con anterioridad, entre Ayuntamiento, Instituto de Vivienda y Suelo de la región de Murcia, y propietarios del edificio.

3.º- Dictar a los propietarios de dicho edificio orden de ejecución de las obras de rehabilitación, conforme a dicho proyecto del que se le hará entrega, estableciéndose un plazo de ejecución de las obras de tres meses.

4.º- Si transcurre dicho plazo sin que los propietarios ejecuten la obra o si durante el mismo manifiestan que prefieren que las contrate y ejecute esta Administración Municipal, se procederá a su contratación con carácter de ejecución subsidiaria, conforme al cuadro de financiación antes señalado y girando cuotas a los propietarios afectados por la parte del coste que les corresponde asumir.

5.º- Dar traslado de este acuerdo al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia".

Dicho acuerdo se entiende notificado a Dª Margarita Talavera Ortega, con domicilio en C/ José Pérez Miralles, 4-Bl.23-Es.2ª-3.ºC, del Barrio de Vistabella, de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso Contencioso-Administrativo del Tribuna Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción en el plazo indicado.

Murcia, 15 de junio de 2001.— El Alcalde.

___

Murcia

8816 Edicto.

La Comisión de Gobierno de ese Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cinco de diciembre de dos mil, adoptó el siguiente acuerdo:

«RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de julio de 2000 se encargó a URBAMUSA la redacción del Proyecto de Rehabilitación de Fachadas del Bloque 23 de la Barriada de Vistabella.

RESULTANDO que en cumplimiento de dicho encargo se ha elaborado por URBAMUSA el referido proyecto y asimismo se ha emitido informe sobre financiación de las obras según el siguiente cuadro:

Instituto de Vivienda y Suelo, 50%	20.915.843 pts.
Ayuntamiento, 25%	10.457.921 pts
Propietarios, 25%	10.457.921 pts.

CONSIDERANDO que para la realización de las obras debe dictarse orden de ejecución a los propietarios, y sólo en el caso de que no ejecuten dichas obras en plazo o en el caso de que manifiesten que prefieran que la contratación de las mismas corresponda a esta Administración, las obras se contratarían por el Ayuntamiento con arreglo al anterior cuadro de financiación.

A la vista de lo anterior

SE ACUERDA:

1.º- Aprobar el proyecto de rehabilitación de fachadas y cubiertas del bloque 23 de Vistabella, con un presupuesto de ejecución por contrata de 41.831.685 pts.

2.º- Las obras se financiarán de conformidad con el reparto al que se ha hecho referencia con anterioridad, entre Ayuntamiento, Instituto de Vivienda y Suelo de la región de Murcia, y propietarios del edificio.

3.º- Dictar a los propietarios de dicho edificio orden de ejecución de las obras de rehabilitación, conforme a dicho proyecto del que se le hará entrega, estableciéndose un plazo de ejecución de las obras de tres meses.

4.º- Si transcurre dicho plazo sin que los propietarios ejecuten la obra o si durante el mismo manifiestan que prefieren que las contrate y ejecute esta Administración Municipal, se procederá a su contratación con carácter de ejecución subsidiaria, conforme al cuadro de financiación antes señalado y girando cuotas a los propietarios afectados por la parte del coste que les corresponde asumir.

5.º- Dar traslado de este acuerdo al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia".

Dicho acuerdo se entiende notificado a D. Francisco José Rodríguez Gancedo, con domicilio en C/ José Pérez Miralles, 4-Bl.23-Es.2ª-2.ºB, del Barrio de Vistabella, de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso Contencioso-Administrativo del Tribuna Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción en el plazo indicado.

Murcia, 15 de junio de 2001.— El Alcalde.

___

Murcia

8817 Edicto.

En relación con las peticiones de vivienda de promoción municipal en régimen de arrendamiento de las solicitudes que después se indican, le significo lo siguiente:

1.º- Las solicitudes de viviendas de promoción municipal son examinadas y valoradas, de acuerdo con el Baremo aprobado por la Comisión de Gobierno el 6 de marzo de 1996.

Los solicitantes reúnen los requisitos para ser beneficiario de una vivienda de promoción pública, la solicitud se incluye en "Lista de Espera", hasta que exista una vivienda municipal adecuada y disponible.

La puntuación de las solicitudes en "Lista de Espera", oscila entre los 200 y 400 puntos, adjudicándose las viviendas a las solicitudes de mayor puntuación, según su orden.

2.º- Examinadas las peticiones y una vez aplicado el baremo de acuerdo con los datos aportados, han obtenido una puntuación total que en cada expediente se detalla.

RELACIONES DE SOLICITANTES

EXPTE.	TITULAR	D.N.I.	PUNTUACIÓN
776/99	ABADLI, BOUJEMAA	X1971344Z	280
784/00	FCO MORENO MORENO	22.456.437L	265
798/00	JUAN NAVARRO DIAZ	27.465.346B	318
836/00	A. CUARTERO DIAZ	22.448.396M	265
898/00	A. GUZMAN NIETO	22.941.958X	350
926/00	BLAS E.SARDIÑAS BOLTAS	48.506.789L	315
6/01	ROSA HERNANDEZ GALVEZ	74.341.363G	300
32/01	E. ROMERO SANCHEZ	22.409.120I	365
38/01	Y. SANCHEZ MARTINEZ	48.400.722M	305

Murcia, 19 de junio de 2001.— El Alcalde.

___

Murcia

8818 Acuerdo de la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno de ese Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veinticuatro de enero de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente n.º 42/2000, del Servicio de Vivienda, promovido por D. Antonio García Pineda, solicitando vivienda de promoción municipal en régimen de arrendamiento, resulta que, habiendo sido requerida la interesada para aportar la documentación necesaria para tramitar su solicitud, no ha cumplimentado el requerimiento.

Por ello, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se acuerda:

Declarar a D. Antonio García Pineda, con DNI 27.477.635-H, desistido de su solicitud de vivienda de promoción municipal, al no haber presentado la documentación requerida para tramitarla".

Dicho acuerdo se entiende notificado a D. Antonio García Pineda, con domicilio en Bº Los Caseros, 28, C.P. 30167 de La Raya (Murcia), de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso Contencioso-Administrativo del Tribuna Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción en el plazo indicado.

Murcia, 15 de junio de 2001.— El Alcalde.

Murcia

8819 Edicto.

La Comisión de Gobierno de ese Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cinco de diciembre de dos mil, adoptó el siguiente acuerdo:

«RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de julio de 2000 se encargó a URBAMUSA la redacción del Proyecto de Rehabilitación de Fachadas del Bloque 23 de la Barriada de Vistabella.

RESULTANDO que en cumplimiento de dicho encargo se ha elaborado por URBAMUSA el referido proyecto y asimismo se ha emitido informe sobre financiación de las obras según el siguiente cuadro:

Instituto de Vivienda y Suelo, 50%	20.915.843 pts.
Ayuntamiento, 25%	10.457.921 pts
Propietarios, 25%	10.457.921 pts.

CONSIDERANDO que para la realización de las obras debe dictarse orden de ejecución a los propietarios, y sólo en el caso de que no ejecuten dichas obras en plazo o en el caso de que manifiesten que prefieran que la contratación de las mismas corresponda a esta Administración, las obras se contratarían por el Ayuntamiento con arreglo al anterior cuadro de financiación.

A la vista de lo anterior

SE ACUERDA:

1.º- Aprobar el proyecto de rehabilitación de fachadas y cubiertas del bloque 23 de Vistabella, con un presupuesto de ejecución por contrata de 41.831.685 pts.

2.º- Las obras se financiarán de conformidad con el reparto al que se ha hecho referencia con anterioridad, entre Ayuntamiento, Instituto de Vivienda y Suelo de la región de Murcia, y propietarios del edificio.

3.º- Dictar a los propietarios de dicho edificio orden de ejecución de las obras de rehabilitación, conforme a dicho proyecto del que se le hará entrega, estableciéndose un plazo de ejecución de las obras de tres meses.

4.º- Si transcurre dicho plazo sin que los propietarios ejecuten la obra o si durante el mismo manifiestan que prefieren que las contrate y ejecute esta Administración Municipal, se procederá a su contratación con carácter de ejecución subsidiaria, conforme al cuadro de financiación antes señalado y girando cuotas a los propietarios afectados por la parte del coste que les corresponde asumir.

5.º- Dar traslado de este acuerdo al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia".

Dicho acuerdo se entiende notificado a Dª Ángeles Abellán Molina, con domicilio en C/ José Pérez Miralles, 4-Bl.23-Es.2ª-1.ºB, del Barrio de Vistabella, de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo,

recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso Contencioso-Administrativo del Tribuna Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción en el plazo indicado.

Murcia, 15 de junio de 2001.— El Alcalde.

San Pedro del Pinatar

8804 Padrón 2º Trimestre de 2001 de agua, alcantarillado, basura e IVA.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Aprobado por Comisión de Gobierno del 27 de julio de 2001 el padrón 2º Trimestre-01, de agua, alcantarillado, basura e I.V.A., se hace pública su exposición en la concesionaria, durante un mes, a efectos de reclamaciones, conforme al artículo 77 de la L.H.L.

El período voluntario, será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido el cual, se cobrará con el recargo del 10% hasta el inicio de la vía ejecutiva.

Iniciada la vía ejecutiva devengará el recargo de apremio del 20% y los intereses de demora.

Podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar, a 27 de julio de 2001.–El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Totana

8820 Aprobar inicialmente el Proyecto de Transformación de 100 Kva y Línea subterránea de 20 Kv, tramitado a instancia de la mercantil Construcciones Hermanos Palomares, S.A.

La comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Totana, en sesión ordinaria de fecha 19/07/2001, acordó:

«Aprobar inicialmente el Proyecto de Transformación de 100 Kva y Línea subterránea de 20 Kv, tramitado a instancia de la mercantil Construcciones Hermanos Palomares, S.A.».

Debiendo aportar las condiciones observadas en el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, con carácter previo a la aprobación definitiva a dicho Proyecto, lo que se expone al público por plazo de 20 días a los efectos prevenidos y en cumplimiento del artículo 86.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Totana, 23 de julio de 2001.–El Alcalde-Presidente, P.D., Antonio Megal Cifuentes.

Totana

8822 Aprobación provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2001 acordó aprobar prosionalmente la Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tasa por la realización de la actividad administrativa de Otorgamiento de Licencia Urbanística.
- Tasa por la realización de la actividad administrativa de Apertura de establecimientos.
- Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.
- Tasa por la prestación del servicio de agua potable.
- Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.
- Tasa por la prestación del servicio de Recogida domiciliaria de basuras.
- Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal.
- Tasa por la prestación del servicio de Ayuda domicilio.
- Tasa por la prestación de los servicios de la Universidad Popular.
- Tasa por la prestación de servicios e instalaciones deportivas.
- Tasa por la prestación de servicios de la Concejalía de Cultura, Educación, Juventud y Festejos.
- Tasa por la prestación de los servicios de la Escuela Infantil «Santa Eulalia».
- Realización de la actividad administrativa de inmovilizado y retirada de vehículos indebidamente estacionados y por la prestación del servicio de depósito de vehículos.

Por lo que se expone al público por plazo de 30 días, en la Intervención Municipal en horario de oficina, a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobada definitivamente.

Totana, a 1 de agoto de 2001.–El Alcalde en funciones, Juan José Cánovas Cánovas.

Villanueva del Río Segura

8807 Nombramientos.

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 y 53, en relación con el artículo 46, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por resoluciones de fecha 30-05-01 de las que se ha cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en su sesión

celebrada el 17-07-01, ha realizado los siguientes nombramientos en los concejales de la corporación, y delegado las atribuciones que se relacionan:

A) Miembros de la Comisión de Gobierno.

D. Alejo López Abenza.

D. Pascual Palazón Marín.

D. Juan Francisco Ortíz Dólera.

B) Tenientes de Alcalde.

1.- D. Alejo López Abenza.

2.- D. Pascual Palazón Marín.

3.- D. Juan Francisco Ortíz Dólera.

C) Delegaciones de áreas en Sres. Concejales.

Concejales	Materias
D. Alejo López Abenza:	Hacienda, Turismo, Personal, Régimen Interior, Policía, Tráfico, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Relaciones con otras Administraciones.
D. Pascual Palazón Marín:	Barrios, Urbanismo, Obras, Infraestructuras, Servicios Municipales, Medio Ambiente, Agricultura, Parques y Jardines.
D. Juan Fco. Ortíz Dólera:	Festejos, Servicios Sociales, Mujer y Familia.
D. José Antº. Lova Pérez:	Cultura, Juventud, Deportes, Trabajo y Formación Ocupacional.
D. Manuel Antº. López Soriano:	Educación, Sanidad, Comercio y Consumo.

Las delegaciones efectuadas abarcan las facultades de dirección, organización interior y gestión de las correspondientes materias, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes, en Villanueva del Río Segura, a 31 de julio de 2001.–El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Anuncio de extravío de título

8825 Extravío de título de FP-1, Auxiliar Electricista.

Se hace público el extravío del título de FP-1, Auxiliar Electricista de don Ginés Sánchez Martínez, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Universidades de Murcia, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 7 de agosto de 2001.— El interesado, Ginés Sánchez Martínez.

Comunidad de Regantes Tajo-Segura de Totana

8985 Junta General Extraordinaria.

Junta General Extraordinaria

Fecha: 16 de septiembre del 2001, (Domingo).

Lugar: Salón de actos de la Comunidad de Regantes, C/ La Balsa, 6, 30850-Totana.

Hora: 10 horas en 1.ª y 10,30 horas en 2.ª convocatoria.

Orden del día

Punto único. Dar cuenta del convenio a firmar con la empresa estatal Seisa del Sur y Este, S.A., para la actuación en el resto de fases del Plan de Mejora y Modernización del Regadío en Totana. Adoptar los acuerdos que procedan, en su caso, para la firma del mismo.

El Secretario, Jerónimo Cánovas Martínez.—V.º B.º, el Presidente, Mateo Martínez Juan.

Junta del Cementerio Municipal «Nuestra Señora de los Remedios» Santa Lucía

8824 Transmisión provisional de títulos funerarios.

JUNTA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS" SANTA LUCIA. CARTAGENA. TRANSMISION PROVISIONAL DE TITULOS FUNERARIOS.

Con el objeto de resolver sobre transmisión provisional de títulos funerarios, de conformidad con lo dispuesto en la sección IV de la Ordenanza Reguladora de los Cementerios (B.O.R.M. nº 148, martes 29 de junio de 1993) y a los efectos de su art.38º., por la presente se hace pública relación de titulares de las fosas o nichos cuya transmisión provisional ha sido solicitada, disponiéndose de un plazo de 15 dias para formular oposición quien lo considere con derecho.

Nº DE FOSA O NICHO	TITULAR	SOLICITANTE
Nº 23-PLA.S.JUAN BAUTISTA	JOSEFA ARMELA Y ANTONIO MARTINEZ CARVAJAL	FCO.JAVIER ARROYO SANCHEZ
N.º 2754-PLA.28	TOMAS GARCIA ANDRES	CARMEN ESPINOSA GARCIA
N.º 3263-PLA.33	MARIA BARBERA MULET	ISABEL BARBERA MUÑOZ
N.º 3607-PLA.36	JOSEFA GONZALEZ MARTINEZ	ENCARNACION PAREDES LORENTE
N.º 3778-PLA.20	TOMASA GARCIA MARTINEZ	ANTONIA MUÑOZ GARCIA
N.º 3326-PLA.34	AMALIA MARIN BAÑOS	JUANA MARTINEZ MARIN
N.º 3712-PLA.23-SAN GINES	NIEVES ESTEVE VALDIVIESO	PEDRO CATALAN RAMOS
N.º 109-PLA.29-MILAGROSA	DIEGO MARTINEZ MARIN	ANGEL CONESA CONESA
N.º 1-PLA.S.JUAN BAUTISTA	JOSE MADRID	ANTONIO MARTINEZ BLANCA

El Presidente de la Junta.